DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuela. Telefono núm. 12.322



VENTA DE BJEMPLARES Ministerio de la Gobernación, pianta baja. Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto-ley disponiendo que las cantidades recaudadas directamente por las Administraciones de Correos desde 1.º de Julio último por el servicio de Apartados, scan ingresadas por éstas, como en la actualidad, en el Tesoro público, en la sécción 3.º, capítulo 3.º, artículo 7.º—Páginas 330 y 331.

Otro idem id. quede redactado en la forma que se indica el concepto 9.º "Obras de construcción de la Escuela Nacional de Puericultura" que figura en la agrupación "Sani-dad: Construcciones" del plan de obras a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, afecto al presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación.—Página 331.

Otro idem id. que en el plan de obras y servicios a realizar hasta el 31 de Diciembre de 1936, afectos al Ministerio de la Gobernacion, grupo "Guardia civil: Construcciones y adquisiciones", se incluya una nueva dotación de 833.333,33 pesetas "Para la construcción de un cuartel con destino a la Guardia civil en los altos del Hipódromo, en Madrid", y dando de baja igual cantidad en la presupuestada para la construcción de seis cuarteles en Barcelona.— Páginas 331 y 332.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto relativo a la emancipación de los indígenas de los territomos españoles del Golfo de Guinea. Páginas 332 y 333.

Ministerio de Estado.

Real decreto concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Car-

los III a D. Baltasur Losada y Torres, Conde de Maceda.—Página 333.

Otro idem la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. José María de Rojas y Ezpeleta, Marqués de Alventos, y a D. Luis de Asúa y Campos.—Página 333.

Otro idem la Banda le la Real Orden de la Reina María Luisa a doña Julia Schmidtlein y Garcia Teruel, Marquesa de Bermejillo del Rey, y a doña Carmen Pérez-Valdivieso y To-

rruella.—Páginas 333 y 334. Otro idem la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. César Ballarin y Lizárraga, a D. Enrique García de Herreros y Labiano, a D. Andrés Amado y Reygondand y a D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas.—Página 334.

Otro declarando jubitado a D. Juan Riaño y Gayangos, Embajador que ha sido en Washington.-Pagina 334.

Otro ascendiendo a Consul de primera clase, destinándole con esta categoría al Cosulado de la Nación en Melbourne, a D. Ramón María Pujadas y Gastón, Cónsul de segunda clase en Alejandria.—Página 334.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca a D. Modesto Poladura y Ayuso, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente en la Audiencia provincial de Cuenca.-Página 334.

Otro idem para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca a D. Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de ascenso con destino en dicha Audiencia.—Página 334.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca a D. Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia provincial de

Almería.—Página 334.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almeria a D. Pelegrin Benito Landa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria.-Página 334.

Otro jubilando a D. José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente.—Página 334.

Otro indultando a Miguel de las Heras Martin de la mitail de la pena que le fué impuesta en la causa y por el delito que se indican.-Páginas 334 u 335.

Otro idem a Eduardo Casunellas Jove del resto de la pena que le falta cumplir y que le fué impuesta en la causa y por el delito que se mencio-nan.—Página 335.

Otro idem a Teresa Echeveste Berroa y a Esteban y José Zavala Echeves-te del resto de las penas que les falta por cumplir y que les jueron impuestas en la causa y por el delito que se indican.—Página 335.

Otro reduciendo a seis años de prisión correccional el tiempo que falta por cumpir a Melquiades Noreña Martin, de las penas que le fueron impues. tas en la causa y por los delitos que se citan.—Página 335.

Otro conmutando por destierro el reste de la pena que le falta por cumplir a Manuel Aguilera Nevas y que le fué impuesta en la causa y por el delito que se indican.—Página 335. Otro idem id. el resto de la pena que

le falta cumplir a Cirmen Padin Alvarez y que le fui impuesta en la causa y por el delito que se men-cionan.—Página 335.

Ministerio de Hacienda.

Reales decretos concediendo los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos que se indican, a los vigentes presupuestos de gastos de los Departamentos ministeriales que se mencionan.—Páginas 336 y 337,

Otro cediendo gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, el edificio ex convento de San Juan de Dios, sito en referida ciudad.—Página 337.

Otro idem id. al Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la provincia de Alicante, el edificio propiedad del Estado denominado "La Mistera", sito en la dicha ciudad. — Página 337.

Otro autorizando la permuta de una parcela de terreno anejo al edificio de las Facultades de Ciencias y Medicina de la Universidad de Zaragoza, por otra de análoga extensión perteneciente a particulares. Página 337.

Otro idem la realización de las obras de revoco del edificio conocido en Cádiz con el nombre de "Aduana".

Página 338.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de moblaje con destino al nuevo edificio de la Delegación de Hacienda de Barcelona.—Página 338.

Otro declarando jubilado a D. Alejan-

Otro declarando jubitado a D. Alejandro Miquel Delisle, Jefc de Administración de tersera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Inspector regional de Alcoholes en la Zona 3.4, y concediéndole Honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gasto.—Página 333.

Otros fijando en las cantidades que se indican, a los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, las cifras relativas de los negocios en España de las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Páginas 338 y 339.

Otro concediendo al tiempo de su jubilación Honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, a D. Manuel Casado Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de la Hacienda pú-

blica.--Página 339.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo que en concepto de bonificación de derechos arancelarios satisfechos en su totalidad por los molturadores importadores, se proceda por el Ministerio de Hacienda, previos los trámites legales precisos, a devolver a dichos motiuradores las cantidades que se detallan en la relación que se inserta.—Páginas 339 y 340

Otra relativa a la colocación en el escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos y ascensos de los Carteros de primera ingresados al amparo de la Real orden de 23 de Marzo de 1919.

Páginas 340 y 341.

des.—Página 342.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas publique en este periódico oficial el detalle de la emisión por valor de 82 millones de pesetas nominales, para tlevar a ejecución el Plan general de Obras públicas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 241 y 342. Otra resolviendo solicitudes de Registradores de la Propiedad relativas a que se les practiquen trimestralmente las liquidaiones de utilida-

Ministerio de Fomento.

Real orden reglamentando en la forma que se indica el ingreso en la Caja de Combustibles del Estado de los derechos de Arancel del carbón extranjero introducidos en los depósitos flotantes; y determinando las clases de buques que pueden carbonear en los depósitos de las clases D) A) y C). — Paginas 342 y 343.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando los Estatutos provisionales, que se insertan, de la Comisión mixta de espectáculos públicos de Madrid. — Página: 343 a 348.

Otra disponiendo se constituya en este Ministerio una Comisión en corgada de informar en el proyecto de Red Eléctrica Nacional. — Páginas 348 y 349.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. — Propuesta provisional del mes de Abril del año actual.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categorías del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se indican.—Página 349.

Idem id. de las clases e individuos de tropa que no han sido admitidos a concurso por los motivos que se ex-

presan.-Pagina 371.

HACIENDA.—Caja de Amortización de la Deuda del Estado.—Relación de las operaciones realizadas por esta Institución en el mes de Junio del año actual.—Página 384.

Anexo único. — Bolsa. — Subastas. — Administración provincial. — Anuncios de previo pago. — Edictos. — Cuadros estadísticos.

PARTE OFICIAL

8. d. el Rey Don Alfonso XIII [q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin revedad en su importante salud.

MINICIERIO DE HICIERDA

EXPOSICION

SEÑOR: El sostenimiento de las bada vez más numerosas y apremiantes obligaciones que pesan sobre las Carterías urbans, se sufraga actualmente con el producto de las cantidades recaudadas por el reparto a domicilio de la correspondencia que devenga derechos de distribución, aderas de la subvención que para tales fines viene concediendo el Estado en los vigentes presupuestos

de gastos de la Sección 6.º "Ministerio de la Gobernación".

El desarrollo progresivo que viene experimentando la correspondencia, no trae como consecuencia lógica el aumento proporcional en los citados derechos de recaudación, en razón a que muchos destinatarios, especialmente el comercio, Sociedades, Empresas, Corporaciones y bastantes particulares encuentran más cómodo y conveniente para sus intereses el recoger su correspondencia por el sistema de apartados mediante el pago de la tarifa establecida a estos efectos, cuyos productos son ingresados en las arcas del Tesoro. Esto hace que bajen considerablemente las cantidades que obtienen las Carterías urbanas por los derechos de distribución, sin que por ello disminuya paralelamente el servicio de las mismas, y es origen de que los Carteros no lleguen a percibir los jornales que les están señalados como remuneración completa.

Para remediar esta anomalía, el

Gobierno de V. M. considera conveniente utilizar un procedimiento que cuenta ya con precedentes en otros ramos de la Administración, consistente en otorgar la autorización adecuada para que las sumas que se recauden en Correos e ingresen en el Tesoro público por el servicio de apartados, constituyan crédito por igual cuantía en el estado letra A de los Presupuestos generales del Estado como incremento de la subvención que éste consigna para el pago de jornales, haberes de retiro y demás atenciones del servicio de Carterias urbanas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SENOR:

AL.R.P. de V. M.
JOSÉ GALVO SCIELO,

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.258.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las cantidades recaudadas directamente por las Administraciones de Correos desde 1.º de Julio último por el servicio de apartados, serán ingresadas por éstas, como en la actualidad, en el Tesoro público, en la Sección 3.4, capitulo 3.º, artículo 7.º, "Correos .-Productos diversos .- Otros productos", considerándose abierto por igual cuantía el crédito correspondiente en el presupuesto de gastos de la Sección 6.ª "Ministerio de la Gobernación", capítulo 25, artículo 3.º, "Correos. — Administración provincial.—Cartería", con destino al pago de jornales, haberes de retiro y demás atenciones que se satisfacen con cargo a la subvención que vienen disfrutando las Carterías urbanas.

Los remanentes no invertidos a fines de cada ejercicio de las cantidades que por el servicio de apartados recauden las Administraciones de Correos, constituirán crédito en el mencionado concepto de Cartería para el ejercicio siguiente a favor de la Dirección general de Comunicaciones.

Artculo 2.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la formalización e intervención de todos los cobros y pagos.

Dado en Palacio a diez v siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

EXPOSICION

SENOR: Entre las construcciones comprendidas en el apítulo 2.º, artículo único, "Sanidad.—Construcciones", del presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, se encuentra, según el plan de obras y de servicios a realizar con cargo al mismo, un concepto dotado con 750.000 pesetas y Jestinado a obras de construcción de la Escuela Nacional de Pucricultura.

Para la redacción de este concepto hubo de tenerse en cuenta la posibilidad de encontrar terrenos del Estado en que pudiera edificarse la Escuela con extensión y capacidad ade-

cuadas para satisfacer las necesidades que ha de llenar; pero la realidad ha demostrado la imposibilidad de disponer de aquellos terrenos y la necesidad de adquirir un edificio ya construído, en el que, previas las convenientes reformas, pueda establecerse de un modo permanente dicha Escuela.

Esta adquisición y reforma, aun cuando no alteran el importe total: del gasto a realizar, no pueden llevarse a efecto dentro del rigorismo de la redacción del concepto presupuesto, y como, por otra parte, tampoco es posible realizar los pagos conforme a los plazos que se tuvieron en cuenta para señalar el importe de cada una de las anualidades del expresado capítulo 2.º, artículo único, se hace preciso modificar aquella redacción y estas anualidades aumentando la correspondiente al año actual para satisfacer el importe de la adquisición y disminuyendo las sucesivas, que son las que habrán de destinarse a la realización de la reforma.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SENOR: A L. R. P. de V. M., JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.259.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El concepto noveno, "Obras de construcción de la Escuela Nacional de Puericultura", que figura en la agrupación "Sanidad: Construcciones", del plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta el 31 de Diciembre de 1936, afecto al presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, queda redactado en la siguiente forma: "Para toda clase de gastos que origine la adquisición y obras de adaptación de un edificio para Escuela Nacional de Puericultura."

Artículo 2.º Se incrementa en pesetas 200.000 el crédito figurado para la anualidad de 1928 en el capítulo segundo, artículo único, "Sanidad.-Construcciones", del propio presupuesto extraordinario del Ministerio

de la Gobernación, y en su equivalencia se disminuye en 50.000 pesetas el correspondiente al año 1930 y en pesetas 150.000 el de 1931, todo ello sin alterar el importe total del precitado capítulo 2.º, artículo único.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho, ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

EXPOSICION

SENOR: En el plan de obras y de servicios a realizar hasta di de Die ciembre de 1936, que forma parte del presupuesto extraordinario aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, figuraba en el Ministerio de la Gobera nación, agrupación de "Guardia civil.) Construcciones y adquisiciones". entre otros, un crédito de cinco millones de pesetas, distribuídas en seis anualidades, para la construcción de seis cuarteles en Barcelona.

De este crédito, que se destinaba exclusivamente a la construcción, puesto que varias entidades económia cas y sociales de aquella capital ha= bían adquirido el compromiso solemne de donar al Estado los solares donde se habían de edificar, se destinaron 833.333,33 pesetas per Real decreto-ley número 1.286, de 19 de Julio de 1927, a la adquisición de un solar y construcción de un quartel para la Guardia civil en San Schas= tián, en atención a que así lo aconse= jaba la conveniencia de utilizar el crós dito que no podía emplearse en Bara celona por las dificultades con que tropezaban aquellas entidades para k adquisición de los terrenos ofrecidos resolviendo sí el problema planteada por el acuartelamiento de las fuerzas del mencionado Instituto en aquella capital. Como las dificultades de ada quisición de solares en Barcelona subs sisten, a pesar de la buena disposición de las entidades que ofrecieron su concurso, el Gobierno de S. M. cona sidera conveniente utilizar en parte aquel crédito para resolver el pros blema que se presenta en esta Corte. donde los cuarteles ocupados por dicha fuerza en Bellas Artes y en la calle de García de Paredes se hallan en deplorables condiciones, exigiendo el primero, que es de propiedad del Estado, unos gastos de reparación mux superiores a los que la estabilidad de las fuerzas en el aconsejan, y gravanz do el segundo el presupuesto ordina rio en concepto de alquileres en proporción que demanda la conveniencia de construír un edificio expresamente destinado a cuartel. Para conseguir esta finalidad se utiliza una anualidad de las destinadas a la construcción de cuarteles para la Guardia civil en Barcelona a la de uno destinado a los mismos fines en los attos del Hipódromo, de Madrid, donde se dispone de solar adecuado para ello.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO-LEY Núm. 1.260.

A propuesta del Ministro de Hapienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. En el plan de ohras y servicios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, afectos ai Ministerio de la Gobernación, grupo "Guardia civil.-Construcciones y adquisiciones", aprobado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 3 de Julio de 1926, se incluye una nueva dotación de 833.333,33 pesetas "Para la construcción de un cuartel, con destino a la Guardia civil, en los altos del Hipódromo, en Madrid", y en su equivalencia se da una baja de igual cantidad de la consignación presus puesta para la construcción de seis cuarieles en Barcelona.

Asimismo, en el pormenor por anualidades del presupuesto exerasordinario, capítulo 4.º, artículo único, sel Ministerio de la Gobernación, se accementa la del año 1928 en pesetas \$33.333,33, y en su equivalencia se disminuye en una suma igual la del año 1930; todo ello sin alterar la cifra total de 10.240.000 pesetas asignada al plan de obras, y la del crédito de la misma suma, fijado en el capítulo 4.º, artículo único, del presupuesto extraordinario del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a diez y siete de Vulio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 11 de Julio de 1904, que reguló la organización de la propiedad en los territorios españoles del Golfo de Guinea y el Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, que aclaró algunos conceptos ambiguos del anterior, limitaron la capacidad civil de los indígenas en lo que afectaba a los contratos de transmisión y gravamen de bienes inmuebles con el ejercicio de adecuadas facultades tutelares, dictadas a un tiempo en beneficio de los propios indígenas y con el previsor criterio de afianzar la soberanía de España en aquellos Territorios.

Atento el Gobierno de S. M. al desarrollo ulterior de un régimen tuitivo-integral que consienta otorgar progresivamente a los referidos indígenas la plena capacidad civil, entiende llegado el momento de orientar su política en ese sentido, toda vez que existe entre la población nativa de nuestras posesiones en Guinea una considerable minoría capacitada ya para el ejercicio de los derechos civiles, con las prudentes restricciones que de consuno aconsejan la seguridad del Estado y los intereses reales de la misma población.

Para ello deben suprimirse en principio general las limitaciones legales que coartan la personalidad de dichos indígenas y declararlos, en su caso, emancipados con el otorgamiento de las correspondientes cartas de emancipación, como titulo de su nuevo estado ciudadano.

Habrán de desaparecer para los indígenas emancipados las prohibiciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 11 de Julio de 1904 y en el 9.º del Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, si bien quede subsistente como de derecho público lo que se preceptue en la condición séptima, artículo 15 del primero de los citados Decretos.

Las cartas de emancipación podrán ser anuladas cuando repelen los emancipados de un modo notorio que no aciertan a utilizar en forma adecuada los derechos otorgados, pero aun en estos casos concretos se regularán como garantía del indígena, los requisitos que deben concurrir para que tal anulación se decrete.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, qe suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

SENOR:

A L. R. P. de V. M., MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.261.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar la siguiente.

Artículo 1.º Los indígenas de los territorios españoles del Golfo de Guinea que revelen de un modo notorio, por el estado de su cultura intelectual y moral, hallarse en condiciones de regir por sí mismos sus personas y bienes, pedrán ser emancipados y obtener, en su virtud, la correspondiente carta de emancipación.

Artículo 2.º Los indígenas que hubieren obtenido carta de emancipación estarán plenamente capacitados para realizar todos los actos de la vida civil sin las restricciones que en lo que se reflere a la enajenación y gravamen de bienes inmuebles establecen los artículos 14 y 15 del Real decreto de 11 de Julio de 1904 y el 9.º del Real decreto-ley de 5 de Mayo de 1926, siempre que del acto o contrato que aquéllos otorguen no se derive perjuicio para los intereses del Estado, riesgo inmediato o probable para la paz de la comarca u obstáculo para la reducción de los naturales.

Artículo 3.º El Patronato de indígenas, reorganizado por Real orden de esta fecha, será el organismo facultado para conceder la emancipación, previo el expediente que instruya por iniciativa del Gobernador general, o bien a instancia del Curador de la Colonia o del indígena que así lo socieitare.

Artículo 4.º En el expediente de emancipación habrá de constar el informe favorable a su procedencia, suscrito por el Curador de la Colonia, el Jefe de los Servicios Sanitarios y el Inspector de Primera enseñanza, y se sobreseerá aquél sin ulterior trámite, si el mencionado informe no estuvie-se suscrito, cuando menos, por dos de los expresados funcionarios.

Artículo 5.º Los acuerdos del Patronato de indígenas en que se rence-

da o deniegue la emancipación serán adoptados por mayoría de votos.

Artículo 6.º El Patronato de indígenas llevará un libro-registro en el que se inscribirán las emancipaciones concedidas.

De la respectiva inscripción se entregará al indígena interesado el oportuno testimonio, que con el refrenco del Gobernador general constituirá la carta de emancipación.

Artículo 7.º Todo acuerdo en que se otorque la emancipación de un indígena necesitará para su definitiva validez ser aprobado por la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Artículo 8.º Si el Ministerio fiscal, el Curador colonial o sus delegados, los Jueces, el Notario o el Registrador de la Propiedad entendieren fundadamente que el indígena emancipado no hace buen uso de los derechos civiles otorgados, darán cuenta inmediata al Patronato de los hechos concretos que determinen su juicio, con la propuesta de que se anule la carta de emancipación

Artículo 9.º Obrará la propuesta del expediente que se instruya por el Patronato, en el que, cidos el indigena interesado, el Ministerio fiscal y los demás funcionarios que enumera el artículo 4.º, dictará aquel organismo, por mayoría de votos, el acuerdo que proceda, que para su validez definitiva exigirá la aprobación de la Dirección general de Marruccos y Colonias.

Artículo 10. Si la resolución que dicte el Patronato y apruebe en su caso la Dirección general de Marruecos y Colonias fuere contraria a mantener la capacidad civil del indígena. se anulará por aquel organismo el acuerdo en virtud del cual se le hubiera emancipado y le será retirada la carta de emancipación, consignándose nota expresiva en el Libro-Registro del Patronato.

Artículo 11 El Gobernador general de la Colonia estará facultado en casos de notoria urgencia para canular y retirar provisionalmente a los indígenas, por acuerdo gubernativo, las cartas de emancipación, dando cuenta a la Dirección general de Marruecos y Colonias, con informe justificado, sin perjuicio de comunicar al Patronato el acuerdo, a fin de que instruya el expediente que previene el artículo 9.º

El citado acuerdo será ejecutivo, a reserva de lo que decida en definitiva aquella Dirección general.

Artículo 12. Por iniciativa del Gobernador general de la Colonia o a instancia de cualquiera de los funcionarios a que se refiere el articulo 8.º, se instruirá por el Patronato el oportuno expediente cuando algún acto o contrato de los que otorguen los indígenas emancipados irrogare grave perjuicio al Estado o constituyere riesgo inmediato o probable para la paz de la comarca o an obstáculo para la reducción de los na-

El expediente se tramitará con audiencia del Ministerio Fiscal y de las personas a quienes el acto o contrato afecte, y el Patronato al dictar por mayoria de votos ei acuerdo que proceda, habrá de declarar en su caso la nulidad del acto o contrato que hubiere notivado la incoación de aquél.

Cualquiera que fuere el acuerdo que el Patronato dicte, necesitará ser aprobado por la Dirección genera de Marruecos y Colonias, y en su día se tomará razón del mismo en el correspondiente Libro-Registro.

Los acuerdos en que el Patronato declare la nulidad de un acto o contrato, revestirán provisionalmente caracter suspensivo, respecto a la ejecución del acto o contrato a que la nulidad se contraiga.

Artículo 13. En circunstancias graves y de extraordinaria urgencia, estará facultado el Gobernador general de la Colonia para suspender por acuerdo gubernativo, como medida preventiva, la ejecución de los actos y contratos comprendidos en el artículo anterior, y ordenar que se anulen sus efectos legales; los acuerdos de que se trata serán ejecutivos desde luego a reserva de someterlos a la censura y aprobación de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Si la Dirección general aprobare los relacionados acuerdos, el Gobernador general lo pondrá en conocimiento del Patronato, a fin de que proceda a instruir en su caso el expediente que previene el artículo 12.

Artículo 14. Los acuerdos en que se otorgue la emancipación, aquellos en que se anule la otorgada, así como los que declaren la nulidad de actos o contratos otorgados por indigenas emancipados, se harán publicos por medio del Boletín Oficial de la Colonia, y de unos y otros se tomará razón, a los efectos oportunos, en los respectivos Registros civil y de la propiedad.

nes que se practiquen en los expedientes de emancipación, en los que se instruyan para dejar sin efecto las concedidas o anular con arregio a lo establecido en el artículo 12 los actos y contratos otorgados por indigenas emancipados, serán gratuitas en absoluto y sólo estarán sometidas al impuesto del Timbre; de análogo privilegio gozarán las inscripciones y anotaciones que sean consecuencia de los expedientes mencionados y los testimonios literales o en relación que de las mismas se expidan.

Artículo 16. Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a lo precetptuado en este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS Núm. 1.262.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio a D. Baltasar Losada y Torres, Conde de Maceda.

Vengo en concederle el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante producida por D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.263.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. José María de Rojas y Ezpeleta, Marqués de Alventos, y a D. Luis de Asúa y Campos.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Luciano Obaya Pedregal y de D. Manuel de Saralegui y Medina.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho,

ALFONSO

El Ministro de Estado, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Núm. 1.264.

Queriendo dar una señalada prue-Artículo 15. Todas las actuacio- la de Mi Real aprecio a doña Julis

Schmidtlein y García Teruel, Marquesa de Bermejillo del Rey, y a doña Carmen Pérez-Valdívieso y Torruella,

Vengo en concederles la Banda de la Real Orden de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientes veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.265.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. César Ballarín y Lizárraga, a D. Enrique García de Herreros y Labiano, a D. Andrés Amado y Reygondand y a D. Miguel Núfiez de Prado y Susbielas,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mit novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.266.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Diplomática,

Vengo en declarar jubilado, con la clasificación que de derecho le corresponda, a D. Juan Riaño y Gayangos, Mi Embajador que ha sido en Washington.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.267.

En atención a las circunstancias que consurren en D. Ramón María Pujadas y Gastón, Cónsul de segunda clase en Alejandria,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarle con esta categoría, al Consulado de la Nación en Melbourne; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artícule 16 del texto refundido de la vigente ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inme-

Dado en Palacio a diez y siete i

de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Misistro de Estado, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Núm. 1,268.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Modesto Poladura y Ayuso, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel de la Plaza.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

M Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.269.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decretoley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia provincial de Cuenca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la misma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Modesto Poladura.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.270.

De conformidad con lo Jispueste en los artículos 3.º y 9.º del Real decretoley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Mariano Merino Rodríguez, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Fernández. Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Ministro de Gracia y Justicia. GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.271.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decretole de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 6.º de Mi Decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Almería, vacante por traslación de D. Mariano Merino, a D. Pelegrín Benito Landa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado su reingreso en el servicio activo de la Carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Judicial.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintioche.

ALFONSO

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.272.

Accediendo a lo solicitado por don José Serrano Pérez, Fiscal territorial en situación de excedente, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926,

Vengo en jubilarle con el haber que por elasificación le corresponda.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO :

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.273.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por María Teresa Villaverde en súplica de que se indulte a su esposo Miguel de las Heras Martín, de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional a que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de lesionez graves:

Considerando que la parte agraviada no se opone a la concesión de dicha gracia y la huena conducta del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la

Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Miguel de las Heras Martín de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.274.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Eduardo Casanellas Jove en súplica de indulto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de presidio correccional a que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa por delito de estafa:

Considerando que la parte agraviada no se opone al indulto y la buena conducta y arrepentimiento del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Eduardo Casanellas Jove del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué 1mpuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN,

Núm. 1.275.

Visto el expediente instruído con motivo de instancias elevadas por Teresa Echeveste Berroa y Esteban y José Zavala Echeveste en súplica de indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional y multa de 250 pesetas, a que fueron condenados por la Audiencia de San Sebastián en causa por delito de atentado a los Agentes de la Autoridad:

Considerando las circunstanias que concurren en el presente caso y los buenos antecedentes de conducta de los penados:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Feresa Echeveste Berroa y a Esteban y José Zavala Echeveste del resto de las penas que les falta por cumplir y que les fueron impuestas en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCAPTÍN.

Núm. 1.276.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por María Noreña, en súplica de que se indulte a su padre, Melquiades Noreña Martín de las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal y multa de 1.000 pesetas y de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional, a que fué condenado por la Audiencia de Salamanca, en causa por delitos de falsedad en documento público y robo:

Considerando las especiales circunstancias que concurren en el presente caso y la buena conducta del penado;

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado, en sentido favorable, por la Comisión permanente del Consejo de Estado y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Minis ros.

Vengo en reducir a seis años de prisión correccional el tiempo que falta por cumplir a Melquiades Noreña Martín, de las penas que le fueron impuestas en la causa y por los delitos mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.277.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Manuel Aguilera Navas, en súplica de indulto o conmutación por destierro de la pena de un año y un día de prisión correccional, a que fué condenado por la Audiencia de Málaga, en crusa por delito de imprudencia tenteraria que, de median malicia, hubiese constituído homicidio:

Considerando las circumstancias que concurren en el presente caso y la buena conducta del penado.

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y oído lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta cumplir a Manuel Aguilera Navas y que le fue impuesta en Es causa y por el delito mencionada;

Dado en Palacio a diez 3 siete de Julio de mil novecienta veintiocho.

ALI MSU

Ministro de Gracia y Justicii; GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.278.

Visto el expediente instrado con motivo de instancia elevada por Dolores Padín, en súplica de que se indulte a su madre, Carron Padín Alvarez de la pena de dis años, cuatro meses y un día de prisión correccional, a que fue de lenada por la Audiencia de Pontes padience al dogma católico:

Considerando las circunMancias que concurren en el presente caso y la buena conducta de la penada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercició de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta por cumplir a Carmen Padín Alvarez y que le fué impuesta en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

M Ministre de Gracia y Justicia, GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS Núm. 1.279.

A propuesta del Ministro de Hasienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pieno del Consejo de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 25.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 15.º "Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales", que se figurará con la expresión "Para satisfacer a los Jefes y Oficiales del Ejército en situación de reserva o retirados y al servicio del Ministerio de Hacienda, los devengos que deba abonarles este Ministerio, conforme al Real decreto de 25 de Marzo de 1927".

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.280.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 4.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de la Guerra", que se figurará con la expresión "Para satisfacer al Ayuntamiento de San Sebastián, sin producir salida material de fondos de las Cajas públicas, cantidades que le fueron reconocidas por suministro de agua a Fstablecimientos militares y por alquileres del edificio que ocupó el Regimiento de Ingenieros desde 1913 a 1926".

Artículo 2.º El importe del an-

tedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.281.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y oído el Consejo de Estado en su Sección de Hacienda del Plano, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 56.917 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 9.º Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria", para satisfacer die as asistencias e indemnizaciones, devengadas por los Jurados, Auxifiares y porsonal subalterno de varios Tribunales Industriales en los trimestres tercero y cuarto de 1927.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiecho.

ALFONSO

M Ministro de Macienco. José Calvo Sotelo.

Núm. 1.282.

A propuesta del Ministro de Ilacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo Informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y oído el Consejo de Estado en su Sección de Hacienda del Pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 600.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente presupuesto de la Sección 11.º, "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas", con destino a obras de reparación y reforma de carácter extraordinario en el edificio del Ministero de Hacienda

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novacientos veinticcho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.283.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de cinco millones de pesetas a un capítulo adicional del viagente presupuesto de gastos de la Sección 1.º de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Consejo de Ministros", que se figurará con la expresión de "Anticipo reintegrable a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para los fines prevenidos por el Real decreto-ley de 31 de Marzo de 1928".

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete ce Julio de mil novecientos veinticeho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda. José CALVO SOTELO.

Núm. 1.284.

A propuesta dei Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del Pleno del Consejo de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 10 millones de pesetas al figurado en el capítulo 4.º, artículo único, "Servicios de Ingenieros", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, "Acción en Marruecos. — Ministerio de la Guerra", nuevo concepto que se figurará con la expresión "Para obras de carácter puramente militar y para atender a las obligaciones que se puntualizan en los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto-ley de 21 de Mayo de 1928".

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos yeinticcho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.285.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la Sección de Hacienda del pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden dos suplementos de créditos, importantes en junto 400.000 pesetas, al vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Marina", con destino a los que origine el viaje de circunnavegación del buque escuela de Guardias marinas "Juan Sebastián Elcano", en la forma siguiente: 360.000 pesetas al capítulo 6.º, artículo único "Fuerzas navales.--Personal.--Haberes del personal embarcado", concepto "Aumento de haberes de las dotaciones de los buques en el extranjero, etc.", y 40,000 pesetas al capítulo 12, artículo 3.º "Gastos diversos.-Personal.-Pasajes, transportes, socorros y gastos generales", concepto "Para gastos imprevistos del personal que puedan currir curante el ejercicio del presupuesto, etcétera".

Artículo 2.º Asimismo se concede un crédito extraordinario de 50.000 pesetas a un capítulo adicional de la propia Sección 5.º "Ministerio de Marina", para incremento del fondo económico y mayor gasto de reemplazo de pertrechos con motivo del viaje de circunnavegación a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.º El importe de los antedichos suplementos de créditos y crédito extraordinario que asciende a 450.000 pesetas, se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.286.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre de 1923 y 3 de Enero del año en curso.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden varias transferencias de crédito importantes en junto 250.000 pesetas dentro del vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª "Ministerio de Fomento" en la siguiente forma: 100.000 pesetas al capítulo 10 "Minas y Metalurgia", artículo 1:º "Servicios centrales", concepto 8.º "Gastos de todo género para la publicación de Mapas, Memorias y Boletines; adquisición de libros, inscripciones, etc."; 120.000 peseias a los mismos capítulo y artículo, concepto 9.º "Gratificaciones, dietas y gastos de locomoción en los estudios del Mapa general geológico, cuencas hulleras, etc.", y 30.000 pesetas a los propios capítulo y articulo, concepto 10 "Gastos de jornales y material correspondientes a los estudios indicados en el concepto anterior", o sean en total 250.000 pesetas en compensación de las guales se anulan 500.000 en el capítulo 10 "Minas e Industrias metalúrgicas", artículo 1.º "Investigaciones mineras de aguas subterráneas por cuenta del Estado", concepto 3.º "Anualidad para atender a la ejecución del plan de sondeos de investigación de aguas subterráneas de las provincias de Madrid y Almería, etc."

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintigeno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.287.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, el edificio ex convento de San
Juan de Dios, sito en la dicha ciudad.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 2 de Octubre último, y con el fin de que el mencionado Ayuntamiento destine el dicho edificio a Casa-Guartel de la Guardia civil.

Por el Ministerio de Hacienda se

adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y sieta de Julio de mil novecientos veinti-

ALFONSO

M Ministro de Hacicada, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.288.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Muro de Alcoy, en la provincia de Alicante, el edificio propiedad del Estado denominado "La Mistera", sito en la dicha ciudad.

La cesión referida se entenderá otorgada con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 2 de Octubre último, y con el fin de que el mencionado Ayuntamiento destine el dicho edificio al establecimiento de Escuelas.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

E Ministre de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.289.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la permuta de una parcela de terreno anejo al edificio de las Facultades de Ciencias y Medicina de la Universidad de Zaragoza por otra de análoga extensión, perteneciente a particulares, en la dicha capital, sin el requisito de previa subasta, determinado en el parrafo tercero del artículo 20 del Reglamento de 11 de Julio de 1909. dictado para la ejecución de la Ley de 21 de Diciembre de 1876, y con arreglo a las condiciones que se detallan en el respectivo expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sovelo. Núm. 1.200.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y como caso comprendido en el párafo tercero del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

Vengo en autorizar la realización de las obras de revoco del edificio conocido en Cádiz con el nombre de "Aduana" por su importe de 63.887,51 pesetas.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

M Ministro de Hacienda. JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.291.

De acuerdo con Mi Consejo de Mintstros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en disponer que se exceptúe de las formatidades de subasta la adquisición de moblaje con destino al muevo edificio de la Delegación de Hacienda de Barcelona, que podrá efectuarse por contrato directo hasta la suma presupuesta, que se autoriza, de 174.760,30 pesetas, en razón a la urgencia del caso, y estimando éste comprendido por el apartado tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veinticcho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.292.

Vengo en declarar jubilado con el ber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamontaria, a D. Alejandro Miquel Pelisle, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo pericial de Aduanas, Inspector regional de Alcoholes afecto a la Delegación Regia para la Represión del Contrabando y la Defraudación en la zona tercera, otorgándole al propio tiempo, en atención ses dilatados servicios, los honores Jese superior de Administración civil, libres de todo gasto, de conformidad con lo dispuesto en el parrato segundo del artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títules, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veinliocho.

ALFONSO

El Ministre de Hacleada. JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.293.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mebiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 9.90 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra Accidentes "La Preservatrice" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.294.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de! impuesto del Timbre del Estado, se fija en 1,64 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra accidentes "La Urbana y el Sena", para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembra de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veinticcho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.295.

En ejegución de la dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 1,90 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Banca "Société generale pour favorisir le developpement du commerce et de l'inadustrie en France", para el período de tiempo que comprende desde 1.º de Enero de 30 de Setiembre de 1920.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Macienda, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.296.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente;

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en 4,30 centésimas por 100 la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios "La Paternelle", para el trienio que comprende desde 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos yeintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.297.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley freguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Yengo en décretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en ocho ochenta centé-

simas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la vida "L'Unión", para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiacho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sofelo.

Múm. 1.298.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones ne la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en uno cuarenta y cuatro centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra incendios "Du Soleil" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Haclenda, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.299.

* En ejecución de le dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, de acuerdo con el Jurado de utilidades, con la aprobación del 1 Ministro de Hacienda y a su propuesta.

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utili. dades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en cuatro noventa y cinco centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Banca "Crédit Lyonais" para el trienio de 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veinti-

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.300.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en tres, doce centésimas por ciento, la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra incendios "L'Aigle" para el trienio de 1.º de Enero de 1923 a 31 de Diciembre de 1925.

Dado en Palacio a diez y siete de Julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Núm. 1.301.

Vengo en conceder honores de Jese de Administración civil, libres de gas- 1 Señor Ministro de Hacienda.

tos, al tiempo de su jubilación, a don Manuel Casado Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo general de Hacienda, como recompensa a sus servicios, con arregio a lo establecido en la ley Beguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a diez y siele de Julio de mil novecientos veintiocho

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.483.

Exemo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 30 de Abril último, número 802, sobre importación de trigos, y de acuerdo con la propuesta elevada al Gobierno de S. M. por el Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central de Abastos, informes de ésta y de la Dirección general del Ramo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en concepto de bonificación de derechos arancelarios satisfechos en su totalidad conforme a la partida 1.337 del vigente Arancel por los molturadores importadores, se proceda por el Ministerio de Hacienda, previos los trámites legales precisos, a devolver a diches molturadores las cantidades que se detaltan en la relación que se acompaña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1928.

PRIMO DE RIVERA

RELACIÓN QUE SE CITA

	1		1	t i	
6.0			CANTIDAD	BONIFICACIÓN	BONIFICACIÓN
PUERTO	PROVINCIA	INDUSTRIAL ADQUIRENTE	QUE SE BONIFICA	PLATA POR Q. M.	PLATA POR PARTIDA
INTEGRTADOR	CONSUMIDORA		Q. $M.$	Pesetas.	Pesetas.
Larcelona	Barcelona	Industrias Ausetanas	1.083,00	5,139	5.565,53
Idem	Idem	José Coll	323,65	4,587	1.484,58
Idem	Idem	Juan Bosch	538,54	4,817	2.594,14
Idem	Idem	Harinas Serra	3,233,49	4,001	$1\overline{2.937,19}$
Idem	Idem	Jaime Illa	2.154,17	5,108	11 .003,50
Idem	Idem	Pedro Soler	1.078,46	4,977	5.367,49
Idem	Idem	Comercial Ribas Farrés	2.154,27	4,220	9.091,01
1dem	Idem	Viuda de A. Insenser e Hijos	541,50	4,977	2.695,04
1dem	Idem	Santos Yellestisch	2.154,30	4,960	10.685,32
Idem	Idem	Juan Vilaplana	3.233,47	3,790	12.254,85
Idem	Idem	Sagrera Hermanos	3,234,26	3,887	12.571,56
Idem	Idem	Pedro Grau	1.616,13	3,887	6.281,89
ldem	Idem		5.175,48	4,930	25.515,11
ldem	Idem	Manuel Sabater	1.078,75	3,804	4.103,56
Idem	Idem	Hijos de Antonio Palés	10.777,87	3,887	41.893,58
Idem	Idem	Oliveres Hermanos	539,07	3,690	1.989,16
Idem	Idem	Harinera "La Fama"	6.467,08	3,797	24.555,50
Idem	Idem	Florencio Durán	1.615,23	3,887	6.278,39
Idem	Idem	Antonio Masferrer	3.233,32	3,807	12.309,24
Idem	Idem	Nieta de Andrés Gallarda	1.078,27	3,665	3.951,85
Idem	Idem	Comers i Industries Albareda	539,10	4,905	2.644,28
Ellbao	Alava y Vizcaya	Juan Zabalgoitia	654,54	4,936	3.230,80
'Idem	Idem id	Juan Zabalgoitia	988,45	5,383	5.320,82
Idem	Idem id	Francisco Belausteguigoitia	4.361,78	4,423	19.292,15
Idem	Vizcaya	Grandes Molinos Vascos	8.000,00	3,706	29.648,00
Idem	Idem	Grandes Molinos Vascos	5.000,00	3,099	15.495,00
Idem	Idem	Sociedad Harino-Panadera	20.397,43	4,406	89.871,07
Idem	Idem	Eulate, S. en C.	5.440,63	3,469	18.873,54
Idem	Idem	Viuda e Hijos de A. Serrano	436,36	4,099	1.788,63
ldem	Idem	Juan María Bengoa e Hijos	1.090,91	4,703	5.130,54
Pasajes	Guipúzcoa	Londáiz, Ubarrechena y seis más	15.000,00	5,200	78.000,00
Idem	Idem	Londáiz, Ubarrechena y seis más	47.320,00	3,044	144.042,08
Tarragona	Tarragona	Viuda de Florencio Mateu	2.000,00	5,5%	11.130,00
Idem	Idem	Tarragona Industrial	13.000,00	4,415	57.395,00
Idem	Idem	Industrial Harinera	1.500,00	4,765	7.147,50
Idem	Idem	Antonio Tapias	3.500,00	4,765	16.677,50
Idem	Idem	Juan Figueras	2.000,00	5,835	11.670,00
Idem	Idem	Jorge Viltró	2.000,00	5,835	11.670,00
Idem	Idem	José LladóLa Fama Industrial Harino-Panadera	1.000,00	5,215	5.215,00
		y cuatro más	5.000,00	8,274	41.370,00
Idem	Idem	La Fama Industrial Harino-Panadera	4 000 00	6 000	07 026 OC
Idem	Idem	y cuatro más La Fama Industrial Harino-Panadera	4.000,00	6,809	27.236,06
-40111 ······	140111	y cuatro más	25,000,00	6.959	173.975.00
Idem	Teruel	Gregorio Garzarán	1.000,00	10,266	10.266,00
Idem	Valencia	Asociación de Fabricantes de Harina		1,200	10,200,00
		de la provincia	35.000,00	5,244	183.540,00

Madrid, 15 de Julio de 1928.—Primo de Rivera.

Núm. 1.489.

Exemo. Sr.: Por Real orden de 18 de Octubre de 1923 se aprobó el Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, constituyéndose este organismo mediante la refundición de las Corporaciones de Carteros de la expresada clase adseritos a cada Administración y Estafeta, y su resultado se llevó a un escalafón provisional publicado en las Gaceras de Madrid comprendidas entre los días 12 de Diciembre de 1923 y 28 de Enero de 1924.

Concedido un plazo para recurrir

del lugar asignado a los que lo constituían, fué utilizado, entre otros, por numerosos Carteros llamados de Real orden por haber ingresado al amparo de la de 23 de Marzo de 1919. dictada con motivo de la huelga de dicho personal por entonces, y basados en sus preceptos pidieron mejora de puestos en relación con los de primera que a parte de ellos y de segunda a los demás se les había asignado en el escalafón.

Desestimado dicho recurso por Real orden de 12 de Agosto de 1925; declarado en ella que debían ser colocados todos los de tal procedencia como Carteros de segunda ciase, en cumpumiento de acuerdo de la Dirección general de Comunicaciones de 16 de Octubre de 1923, y establecido para todo el organismo el turno de compensación absoluto para los ascensos, en consideración a las desigualdades observadas entre la antigüedad y la categoría obtenida por muchos de los que figuraban en el escalafón provisional, debidas a la refundición de Corporaciones hecha, fué recurrida esta Real orden ante la jurisdicción contencioso administrativa, que ha

resuelto declarando inadmisibles los recursos interpuestos.

Pareció al Gobierno conveniente no hacer descender de la clase de Carteros de primera a los de la Real erden que en el escalatón provisional figuraban en ella, y a tal efecto dictó esta Presidencia la Real orden de 23 de Marzo de 1926 suspendiendo la aplicación de la de 12 de Agosto de 1925, en tanto el Tribunal Supremo no resolviese los recursos interpuestos o el Gobierno acordase lo que estimase oportuno.

Llegado el momento de tomar las determinaciones necesarias, parece conveniente respetar el estado de derecho creado a favor de los Carteros urbanos anteriores a la huelga de 1919, en atención a su buena conducta posterior, y amparar asimismo, en lo posible, a los ingresados como consecuencia de aquélla, para dar una prueba de la especial estimación que merecen al Poder público los servicios que se le prestan en momentos dificiles; y por no ser posible hacer ambas cosas dentro de la unidad de escalafón, siguiendo precedentes numerosos en casos análogos, se otorga a los que entonces asistieron al Gobierno el derecho a figurar en aquél como Carteros de primera con números duplicados, siguiendo, una vez colocados en tal forma, el movimiento de las escalas para los ascensos, sin sujeción al turno de compensación.

En consideración a lo expuesto. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

- 1.º Los Carteros urbanos ingresados al amparo de la Real orden de 23 de Marzo de 1919 se colocarán en el escalafón definitivo del Cuerpo de Carteros urbanos como Carteros de primera clase, con números duplicados, por el orden con que aparecen en el provisional y en la siguiente forma: el número 1, como duplicado del Cartero de primera clase de ingreso en la Corporación respectiva anterior al 23 de Marzo de aquel año que hubiera ascendido a la misma en la fecha más inmediata a dicho día, y el resto haciendo el número duplicado de los que sigan en el escalafón a continuación, sin solución de continuidad.
- 2.º Los ascensos de estos Carteros se ocasionarán al producirse los del número del que sean duplicados, siempre que no se produzcan por aplicación del turno de compensacion, en cuyo caso ascenderá el Cartero de Real orden que figure con el número primero para el ascenso.

- 3.º Se entenderán incrementadas las escalas con el número de los Carteros de esta ciase que en ellas vayan figurando, y su derecho al disfrute de los sueldos se determinará por las fechas de las respectivas posesiones, abonándose aquéllos con cargo a la subvención de 8.290.006 pesetas consignada en el capítulo 25, artículo 3.º, concepto 1.º del Presupuesto general del Estado correspondiente al Ministerio de la Gobernación.
- 4.º A los Carteros de esta clase no se les aplicará el turno de compensación.
- 5.º Se autoriza la publicación del escalatón definitivo, declarada en suspenso por Real orden de 23 de Marzo de 1926.
- 6.º Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias de las en esta Real orden contenidas.

De Real orden lo digo a V. E. para el Jalifa de su conocimiento y efectos, consiguien- el siguiente:

tes. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 1.º-de Julio de 1923. PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación,

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES Núm. 419.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Junio último, en la que, como adición a la Real orden de 1.º de dicho mes, se encarga a este Ministerio la negociación por cuenta del Majzen de la Zona del Protectorado de España en Marruecos del empréstito de 82 millones de pesetas al 5 por 106 amortizable, creado por Dahir de igual fecha, en la que se da noticia de la distribución del total capital del citado empréstito, según otro Dahir, fecha 29 de Junio, expedido por S. A. I. el Jalifa de la Zona, y cuyo detalle es siguiente:

SERIES	Valor nominal de los títulos.	Número de títulos de cada serie.	valor nominal Pesetas.
A	500	40.000	20.000.000
В	5.000	8.200	41.000.000
a	25.000	840	21.000/FD
		49.040	82.0006 🔊

Considerando que en dicha primera Real orden se manifiesta que debe ponerse en circulación la primera parte del referido empréstito por valor de siete millones de pesetas nominales, distibuída en 3.450 carpetas provisionales de la serie A., 680 de la B y 75 de la C., con cupón de 1.º de Enero próximo:

Considerando que en la mencionada Real orden se dispone que se admitan a la cotización oficial en las Bolsas los títulos del referido empréstito con el carácter de efectos públicos:

Considerando que no puede efectuarse dicha admisión sin que prevíamente se haya publicado en la Gacura de Madrid el detalle de la emisión y la forma en que los tenedores de los títulos han de presentar sus cupones al cobro;

Considerando que, a los efectos an teriores, precisa que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas este attorizada por este Ministerio, así como para firmar con la Dirección

general de Marruecos y Colonias el oportuno convenio respecto al serviscio de recibo y cancelación de intereses, y en su caso, del capital cuando se amorticen los títulos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

- 1.º Que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas publique en la GACETA DE MADRID el detalle de la emisión por valor de 82 millones de pesetas nominales, para llevar a ejecución el plan general de Obras públicas de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, de cuya cantidad se pondrán ahora en circulación siete millones de pesetas
- 2.º Se autoriza a dicha Dirección para que, de acuerdo con la de Marruecos y Colonias concierte la forma de llevar a cabo el servicio de recibo de cupones y títulos amortizados, así como la cancelación de unos y otros.

De Real orden lo comunico a V. I para su conocimiento y efectos onor-

tunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Núm. 420.

Ilmo. Sr.: Se han recibido en este Ministerio diversas solicitudes de Registradores de la Propiedad expeniendo sus deseos de que se practiquen trimestralmente las liquidaciones de Utilidades.

Es evidente que, con arreglo a la regla 30 de la Instrucción provisional, aprobada por Real decreto de 8 de Mayo próximo pasado, para la aplicación de las disposiciones referentes a la tarifa 1.º de la Contribución sobre las utilidades de a riqueza mobiliaria, les Registradores de la Propiedad han de presentar las declaraciones juradas de sus ingresos solamente en el primer trimestre de cada año, comprendiendo tal declaración los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior. Y es también indudable que, conforme a la regla 36, sólo una liquidación anual debe hacerse.

Sin embargo, y a pesar de que las dichas reglas no parecen ofrecer duda en su interpretación, es lo cierto que al relacionar su texto con la regla 39, que se refiere a la liquidación de utilidades que no siendo fijas y periódicas tributan con arreglo a escala, ha producido alguna vacilación en las oficinas liquidadoras, que importa esclarecer de un modo general, dando una norma a las provincias para evitar la posibilidad de que no sigan todas ellas el mismo criterio, debiéndose tener en cuenta al fijar esa norma la solicitud formulada por los Registradores de la Propiedad.

Establecida la liquidación anual, no sólo para mayor facilidad administrativa, sino por la tendencia constante a evitar a los contribuyentes puantas molestias no sean indispensables para la buena marcha de los servicios si los propios interesados, por una razón tan atendible como es el deseo del pago fraccionado de su cuota anual, prefieren las liquidaciopes trimestrales preceptuadas ya en pl artículo 21 del texto refundido do 22 de Septiembre de 1922, es justo acceder a ello estableciendo para todos la liquidación por trimestres, aun cuando pueda implicar una mayor intensidad en los trabajos de la Administración, aumentados en este caso por tratarse de utilidades no fijas, que han de liquidarse elevando las obtenidas en cada trimestre al año para la determinación del tipo aplicable y rectificándolas después, si procede, en la del último trimestre anual.

Por lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer que los Registradores de la Propiedad presenten ante las Abegacias del Estado de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre naturas, declaración jurada de la totalidad de los ingresos obtenidos en el trimestre inmediato anterior, quedando por lo demás dichos contribuyentes sujetos a las disposiciones de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 8 de Mayo de 1928 que les puedan ser aplicables.

Lo que de Real orden digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 46 de Julio de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN Núm. 159.

Ilmo, Sr.: El Real decreto-ley número 1.390 de 1927 dispone que los derechos de Arancel correspondientes al carbón extranjero introducido en los depósitos flotantes ingresen en la Caja de Combustibles del Estado para que ésta los devuelva cuando se justifique la exportación de dichos carbones o su salida con destino a consumidores que gocen del privilegio de abastecerse de carbones con exención del pago de derechos arancelarios. Pero la practica aconseja que se reglamente dicha obligación para evitar complicaciones a la contabilidad de dicha Caja, debidas a las diferencias del cambio, sustituyendo los ingresos en metálico por pagarés a noventa días, forma en la cual, tratándose de Empresas solventes o con fianza, que pudiera exigírseles en su caso, quedaría garantida la obligación con mayor comodidad para las Oficinas de la repetida Caja y para el concesionario del depósito flotante.

También se hace necesario una

resolución que para los efectos del derecho a abastecerse en los depósitos flotantes de la clase D) defina cuáles son los pesqueros de altura citados en el referido Decretoley núm. 1.390 de 1927.

En su virtud y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha diganado disponer:

1.º Los derechos de Arancel del carbón extranjero introducido en los depósitos flotantes, que, según la base X del Real decreto-ley numero 1.390 de 15 de Agosto de 1927 deberán ingresarse en la Caja de Combustibles del Estado, podrán abonarse en pagarés a noventa días, que las Áduanas, por conducto de su Dirección general, ingresarán como metálico en la citada Caja de Combustibles.

Estos pagarés serán cancelados cuando los concesionarios de los depósitos justifiquen ante el Comité ejecutivo de Combustibles sólidos la salida del carbón para barcos que tengan derecho a aprovisionarse de carbón libre de derechos o para el extranjero. Si transcurrido el plazo de noventa días no se hubiere justificado la salida del total del carbón a que se refiere un pagaré, se hará efectivo éste en la Caja de Combustibles, en todo o en parte, segun proceda, quedando el metálico en la Caja para su devolución como dispone el párrafo 3.º de la citada base X. Si excepcionalmente se autorizare la salida de carbón de un depósito para tierra o para buques que no tuvieran derecho a aprovisionarse de carbón libre de derechos, el importe de éstos que corresponda ingresará en la Caja de Combustibles del Estado, Sección primera, por constituir un ingreso de la misma, según el título I de la base IV del Real decreto-ley número 1.377 de 6 de Agosto de 1927, todos los derechos del Arancel de Aduanas de los carbones.

La Caja de Combustibles del Estado podrá exigir fianzas como garantia del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de los depósitos y especialmente de los pagarés.

2.º La proporción de carbón nacional que en relación con el total habrá de entrar en los depósitos de la clase D), no será inferior a un 20 por 100, no pudiendo los buques pesqueros autorizados carbonem

en los pontones que se hayan aprovisionado de carbón nacional en la proporción citada y tampoco podrán carbonear en los mismos los buques de altura y gran cabotaje o de guerra, si transcurriese el plazo de un mes sin entrar en el depósito carbón nacional en cuantía superior al 20 por 100 de las entradas del extranjero.

3.º Los buques pesqueros de altura que a los efectos de las disposiciones reguladoras del consumo de carbón, son los que tengan enrolado el personal náutico y de máquinas exigidos por las disposiciones vigentes de Marina, serán los únicos que podrán carbonear en los depósitos de la clase D), justificandose este extremo ante la Aduana por medio de papeleta de la Comandancia de Marina, o en su defecto, de nota en el rol visada por la misma Autoridad.

4.º En los depósitos de la clase A) podrán carbonear sclamente los buques de altura, gran cabotaje y los de guerra extranjeros; y los de guerra nacionales en los casos de excepción señalados en la base XII del mencionado Real decreto-ley número 1.390.

En los depósitos de la clase D) podrán carbonear, además de los buques citados en el párrafo anterior, los buques pesqueros de altura a que hace mención el núm. 3.º de esta Real orden.

En los depósitos de la clase C) podrán carbonear toda clase de buques.

5.º Las anteriores reglas serán aplicables también a aquellos depositos que tengan igual condición juridica que los flotantes, reconocida con arreglo a lo previsto en la base primera del Real decreto-ley número 1.390 de 1927.

6.º Por la Dirección general de Aduanas, de acuerdo con el Consejo Nacional de Combustibles, se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden, así como del Real decretoley número 1.390 en lo que afecta al régimen fiscal y a las relaciones is las Aduanas con el Consejo Nabional de Combustibles.

Lo que de Real orden comunico V. I. para su conocimiento y efeclos. Dios guarde a y. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1928.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nabional de Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 724.

Ilmo. Sr.: Vistos los Estatutos de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid y oido el parecer de la Comisión interina de Corporaciones.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden aprobados los Estatutos provisionales de la mencionada Comisión, con las modificaciones que se han introducido en los mismos por este Minis-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1928.

AUNOS.

Señor Director general de Trabajo.

Estatutos de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, aprobados por Real orden de 12 de Abril de 1928.

CAPITULO PRIMERO

Estructura de la Comisión mixta.

Artículo 1.º La Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid, que queda domiciliada en esta Corte, está constituída por la agrupación volun-taria de los Comités paritarios que se expresan en el artículo siguiente y de los que después se creen y acuerden incorporarse, y extiende su jurisdicción a las Empresas de espectáculos públicos (teatros, circos, cinematógrafos, frontones, hipódromos, plazas de toros, bailes, cafés concerts, campos de deportes, cabarets, salas de conciertos, estudios de radiotelefonía, etc.) de todas las provincias de España, excepto las cuatro de Cataluña.

Artículo 2.º La Comisión mixta de Espectáculos públicos comprenderá los seis Comités paritarios siguientes:

I.—Autores.

II.—Actores. III.—Coristas. IV.—Maestros directores, soncerta-

dores y pianistas.
V.—Profesores de orquesta.
VI.—Dependencias de espectáculos. El Comité de Autores comprende a los de obras originales, traductores y adaptadores, a los de argumentos de película y a los de partituras de música; el de Actores comprende los de prosa y verso, revistas, zarzuela, ópera y cinematografía. el de Coristas comprende a todos los que integran los coros y cuerpos de baile de revista, zarzuela y ópera; el de Maestros Directores, Concertadores y Pianistas comprende a los que a ello dedican su actividad; el de Profesores de Orquesta comprende a los músicos de todas clases que actúan en teatros, cinematógrafos, salones concerts, bailes, cafés, etc., y el de Dependencias comprende a los maquinistas, electricistas l

y utileros, porteros, acomodadores, operadores de cine, empleados y guar das de circos, plazas de tores, campos de deportes, frontones y, en general, todos los que realizan trabajos auxi-

liares en espectáculos públicos. Artículo 3.º La Comisión mixta se formará por tres representantes de las Empresas y tres de los profesionales de cada uno de los Comités paritarios, y de igual número de suplentes, etegidos todos separadamente por los Vocales empresarios y la Vocales profesionales de cada Comité paritaris.

Se procurará que la mitad por lo-menos de los elegidos tengan su re-

sidencia en Madrid.

Los Vocales de la Comisión mixta podrán ser personas ajenas a los Comités; pero es preciso que pertenez-can al Censo del respectivo grupo. Se encuentran incluídos en el Censo de cada grupo todos aquellos que puedan participar en las elecciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuando un Vocal elegido para la Comisión mixta por cualquiera de los Comités paritarios deje de desempenar dicho cargo por alguna de las causas determinadas en el Reglamentotipo de 8 de Noviembre de 1927, el Comité respectivo hará la designación correspondiente para cubrir la vacan-te. Igual procedimiento se adoptará cuando el Vocal de que se trate, sin estar comprendido en ninguno de esos motivos, renuncie a su puesto de la Comisión mixta.

Artículo 4.º La Comisión mixta será presidida por persona ajena a la profesión, nombrada por el Ministro de Trabajo, y tendrá por Secretario general la persona que el mismo Ministerio designe a propuesta de la Co-misión. Habrá un Vicepresidente primero, que también será persona ajena

a la profesión.

Artículo 5.º La Comisión mixta elegirá de su seno un Vicepresidente segundo, un Vicesecretario, un Tesorero y un Contador, repartiéndose por mitad los cargos entre las dos representaciones.

Estos cargos se renovarán todos los años, no poniéndose limites a la re-

elección.

Artículo 6.º Los Comités paritarios de Espectáculos públicos de Madrid observarán lo dispuesto en el Reglamento-tipo, aprobado por Real orden número 1.006 del Ministerio de Trabajo, fecha 8 de Noviembre de 1927. en lo que se refiere a estructura, alribuciones y funcionamiento.

CAPITULO II

Atribuciones.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Comisión mixta:

Velar para que las leyes de carácter general relativas al régimen del trabajo tengan, en le que afecta a los especiáculos, fiel y exacto cumplimiento, y proponer al Poder público las reformas y medidas que considere convenientes a su finalidad.

b) Entender, a todos los efectos de su aprobación y eficacia(, en todos los acuerdos adoptados por los Comités respecto a reglamentación del trabajo, horario, descanse, regulación del despido y demás condiciones que sirvan de norma a los contratos de trabajo.

c) Procurar que tengan un térmi-no amistoso o de conciliación las discordias o desavenencias que con motivo u ocasión del trabajo se produzcan entre los que a él dedican su ac-

tividad.

d) Admitir, tramitar y fallar las reclamaciones que se formulen por los que en la Comisión mixta se hallan comprendidos o representados, sobre incumplimiento de los acuerdos de las incumplimento de los acuerdos de las Comisiones o de las leyes generales reguladoras del trabajo e infracción de lo cenvenido en los contratos de trabajo, teniendo en este punto las facultades propias de los Tribunales industriales, sin perjuicio del recurso que se establece ante el Tribunal Su-prenno da Justicia premo de Justicia.

e) Entender en la infracción de sus acuerdos o inobservancias, imponiendo las oportunas sanciones, sólo de índole económica, una vez justifirada la infracción, aunque no medie reclamación alguna particular, y ha-

riéndolas cfectivas.

f) Implantar, estimular y apoyar la implantación o sostenimiento de Instituciones de cultura, educación técnica y profesional, protección o beneficencia a favor de los que dedican su actividad a los espectáculos públicos.

g) Facilitar la solución de los probiemas sociales por la recopilación de

Autecedentes.

h) Difundir la enseñanza de las doctrinas relacionadas con la cuestión social mediante la creación de bibliotecas, realizando asimismo, dentro de las disposiciones vigentes, la publi-cación de Anales o Boletines, en los que se dé cuenta de la actuación de las Comisiones y Corporaciones simi-lares y la edición de otras publicaciones, destinándose para dicho objelo la cantidad que en el presupuesto de la Comisión mixta se haya consigrado.

i) Contribuir con la actuación diena a la pacificación de los espíritus, al mantenimiento del orden social y al engrandecimiento y prosperidad del Teatro y demás espectáculos públi-

cos; y j) Proponer a los Poderes públicos cuantas medidas contribuyan a la prosperidad de la industria de espe**c**táculos públicos y de los que a ella se dedican.

Artículo 8.º Los miembros de la Comisión mixta tendrán las siguientes

atribuciones:

La presidencia asumirá la representación de la Comisión, y actuará en nombre de la misma en cuantas circunstancias se requieran, convocará las sesiones, las presidirá y dirigirá en ellas las discusiones; ordenará los pagos y hará cumplir los acuerdos. El Presidente lo será nato de sus respectivos Comités paritarios y de las ponencias que éstos y la Comisión mix-ta designen. El Presidente podrá delegar accidental o permanentemente una o varias de sus facultades en el Vicepresidente primero de la Comisión mixta.

Los Vicepresidentes suplirán al Presidente en caso de vacante, enfermedad, ausencia o delegación de éste.

El Tesorero custodiará los fondos de la Comisión, realizando los ingresos y los pagos autorizados por el Presidente è intervenidos por el Con-

El Contador intervendrá, a los efectos de la Contabilidad, todas las órde-

nes de cobro y pago dadas por el Presidente al Tesorero, tomando razón de las mismas; dirigirá la contabilidad de la Comisión y llevará y custodiará

los libros correspondientes. El Secretario intervendrá como tal en todos los actos de la Comisión; levantará acta de sus sesiones, en las que tendrá voz, pero no voto; dará fe de los acuerdos recaídos en las mismas, suscribirá los documentos y convocatorias y custodiará los libros y documentación. El cargo de Secretario llevará aneja la fefatura de los comisios támicos administrativos de la comision servicios técnico, administrativo y de Contabilidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Secretario le sustituirà el Vicesecretario, el cual podrá delegar la jefatura de servicios en un funcionario con categoría de Jefe, de-

signado por el Presidente.

Los cargos de Tesorero y Contador de la Comisión mixta en los casos de enfermedad y ausencia de las personas que respectivamente los ejerzan por nombramiento, serán desempeñados provisionalmente por el Vicepre-sidente segundo o el Vicesecretario de la Comisión mixta, siempre por clases, según ocupen los cargos vacantes empresarios o profesionales. Si la enfermedad o ausencia se prolenga por más de tres meses, la Comisión podrá acordar la elección del miembro que deba asumir el cargo de que se trate, considerado ya como va-

Los Vocales electivos y suplentes de la Comisión mixia tendrán iguales derechos y deberes que los de los Comités paritarios.

CAPITULO III

Actuación.

SECCIÓN PRIMERA

Sesiones y acuerdos.

Artículo 9.º La Comisión mixta deliberará y tomará acherdo en sesiones convocadas con anticipación de ocho días, por lo menos; las convocatorias se harán por escrito y serán firmadas por el Secretario, haciéndose constar en las mismas cuando sean extraordinarias o de segunda convocatoria.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en caso de urgencia con sólo cuarenta y ocho horas de anticipación, y por telégrafo a los Vocales

residentes en provincias.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión mixta serán ordinarias o extraordinarias, y todas ellas de caracter privado. Las primeras tendrán lu-gar en día fijo de cada mes. Las sesiones extraordinarias se celebrarán, a iniciativa del Presidente, el día que éste disponga, previa convocatoria, hecha ocho días antes, per lo menos. También habrá lugar a la celebración de sesiones extraordinarias cuando lo solicite del Presidente la cuarta parte de los Vocales en ejercicio de la respectiva Comisión o una de las representaciones profesionales de un Comité paritario, en cuyo caso aquél deberá convocarla en un plazo que no exceda de cinco días y con anticipación de ocho, indicando el objeto de la sesión.

Artículo 11. En las sesiones de primera convocatoria no se podrán o mar acuerdos si no asisten a las mismas las mayorias absolutas de empresarios y profesionales, miembros de la Comisión o suplentes de estos. En el caso de no existir dichas mavorías, el Presidente llamará a sesión de segunda convocatoria dentro de un término que no exceda de tres días, y en ellas serán válidos los acuerdos, sea cual fuere el número de asistentes.

Artículo 12. En las sesionnes extraordinarias y en las de segunda con-vocatoria sólo podrán iralarse y votarse los asuntos que consten en la convocatoria correspondiente.

Articulo 13. Corresponde a los miembros de la Comisión mixta asistir personalmente a todas las sesiones a las cuales sean convocados, y si no pudieran asistir avisaran a sus suplentes para que asistan y excusa-rán su asistencia al Presidente, expresando la causa.

Artículo 14. Les Vocales suplentes sólo actuarán en caso de ausencia o

enfermedad de los efectivos.

Artículo 15. Las proposiciones que se eleven a la Comisión mixta deberán presentarse per escrito antes de cada sesión, y unicamente podrán presentarse durante la misma si la discusión de cualquier asento diera nugar a ella, a juicio del Presidente.

Si la Comisión acordara pasar la proposición a una Ponencia o lo estimara conveniente el Presidente, deberá suspenderse toda resolución hasta conocer el dictamen verbal o escrito que facilite dicha Ponencia, klentro del plazo que la Comisión mixta acuerde.

Artículo 16. Las sesiones de la Comisión mixta y las votaciones se efectuaran con arregio a lo dis-puesto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento-tipo de Comités paritarios de 8 de Noviembre de 1927.

Artículo 17. Para las votaciones que se refieran a acuerdos de carácler general, se requerirá siem-pre paridad de clases, a excepción de las adoptadas en secundo de segunda convocatoria. De no existir dicha paridad, deberá establecerse eliminando los excedentes por sorteo de entre los representantes

de Empresas y profesionales.

Artículo 18. Para los acuerdos las votaciones se efectuarán por mayoría absoluta de los asistentes, debiendo tenerse en cuenta que los Vocales suplentes de un grupo no podran sustituir a los efectivos de

Articulo 19. Para que la Comision mixta, en cualquier forma de votación, pueda rechazar o modificar acuerdo adoptado por Comité paritario, se precisaran que voten contra el acuerdo más de las cinco sextas partes de los Vocales de ambas clases que tomen parte en la votación. Caso contrario, quedará aprobado el acuerdo.

Artículo 20. En las vofaciones del pleno de la Comisión mixta, tanto para los acuerdos de carácter general como para los de carácter, particular, sólo tendrá voto el Presidente, cuando exista empate, en segunda votación y deba decidirlo.

Artículo 21. Los acuerdos de carácter general que la Comisión mixta adopte habrán de hacerse públicos en la Revista de Política Social del Ministerio de Trabajo, y se procurará su difusión por medio de la Prensa.

Deberán comunicarse los acuerdos a la Delegación Regional del Trabajo de Madrid dentro del término de cinco días, y transcurridos seis después de recibida la comunicación por el Delegado sin que éste comunique a la Comisión que pidió la súspensión, entrarán en vigor. Artículo 22. Cuando en las se-

Artículo 22. Cuando en las sesiones de la Comisión mixta de los Comités paritarios o de las Ponencias se trate de algún asunto que afecte a alguno de los miembros de las mismas, deberá el interesado ser oído en la discusión, pero se abstendrá de tomar parte en la votación, manteniéndose siempre en estos casos, para que haya acuerdo, el principio de la paridad de las dos representaciones.

Artículo 23. Todos los ciudada-

Artículo 23. Todos los siudadanos, por mediación de las Asociaciones de empresarios o profesionales, podrán dirgiirse a la Comisión mixta, proponiendo lo que estimen más conveniente a sus intereses o a los de su clase.

Las instancias y peticiones se formularán por escrito y pasarán, según los casos, a los Comités paritarios, a Ponencia o a la Asesoría.

Artículo 24. La Comisión mixta podrá nombrar las Ponencias que crea necesarias para cumplir fines determinados propios de su actuación, las cuales deberán componerse de igual número de Vocales empresarios y profesionales.

Una de ellas tendrá carácter permanente y se denominará Junta directiva de la Comisión; estará presidida por el Presidente de la Comisión y compuesta del Vicepresidente segundo, Vicesecretario, Tesorero, Contador y Secretario de la misma. A ella corresponderá:

a) Dictaminar en los asuntos que los Comités paritarios sometan a la resolución de la Comisión mixta.

b) Dictaminar en las proporciones de que deba conocer la Comisión mixta, dentro siempre de la esfera de sus facultades.

 Actuar como consultiva de la Presidencia.

Cuando la Comisión mixta estime que los asuntos a tratar por
las Ponencias puedan afectar a varios Comités, deberán éstas estar
compuestas por elementos de todos
ellos, a fin de revisar y completar
la información que los Comités las
proporcionen y emitirán su dictamen verbal o escrito, dentro del plazo que en cada caso les fije la Comisión.

Guando los dictámenes de la Ponencia se refieran a cuestiones de carácter general, la Comisión deberá, antes de tomar acuerdo, si así lo pide la cuarta parte de los repre-

sentantes, abrir una información pública por el plazo que en cada caso se determine. Los informes deberán ser dirigidos por escrito a la propia Comisión mixta.

Artículo 25. Contra los acuerdos de la Comisión mixta que tengan carácter general, afecten a una o varias ramas de los espectáculos públicos, se podrá recurrir en revisión ante el Pleno de la Comisión en plazo de cinco días, y contra la resolución de éste se podrá recurrir en término de Trabajo, por conducto de la Delegación Regional de Madrid, y dicho Ministerio resolverá en definitiva, oyendo a la expresada Delegación y a la Comisión Delegada de Corporaciones.

SECCIÓN SEGUNDA

Inspección de los acuerdos, sanciones recursos contra estas.

Artículo 26. Los acuerdos en vigor de la Comisión mixta s rán obligatorios para todos los elementos en ella comprendidos, y, en caso de incumplimiento, podrá la misma imponer la multa de 25 a 250 pesetas la primera vez. En la reincidencia deberá ser aumentado el importe de la multa, la cual en ningún caso podrá exceder de 1.000 pesetas, sin perjuicio de lo que disponga el Código penal.

Se entiende por acuerdo el que se refiera al establecimiento de normas reguladoras de las condiciones de trabajo que no se opongan a la legislación vigente.

Artículo 27. Las funciones inspectoras serán realizadas, respecto de sus acuerdos, por los Comités paritarios, mediante Comisiones inspectoras, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 a 39 del Reglamento-tipo de los Comités paritarios.

Los Comités propondrán a la Comisión mixta la imposición de las sanciones oportunas y ésta impondrá las sanciones reglamentarias, dando efectividad y fuerza legal a los acuerdos de los Comités en este respecto.

de los Comités en este respecto.

Artículo 28. Contra la decisión de la Comisión cabrá recurso en plazo de díez días ante la misma Comisión, si se tratara de multa que no exceda de 100 pesetas, y ésta decidirá con audiencia del interesado. En los demás casos, el recurso se entablará en el mismo plazo ante la Comisión Delegada de Consejos, y mientras ésta no funcione lo resolverá el Ministerio de Trabajo.

Artículo 29. Una vez firme la sanción, bien por no haberse interpuesto recurso o bien por haber sido desestimado el que se hubiese entablado, la respectiva Comisión mixta requerirá al infractor para que haga efectivas en el término de ocho días, ante la propia Comisión, tas multas que se le hubieren impuesto, y, si no lo hiciere, esta dirigirá el oportuno oficio al Juez de primera instancia del lugar en que se cometió la infracción, o al Decano, si hay varios Jueces, para que se proceda a la exacción por la vía de apremio.

Artículo 30. El importe de las

multas se destinará a atender a los gastos de la Comisión mixta.

Artículo 31. La Comisión mixta comunicará a la Inspección y Delegación del Trabajo en Madrid las sanciones que imponga por infracción de sus acuerdos.

CAPITULO IV

Tramitación de reclamaciones ante el Tribunal paritario:

Artículo 32. Para entender en los expedientes sobre reclamaciones, la Comisión mixta designará una Ponencia que, constituída en Tribunal y actuando por Delegación de la Comisión y con plenitud de facultades, emitirá el fallo que crea de justicia.

Este Tribunal paritarlo estará integrado por dos Vocales profesionales de cada uno de los seis grupos que integran los Comités y dos Vocales empresarios.

Salvo caso de notoria imposibilidad, todos los Vocales dei Tribunal paritario tendrán su residencia en Madrid y serán miembros de la Comisión mixta. Se renovarán los cargos trimestralmente, estando admitida la reelección.

Artículo 33. Para la actuación del Tribunal paritario se reunirán, hajo la presidencia del Presidente o Vicepesidente primero de la Comisión mixta, los dos Vocales profesionales representantes del Comité a que esté sometido el profesional o dependiente que intervenga en la reciamación y los dos Vocales empresarios.

Cada Vocal del Tribunal paritario tendrá un suplente, pudiendo un mismo individuo ser suplente de dos Vocales de la misma representación.

El Tribunal podrá funcionar con un

El Tribunal podrá funcionar con un solo representante de cada clase, y siempre sa exigirá paridad

siempre se exigira paridad.

Artículo 34. Podrán entablar por sí mismos reclamaciones ante la Comisión mixta todos los individuos de ambos sexos pertenecientes a las profesiones sometidas a la jurisdicción de los Espectáculos públicos para decidir las controversias surgidas entre empresarios y profesionales o entre dependientes de un mismo empresario, por trabajos efectuados dentro de los límites de jurisdicción de los Comités y con respecto a las siguientes materias: reclamaciones civiles sobre cumplimiento o rescisión de los contratos de arrendamiento de servicios y de los contratos individuales o colectivos de trabajo manual o intelectual; del cumplimiento o rescisión de los contratos de aprendizaje y, finalmente, de la efectividad de los derechos concedidos por las leyes o por acuerdos adoptados por la Comisión mixta.

En la mujer casada se supone la autorización del marido, a no ser que éste haga constar su oposición; llegado este caso, el Presidente del Tribunal paritario, después de ofr a los cónyuges, decidirá lo pertinente. Caso de separación de hecho o derecho, la mujer podrá hacer valer todos sus derechos, incluso con oposición del marido

Las personas sociales y los menores de diez y ocho años serán representados por las personas a las que la ley otorga la representación legal.

Artículo 35. Los litigantes deberán comparecer y defenderse personalmente ante el Tribunal paritario; caso de ausencia o causa justificada, podrá actuar un representante, en pleno uso de sus derechos civiles y con poder bastante o representación conferida por comparecencia ante la Secretaria del Tribunal.

Los Delegados de Asociaciones de empresarios o profesionales de Madrid podrán comparecer ostentanio la representación de aquellos de sus so-

cios que hubieran conferido por es-crito tal encargo.

Artículo, 36. Las reclamaciones ven-drán extendidas por duplicado, en papel común, serán dirigidas al Presidente de la Comisión mixta y deberán contener los nombres y domicilios de demandantes y demandados, petición concreta de cantidad reclamada o motivo de la reclamación.

Artículo 37. Recibida una reclamación, se anotará en el registro general de entrada, con expresión del objeto de la misma y fecha de in-greso, y se pasará al Comité paritario

a que corresponda.

Dentro del tercer dia se citará a ambas partes, remitiéndose al demandado una copia de la demanda, y se les prevendrà que si no comparecieran en el día y hora señalados, les

parará el perjuicio que corresponda. Artículo 38. Cada Comité designará una ponencia, compuesta de un empresario y un profesional y sus respectivos suplentes. Esa ponencia intervendrá en la conciliación previa de toda reclamación en que haya de entender el Tribunal paritario. Sus componentes percibirán 10 pesetas de dielas por sesión y 15 si celebran dos o

más conciliaciones.

Articulo 39. Las citaciones para la comparecencia ante la ponencia conciliadoras deberán hacerse con tres días, por lo menos, de anticipación al señalado para la comparecencia; si el demandante o demandado, o sus representantes, no compareciesen a la primera citación, se dará por intentada la conciliación si no se alegó justa causa, y si se alegó, se volvera a citar por segunda y última vez. La injustificada incomparecencia de

una o las dos partes se tendrá en enenta para la imposición de sancio-

nes por temeridad. Artículo 40. Si hubieren comparecido las partes, los dos Vocales de la ponencia conciliadora, asistidos per un funcionario de la Comisión mixta, intentarán la avenencia, y si la hubiera se cumptirá lo convenido por los trálaites de ejecución de sentencia, para lo que se enviará el asunto al Juez correspondiente, si no se cumpliera lo acordado en el plazo que se marque.

Si no hubiera conciliación, se pa-la el asunto al Tribunal paritario. Artículo 41. Una vez recibido el expediente del Comité parilario en la Secretaria del Tribunal, se convocarán las parles, con tres días de anticipación, cuando menos, teniendo en cuenta el lugar de residencia de las personas que hayan de ser citadas para el acto de la vista, en la que, verbalmente, y por su orden. podrán alegar brevemente cuanto estimen oportuno a su defensa, proponiendo y presentando las prueque consideren procedentes.

practicándose las que el Tribunal estime pertinentes para mejor proveer, pudiendo delegar su práctica en dos de sus Vocales, uno de cada representación. El fallo será dictado en la misma sesión o en la inmediata, a la terminación de las pruebas.

Los fallos se dictarán por el Presidente sobre la base de los hechos declarados probados por mayoria,

decidiendo los empates con su voto. Artículo 42. El Tribunal paritario deberá reunirse para la vista y fallo de los asuntos sometidos a su conocimiento, lo menos una vez al mes y tantas cuantas se consideren convenientes a juicio de su Presidente, extendiéndose en cada sesión la correspondiente acta, que suscribirán el Presidente y el Secretario.

Artículo 43. Si en el día señalado para la vista de un expediente dejase de comparecer algunas de las partes convocadas sin alegar justa causa que se lo impida, se podrá celebrar el acto y dictarse la resolución que proceda, teniendo en cuenta lo que consta en el expediente y lo alegado por la parte que hubiera comparecido.

Las vistas señaladas solamente se suspenderán por causas justificadas, celebrándose necesariamente el día

del nuevo señalamiento.

En el acto de la vista, las partes interesadas podrán asistir personalmente o por persona debidamente autorizada.

Las sesiones se celebrarán siempre fuera de las horas de la jornada

legalmente establecida.

Artículo 44. La Secretaria del Tribunal la desempeñará el Secretario de la Comisión mixta, corriendo a su cargo la citación de las partes para el acto de la vista y la redacción de las actas correspondientes a cada reunión de la propia Ponencia. El Secretario designará un funcionario de la Comisson que le sustituya en los casos en que no asisticra por cualquier causa.

Artículo 45. El Presidente, Vocales y Secretario disfrutarán "asistencias" por las sesiones. Estas asistencias serán: para el Presidente, de 30 a 40 pesetas, según que actúe en una o más reclamaciones, y para los demás, de 25 a 30 pesetas

en los mismos casos.

Articulo 46. Los fallos se comu-nicarán en término de cinco dias a las partes, y en ellos se advertirá a éstas el derecho a interponer recurso, bastando, para considerarlo preparado, la mera manifestación de cualquiera de ellos al hacérsele la notificación de aquella de su propósito de entablarlo. También podrá prepararse por comparecencia o por escrito de la parte o de su Procurador ante el Presidente del Tribunal parifario, en el término de diez dias. a contar del siguiente a la notificación.

Se dará recibo de la presentación del recurso y se remitirán los autos al Tribunal Supremo en término de quinto día.

También se dará recibo de la con-

signación de la cantidad ante la Comisión mixta, si el recurrente fuera el condenado al pago. Sin tal requisito no se admitirán los recursos que este presente.

Artículo 47. Contra las resoluciones del Tribunal paritario sólo cabrá recurso de casación ante el Tribunal Supremo, fundado en alguno de los seis primeros motivos del artículo 1.692 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuando lo sea por infracción de ley o de los motivos primero, segundo, cuarto o quinto del artículo 489 del Código de Trabajo, si se basare en quebrantamiento de forma. En la tramitación del recurso se seguirán las normas establecidas en los artículos 491 y si-guientes del Código de Trabajo.

Artículo 48. En caso de quedar firme un fallo del Tribunal paritario (bien por no haberse enfablado recurso dentro de plazo, o por haberse desestimado el que se formu-16), la Comisión mixta lo comunicará al condenado para que lo cumpla, y, en su caso, haga la oportuna entrega de fondos en la Comisión (si aun no lo hubiere efectuado), y una vez realizado esto, convocará al demandante para hacerle entrega de la cantidad.

Si el condenado se negare a la ejecución del fallo o no lo cumpliera en plazo de cinco días, a partir de la invitación, el Tribunal paritario lo comunicará al Juez del domicito del demandado para la ejecución del fallo, con arreglo al artículo 49 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

Artículo 49. El Tribunal par tario podrá, en caso de temeradad, imponer una multa dentro de los límites del artículo 479 del Código de Tra-

También podrá condenar a la parte demandante a perder parte de la cantidad que le oforgue la sentencia, en caso de infracción de un acuerdo de la Comisión mixta.

Artículo 50. En todo lo no previs-to en este capítulo se aplicará lo dis-puesto en el libro IV del Código de Trabajo.

CAPITULO V

Régimen económico.

Artículo 51. Con carácter previsional, y en tanto se establezcan reglas definitivas para determinar e: régimen económico de las Comisiones mixtas, en relación con el de los Comités paritarios que las integran, se observarán las normas indicadas en los ara tíuios que se insertan a continuación.

Artículo 52. Para atender a los gastos de su funcionamiento, la Comisión mixta procederá a recaudar las cuotas que vienen obligados a satisfacer las Empresas de espectáculos públicos (teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, frontones, hipós dromos, bailes, cafés-cantantes, cama pos de deportes, cabarets, salas de conciertos, estudios de radiotelefenía, etcétera), individuales o collectivas, establecidas en el territorio de su jurisdicción, de conformidad con el Decreto-ley de 26, de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Abril de 1928,

bien por sí o mediante concierto o arriendo a la persona o entidad que se estime conveniente para los intereses de la propia Comision.

La falta de pago de las citadas cuotas dará lugar al procedimiento de apremio administrativo de la Ley de 1900, modificada en 1926 y aplicada conforme al Real decreto de 19 de Abril de 1925 y Real orden de 9 de

Abril de 1928.

Artículo 53. Las cuotas referidas se satisfarán en proporción a la importancia de los contribuyentes, señalada principalmente por la tributación global que cada uno pague al Tesoro público, y con arreglo a la escala que fije la Comisión mixta en Pleno en el momento de aprobar el presupuesto de cada ejercicio económico.

Artículo 54. Además de las atri-buciones del artículo 24, la Junta directiva tendrá especialmente a su

a) La administración de fondos.

b) La organización le las oficinas técnicas y administrativas de la Comisión mixta y sus Comités parata-

e) El ejercicio de las facultades que le competen por virtud de este Estatulo en su Capítulo del Personal.

d) La confección de los presupuesa tos anuales.

e) La presentación del estado de

cuentas de cada año. Esta Junta cuidará de que se lle-

ven en debida forma los libros de con « tabilidad, y será responsable de las deficiencias que hubiere.

Artículo 55. El Presidente presidirá todas las reuniones de la Junta dinectiva, pondrá el visto bueno en tolos los acuerdos de la misma, suscribirá los documentos y autorizará todos tos pagos con su lli na y con el "tomé razón" del Contador.

Artículo 56. Les ingresos de la Comisión mixta se depositarán en un

Banco de Madrid.

El Presidente, el Tesorero y el Contador tendrán sus firmas registraces para que se puedan retirar los fondos depositados, siendo siempre necesario, al menos, dos firmas reunidas para dar validez a dicha opera-

Sin embargo, podrán tenerse en la caja de la Corporación para las atenciones inmediatas hasta el máximo de

15.000 pesetas.

Artículo 57. Anualmente y dos meses antes de finalizar cada ejercicio económico, la Junta directiva debera presentar a la Comisión mixta el proyecto de presupuestos para el ejercicio venidero, y de igual manera, dentro de los dos meses siguientes al término de cada ejercicio habrá de presentar a la misma la cuenta de liquidación del presupuesto finado, con el fin de que la Comisión mixta pueda presentar todo ello a la Delegación Regional del Trabajo, de Madrid, para que lo eleve con su informe a la arrobación de la Superioridad.

Artículo 58. La Junta directiva será la unica competente para resolver todas las reclamaciones referentes al pago indebido por exceso o por defecto de cuotas y toda otra reclamación de orden económico, cabiendo contra sus decisiones recurso ante la Comisión mixta en pleno, previo depósito de la cantidad que la Junta directiva estime exigible.

Artículo 59. La Comisión mixta de Espectáculos de Madrid tendrá capacidad legal para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes, pudiendo recibir donativos legados y subvenciones. En caso de disolución de la misma, sus bienes se destinarán a fines de beneficencia y cultura, en la forma que acuerde la Comisión mixta en su última sesión, o, en su defecto, en la forma que resuelva el Ministerio del Trabajo.

CAPITULO VI

Régimen del personal.

Artículo 60. El personal técnico y administrativo de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Madrid percibirá sus haberes en concepto de gratificación, compatibles con cualquier sueldo del Estado, de la Provincia o del Municipio.

Artículo 61. Dicho personal estará distribuído en dos grupos de servicios: técnicos y administrativos; unos y etros bajo la jefatura del Secretario

general de la Comisión mixta.

La Sección técnica comprenderá: Asesoría jurídica, Secretarías técnicas de los Comités paritarios, publicaciones y hiblioteca.

La Seceión administrativa comprenderá: Secretaría, Censos, Registro y

Archivo.

Con dependencia inmediata del Secretario general, figurará, además, el Cajero-pagador, que ten-drá a su cargo la administración de fondos y Caja, Recaudación y Contaduría.

Artículo 62. Para cada una de las dos Secciones se nombrará un Jefe o encargado de la misma, los cuales serán auxiliados por el número de funcionarios que exijan las necesidades de los servicios, a juicio de la Comisión mixta.

Artículo 63. El personal que tenga la categoría de Jefe será nombrado por el Presidente de la Comisión mixta, a propuesta de su Junta directiva, y los demás funcio-narios y subalternos erán nombrados

por dicha Junta directiva.

Artículo 64. Gualquiera que sea la categoría de la plaza, los nombramientos habrán de recaer siempre en persona de reconocida competencia, y atendiendo sobre todo el mejor cumplimiento de las ne-cesidades del servicio. En igualdad de condiciones, se-

rán preferidos los funcionarios de la Comisión mixta que hayan acre-

ditado méritos suficientes.

En todo caso, los méritos y condiciones para la preferencia y, en definitiva, para el nombramiento, serán libremente apreciados por la

Junta directiva.

Articulo 65. Los nombramientos de funcionarios se harán con carácter interino, pudiendo ser confirmados pasado un año desde la fesha del nombramiento, siempre que el interesado hubiese de-mostrado en este tiempo la efica-

cia de sus servicios, previo informe del jese de la dependencia.

Artículo 66. La Junta directiva, a propuesta del Presidente, rodra discrecionalmente conceder aumento de gratificación a los funciona. rios cada cinco años de efectives y buenos servicios, dentro de los IImites que permitan los presupues-tos de la Comisión.

Artículo 67. Cuando por el Pre-sidente o por los Jeres de las dependencias se hayan de someter a la Junta directiva propuestas relativas a confirmaciones, premios, lizencias, correcciones, excedencias, etcétera, del personal, serán aquéllas incluídas en el orden del día de la sesión en que haya de examinarse.

Artículo 68. Los funcionarios quedan obligados a prestar sus servicios con la debida asiduidad, despachando al día los asuntos de su incumbencia.

Los miembros efectivos de la Comisión mixta, el Secretario y los Jefes de Sección de la misma se encuentran también obligados al estudio de las condiciones en que se desenvuelve el trabajo de las personas semetidas a su jurisdicción, y para ello tendrán libre acceso a los locales en que se celebren espectáculos públicos y sus dependencias y anejos, previa exhibición del carnet que acredite el carácter con que ha sido expedido; carnet que tienen obligación de devolver en cuanto cesen en el cargo. Los obstáculos que se pusieran por las Empresas al cumpli-miento de aquella obligación se considerarán infracciones a acuerdos de la Comisión.

Artículo 69. El Secretario y demás funcionarios de la Comisión mixta no podrán ser removidos de sus cargos sino por causa justificada, previa formación de expediente, con audiencia del interesado. Tendrán derecho:

- 1.º A disfrutar todos los años de una vacación de quince días, siempre que no queden desatendidos los servicios. El Secretario general, de acuerdo con el Presidente, concedera la vacación, señalando la fecha en que cada funcionario pueda comenzar a utilizarla, y procurando siempre que el servicio no sufra menoscaho.
- 2.º A solicitar dispensa de asistencia por enfermedad, previa la necesatria justificación. Esta dispensa se entenderá, a lo sumo, por un mes, y pasado este tiempo, la concesión de nue-vas prórrogas y del cebro de haberes queda reservado a la Junta directiva, que acordará, en cada caso, lo que estime conveniente.
- 3.º A solicitar, para asuntos particulares, licencia de uno a tres meses, siempre que por ello no se perturbe el servicio. Estas licencias serán sin sueldo, y no podrán otorgarse más de

una cada dos años.
4.º A solicitar la excedencia en el servicio activo, sin limitación de tiempo. Los excedentes no disfrutaran de

haber alguno.

5.º Los que queden cesantes por reforma de plantilla tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que se produzcan en su categoría y clase, no pudiendo la Comisión hacer nombramientos en una categoría mientras

haya excedentes. Artículo 70. Para disfrutar del derecho de excedencia será condición prepisa que el funcionario que la solicite lleve más de dos años prestando sus servicios en la Comisión mixta. La conresión de excedencia no es obligatoria, sino discrecional, y la otorgará la Jun-ta directiva, previo informe del Presidente, del Secretario y del Jefe de la Sección respectiva.

Los excedentes, después de transcurrido un año de excedencia, podrán solicitar el reingreso y tendrán derecho a ocupar la plaza que tenían, si está vacante, o la primera vacante análoga que ocurra de su categoría. La analogía será apreciada por la Junta directiva, previo informe del Secretario.

Artículo 71. Los funcionarios podrán ser corregidos por la Junta directiva por as faltas no justificadas que cometan en el ejercicio de su cargo, ya por su poca asiduidad en la asistencia a la oficina, ya por negligencia en el despacho de sus asuntos, abandono de destino o falta contra la disciplina. Las correcciones, previo expediente instruído por la Junta directiva, con audiencia del interesado, consistirán en apercibimiento, suspensión de empleo y sueldo y separación del servicio o cesantía, según la gravedad de la falta, que será apreciada por la Junta directiva.

La suspensión y separación sólo podrá acordarse después de un expediente formado con sujeción a las siguien-

tes reglas:

1.º Cuando la Junta directiva tenga conocimiento de una falta ordenará la formación de expediente, designando el Instructor y el Secretario. El Instructor habrá de ser un individuo de la Junta directiva.

2.º Se iniciará el expediente con un pliego de cargos formulado por el Instructor, del que se dará traslado al interesado, por termino de quince días, para que conteste aduciendo sus descargos: en otro plazo igual se recibirán y unirán al expediente las pruebas y declaraciones que sean necesarias, y en los quince días que sigan a este plazo, el Instructor formulará la propuesta de correctivo, que elevará al Presidente de la Comisión mixta, quien a su vez dará conocimiento a la Junta directiva, para que ésta adopte la resolución que estime pertinente.

3. De la resolución dictada por la Comisión mixta o su Junta directiva. el interesado podrá recurrir ante el Ministerio de Trabajo, que decidirá, de

Real orden, en definitiva.

DISPOSICIÓN GENERAL

Todos los términos fijados en el presente Estatuto se entenderán improgrogables y por días hábiles, empezando a correr desde el siguiente al en que se hubiera hecho el emplazamiento, citación o notificación, contándose en ellos el día del vencimiento.

Cuando se trate de personas residentes en Baleares, Canarias o Africa, se ampliarán en quince días todos los pla-

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los presentes Estatutos tendrán parácter provisional y serán revisados

completamente por la Comisión mixta al año de regir, al objeto de introducir las modificaciones que aconseje la experiencia.

2.ª Cuando comience la actuación del Tribunal paritario, cesará la competencia de los Tribunales industriales para intervenir en los asuntos de la competencia de aquél.

Aprobado.—Madrid, 12 de Abril de 1928.—El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, E. Aunós.

Núm. 725.

Exemo. Sr.: La transcendercia que forzosamente ha de tener en la vida económica del país la realización de la Red Eléctrica Nacional y los múltiples y variados factores de la producción y del consumo nacionales a que tal problema ha de afectar necesariamente, justificaría con exceso la necesidad de estudiarle con todo detalle y desde todos sus puntos de vista, con el fin de conseguir el mayor rendimiento posible y el alcance beneficioso máximo del sacrificio nacional que la realización de tal proyecto representa.

Y si no fueran suficientes las razones expuestas para justificar aquella necesidad, bastaría enumerar los múltiples problemas que constantemente se presentan al Poder público que guardan una relación intima con la realización del proyecto de Rey Eléctrica Nacional. La utilización tanto de la energía como del agua directamente que proporcionen los aprovechamientos que se deriven de la labor de las Confederaciones Hidrológicas; el empleo en forma racional de los combustibles que nuestro subsueto proporciona, en condiciones que hacen a veces difícil su transporte material; la necesidad de impulsar las industrias químicas, un poco en retardo en nuestro país, acaso por falta de los medios de la Red Eléctrica Nacional proporcionará: la necesidad también de resolver el mismo problema por lo que al proyecto agrícola se refiere, son los aspectos más característicos de la importancia del asunto, y los que aconsejan una intervención téca ca en la que figuren personas especializadas en cada uno de aquellos aspectos.

El elemento informativo que la reunión de esas personas ha de constituir, suplirá etros informes que se prevén en el Real decreto de 9 de Abril de 1926 y estará más

en armonía con las características actuales del problema, logrando además con ello una rapidez mayor en su terminación definitiva.

Por todo lo qual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo signiente:

- 1.º En el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y bajo la presidencia del Director general de Comercio, Industria y Seguros, se constituye una Comisión encargada de informar en el proyecto de Red Eléctrica Nacional, en vista de les presentados, de acuerdo con el Real decreto de 9 de Abril de 1926 y del informe emitido en este asunto por la Comisión Permanente Española de Electricidad.
- 2.º Estará constituída la Com!sión a que se refiere el artículo anterior por ocho Ingenieros, pertenecientes cuatro de ellos al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y al de Fomento los cuatro restantes.
- 3.º Los cuatro Ingenieros pertenecientes al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria serán:

El Subdirector de Industria.

El Catedrático de Electricidad de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Un Ingeniero industrial que forme parte de la Comisión permanente Española de Electricidad y no represente en ella intereses industriales privados.

El Ingeniero industrial representante del Ministerio en la Comisión de Electrificación de Ferrocarriles.

- 4.º Los cuatro Ingenieros perpetenecientes al Ministerio de Fomento serán nombrados por el Ministro de dicho Departamento.
- 5.º La Comisión deberá cuidar de recoger la necesaria información cerca de los elementos de produsción y propondrá el plan que deba desarrollarse para coordinar con el debido escalonamiento y gradación aquellos elementos de producción así como los de consumo, con las necesidades del establecimiento de la Red Nacional de Energía eléctrica.
- 6.º La Comisión así constituída deberá terminar su misión en el plazo máximo señalado en la Real orden de 18 de Abril del corriente

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1928

P. D., C. DE MADARIAGA

Señores Ministro de Fomento y Director general de Comercio, Industria y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del consejo de ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI-RANTES A DESTINOS PUBLICOS

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han cido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero ultimo (GACETA número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES.—SECCION DE CORRÉOS.

Provincia de Alava.

1. Cartero de Villanueva de Valdegovia, soldado herido en campaña Agustín Ortega García, con 3-4-10 de servicio.

2. Peatón de Vitoria a Campo de Arriaga, cabo Justo Santano Beren-

guer, con 4-1-0 de servicio.

3. Idem de Vitoria a Camino de Las Trianas, soldado herido en campaña, con 4-3-4 de servicio, Francisco Castillo Rodríguez.

Provincia de Albacete.

4. Peatón segundo, de Molinicos a Ríopar, sargento para la reserva Pío Melguizo Rueda, con 5-10-12 de servicio.

Provincia de Alicante.

Cartero de Colonia de Santa Eulalia, cabo Francisco García Leo. con 3-0-21 de servicio.

6. Peatón de la estación de Almorach a Cuatro Caminos, cabo Francisco García Najar, con 4-0-10 de servicio.

Provincia de Almería.

7. Cartero de Jaroso, anulado por

supresión del servicio.

- 8. Idem de Terque, cabo Agustín Hidalgo Biedma, con 3-0-0 de ser-
- 9. Cartero de Fondon, cabo Antqnio Ventaja Morante, con 4-11-10 de servicio.
- 10. Anulado por supresión del servicio.

11. Cartero de Alhavia a Santa Cruz, soldado herido en campaña, José Gil Angeles, con 3-2-13 de servicio.

12. Idem de Los Yesos a Utelia del Campo, sargento licenciado, Juan Serrano Valero, con 5-8-28 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Provincia de Avila.

13. Cartero de Alamilla, cabe Luis | 5-2-22 de servicios.

Rodríguez del Moral, con 1-8-22 de servicio.

14. Idem de Los Llanos, cabo Juan Antonio Martín Gamo, con 4-3-1 de servicio.

15. Peatón de Arévalo a su estación, cabo Olegario Gutiérrez Miranda, apto, con 5-10-5 de servicio.

16. Idem de Fontiveros a Cantiberos, soldado Feliciano García Martín, con 5-1-19 de servicio.

Provincia de Badajoz.

17. Cartero de Chales, cabo Manuel García Cerrato, con 9-4-28 de servicio.

18. Peatón de Reina a Casas de Reina, cabo Juan Lavado Carrasco, con 5-2-26 de servicio.

19. Idem de Mirandilla a Mérida, sargento licenciado Casiano Villaverde Esteban, con 4-3-13 de servicio y 1-0-3 de empleo.

Provincia de Baleares.

20. Cartero de Plá de Na Tesa. soldado Manuel Moreno Salguero, con 4-4-24 de servicio.

21. Idem de La Deyá, soldado Juan López Montero, con 4-6-20 de servicio.

Idem de Llombart, cabo Carlos Podilla Lumbrera, con 1-9-19 de servicio.

Provincia de Barcelona.

23. Mozo de carga de Correos, soldado retirado por inútil en campaña Emilio Descalzo Ruiz, con 3-2-21 de servicio.

Otro, cabo Jaime Terraza Camps, apto para tercera categoría, con 5-1-6 de servicio.

Otro, cabo apto, Francisco Sarabia Domínguez, con 6-1-0 de servicio

24. Cartero de la Cabrera, cabo José Ascó Perelló, con 4-0-4 de servicio.

25. Cartero de Santa Eulalia de Puigoriol, cabo Andrés Portillo Lamarca, con 3-0-14 de servicios.

26. Idem de Santa Eulalia de Ronsana, soldado Atilano Asensio Díaz, con 5-4-23 de servicios.

27. Idem de Cañadas, soldado Agustín Beato Aparicio, con 3-6-8 de servicios.

28. Peatón de Capellades a Espollá, cabo Celestino Ramos Benito, con 4-4-27 de servicios.

29. Idem de Cornellá de Llobregat a la estación, cabo Santos Montero Muñoz, con 3-10-13 de servicios.

30. Idem de Guardiola (estación) a Saldes, soldado apto para cabo, Francisco Quesada Navarro, con 11-11-10 de servicios.

31. Idem de Sanfeloní a la estación, cabo Miguel Lobato Fernández. con 4-8-22 de servicios.

32. Idem de Sitges a la estación, sergento para la reserva Angel Martos Guardia, con 8-1-16 de servicios.

33. Peatón del extrarradio de Barcelona, sargento Pedro Sánchez Gómez, con 11-2-1 de servicios y 1-6-0 de empleo.

Otro, sargento para la reserva, José Martinez Fontela, con 5-8-11 de ser-

Otro, soldado herido en campaña dos veces, José Castro Fernández, con

34. Peatón del extrarradio de Badalona, soldado apto para cabo, Esteteban Alvarez García, con 5-5-29 de servicios.

Otro, sargento licenciado, Rafael Palomera Castelló, con 3-5-12 de ser-

vicios y 0-2-4 de empleo.

35. Peatón del extrarradio de Mataró, cabo Melchor Misericordia López, con 5-10-2 de servicios.

Provincia de Burgos.

36. Cartero de Bercedo, cabo Jacinto Manuel Fernández Caballero, con 4-3-19 de servicios.

37. Idem de Brizuela, soldado Vicente Cordero Delgado, con 4-8-0 de servicios.

38. Anulado por supresión del segvicio.

39. Desierto.

40. Cartero de Pampliega, cabo apto para sargento, Norberto Santa-maría Forde, con 4-2-19 de servicios.

41. Idem de Valdenoceda, cabo Aurelio López Bárcena, con 2-1-7 de servicios.

42. Idem de Villaluenga de Losa. soldado apto para cabo, Pedro Toledo Carrasco, con 4-5-25 de servicios.

43. Idem de Ubierna, soldado Lorenzo Arce Guemes, con 3-0-15 de servicios.

44. Desierto.

45. Cartero de Pedrosa de Valdepocabo Alejandro Diez Pascual. con 3-0-0 de servicios.

46. Peatón de Arlazón a Cuevas de Juaros, soldado Antonio Navarro Murcia, con 2-11-1 de servicios.

47. Idem de Cornejo a Hornillayuso, soldado Alfredo Pereda Martinez, con 1-0-7 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

48. Idem de Medina de Pomar a La Cerca, cabo herido en campaña Antonio Pérez Bernabé, con 8-0-11 de

servicios. 49. Peatón de Lerma a Royales.

Desierto.

50. Peatón de Santibáñez a San Pedro Samuel, cabo Braulio del Río Arnáiz, con 4-11-29 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

51. Idem de Castrogeriz a Vallunquera, soldado Benito Miguel Antón,

con 1-2-24 de servicios.

52. Idem de Melgar de Fernamen-tal a Valtierra del Río Pisuerga, cabo Florencio Cornejo Benito, con 2-10-5 de servicios.

53. Idem de Bahalonde Esqueva a Pinillos de Esgueva, cabo Gregorio Ramos Peláez, con 1-10-15 de servicios.

54. Idem de Quintanar de la Sierra a l'agundol cabo Saturnino Gil Abad, con 4-0-2 de servicios.

Provincia de Cáceres.

55. Cartero de Robledillo de la Vera, cabo Antonio Gálvez Gálvez, con 3-9-27 de servicios.

56. Idem de Valdefuentes, cabo Aureliano, Sevilla Dueñas, con 9-3-28

de servicios.

57. Idem de Valverde del Fresno. sargento licenciado Gabino Martín Bueno, con 3-0-1 de servicios y 0-5-4 de empleo.

58. Idem de Botija, soldado Ful

gencio Reyes Merino, con 5-10-27 de servicios.

59. Peatón de Guadalupe a la Calera, cabo apto para sargento, José Paz Expósito, con 4-11-18 de ser-

Provincia de Cádiz.

Cartero de Puerto Serrano, 60. cabo Manuel Jiménez Salinas, con 4-0-24 de servicios.

61. Idem de Prado del Rey, herrador de segunda Miguel Gómez Pérex, con 2-11-29 de servicios y 2-1-6 de empleo.

Provincia de Castellón de la Plana. 62. Cartero de Almedijar, cabo Aniceto Monsonis Gijón, con 3-6-3 de servicios.

63. Idem de Vallat. Desierto. 64. Idem de Traiguera, cabo Ismael Zaragoza Benlliure, con 1-1-26 de servicios.

65. Peatón de Zorita del Maestrazgo a Aguaviva, cabo Asensio Pedro Martínez Fernández, con 2-7-14 de servicios.

Provincia de Ciudad Real.

Cartero de Pozo de la Serna, cabo Miguel Lechuga Serrano, con 3-3-19 de servicios.

67. Idem de Montachuelos, soldado Hilario Tena Díaz, con 5-11-10 de servicios.

68. Idem de Montiel cabo apto para sargento, Ignacio García Parrilla, con 5-11-5 de servicios.

69. Peatón de Moral de Calatrava a la estación, cabo herido en campaña Alfonso Segovia Sánchez, con 5-11-14 de servicios.

70. Idem del Villar a Puertollano, sargento licenciado Francisco Ruiz Beato López, con 3-10-20 de servicios

y 0-7-14 de empleo. 71. Idem de Alamillo a la estación de Chillón, cabo apto para sargento Francisco Carraceda Naranjo, con 3-

4-9 de servicios. 72. Idem de Navas de Estena a Retuerta, cabo apto para sargento Canuto Gómez Ramiro, con 4-0-10 de

servicios. 73. Peatón del extrarradio de Daimiel, cabo Julian Gulierrez Ortega, con 2-0-0 de servicios.

Provincia de Córdoba.

74. Peatón de Cardeña a Venta del charco, soldado herido en campaña Francisco Mesa Ffores, con 7-0-10 de servicios.

Provincia de La Coruña.

75. Cartero de Aguasanta, cabo ristobal Montoro Montalvo, con 3-0-1 sevicios.

76. Idem de Fontelo, soldado heri-do en campaña Manuel Rosendo Golpe, con 4-2-29 de servicios.

77. Idem de Ousoño, cabo Jacinto Sanchez del Viejo, con 2-1-12 de servicios.

78. Idem de Son de Afucra, soldado Juan Dávila Dávila, con 5-0-5 de

79. Idem de Traba de Bergantiños, soldado José Fernández Muñiz, con 4-4-10 de servicios.

80. Idem de Curtis, cabo Juan Baufista Sopena Leoncio, con 2-11-23 de servicios.

81. Peaton de Padrón a Extre-

mundi, soldado Jesús Rodríguez Calviño, con 5-3-24 de servicios.

82. Idem de Moeche a Somozas, soldado Gregorio Esteban Bautista, con 5-10-12 de servicios.

83. Idem de Carballo a Scavia, cabo Jesús Espasandín, con 3-6-16 de servicios:

84. Mozo de carga de Correos en Coruña, cabo apto para sargento, Félix Rodriguez Medel, con 5-5-11 de servicios.

Provincia de Cuenca.

85. Cartero de Arcas, soldado Eduardo Sánchez Vicente Romero, con 4-8-0 de servicios.

86. Idem de Vega del Coderno, cabo Severo Timón Pérez, con 3-10-21 de servicios.

87. Cartero de Vindel, cabo Claudio Pérez Flores, con 3-5-26 de servicios. Peatón de Salinas del Manzano a Zafrilla, cabo Rafael Rodríguez Cantarero, con 4-0-0 de servicios.

89. Idem de Reillo a la Cierva, cabo Luis Peris Alba, con 4-10-7 de servicios.

Provincia de Gerona.

90. Mozo de carga de Correos en Port-Bou, soldado apto para caho, herido grave en campaña, Juan José Ruiz González, con 8-0-0 de servicios.

91. Cartero de San Clemente de

Peralta. Desierto.

92. Idem de Granollers de Roca-corba, soldado Filomeno Gutiérrez Calderón, con 4-9-9 de servicios.

93. Desierto.

94. Cartero de San Juan de las Abadesas, Guardia civil en activo, Antonio Lamo Atencia, con 18-0-20 de servicios.

95. Idem de Las Serras. Desierto. 96. Idem de Tossas, cabo retirado con haber pasivo. Agustín Hora liubio, con 22-0-27 de srvicios.

97. Idem de Vilamaculun, soldado Juan Valls Carreras, con 4-9-25 de

98. Idem de Alp, soldado Pedro Villarrasa Serra, con 4-10-2 de servicios.

99. Idem de Caldas de Malavella. caho Pedro Conesa Aicoll, con 5-2-18 de servicios.

100. Idem de Espollá, cabo Francisco Verdaguer Brunzó, con 4-8-3 de servicios.

101. Idem de Vilama, sargento para la reserva, Patrocinio Lozano Mejías, con 3-6-24 de servicios.

Peatón de Gerona a Estañolx. 102

Desigrto. 103. Peatón del extrarradio de Gerona, cabo herido en campaña, Víctor Martín Miranda, con 4-2-27 de servicios.

Provincia de Granada.

104. Anulado. Peatón de Zújar a la estación, caho Antonio Fijo Quiros, con

5-6-6 de servicios. 106. Idem de Gadiar a Juviles, cabo Juan de la Flor Sáez, con 2-11-10 de servicios.

Provincia de Guadalajara

107. Cartero de Miedes, soldado Esteban Andrés Ayuso, con 6-0-0 de servicios.

108. Idem de Peñalver, soldado

apto para cabo Francisco Hidalgo Cara, con 4-11-20 de servicios.

109. Peatón de Cogolludo a San Andrés, cabo Joaquín García Sánchez, con 4-10-29 de servicios.

110. Idem del Valdeavernelo a Casar de Talamanca, soldado herido grave en campaña, Florentino López Gismero, con 3-3-2 de servicios.

111. Idem de Humanes a la estación, cabo Virgilio Campo Guerra, con 4-6-23 de servicios.

112. Idem de Guadalajara a Jesús del Monte, soldado Mariano Morales Guerrero, con 2-6-17 de servicios.

113. Idem del extrarradio de Sigüenza, soldado herido en campaña, Antonio García Gómez, con 3-5-12 de servicios.

Provincia de Guinázcoa.

114. Mozo de carga de Correos de San Sebastián, soldado herico grave en campaña, Alfonso Santamaría Gimeno, con 3-0-13 de servicios.

115. Idem de idem en Irún, soldado herido en campaña, Vicente Junquera Sendin, con 6-9-18 de servicios:

116. Cartero de Aranzazu, soldado aplo, herido en campaña, Jesús Ramírez Jiménez, con 2-8-17 de servictos.

Peatón de Vergara a Eleucia, 117. soldado Máximo Larruscain Zubillaga, con 5-1-4 de servicios.

118. Idem de Beasain a Machinvaenta, cabo Pablo Corbalán, con 12-9-18 de servicios.

Proxincia de Huetea.

119. Cartero de La Atalaya, caho Manuel Sanz de Santa Emilia, con 4-3-20 de servicios.

120. Idem de Minas de San Miguel, cabo Francisco Escudero Bermudez. con 4-5-20 de servicios.

Provincia de Huesca.

121. Carfero de Alfantega, cabo Zacarías Escarza San Miguel, con 4-9 18 de servicios.

122. Idem de Lupiñez, soldado Pedro Aizpún Arguiñano, con 5-2-13 de servicios.

123. Idem de Peraltilla, cabo Francisco Lara Morales, con 3-11-7 de servicios

124. Idem de Peñalva, soldado Juan Pomar Simón, con 3-6-22 de servicios.

125. Peatón de Graus a Secastilla, sargento Antonio Fuster Gabas, con 6-0-17 de servicios y 3-5-0 de empleo.

126. Idem de Fet a Funestras, soldado Martín Eluego Ignacio, con 3-0-14 de servicios.

127. Idem de Bárcabo a Santa Haría de la Nuez, soldado Miguel Tena Serrado, con 5-0-20 de servicios.

128. Idem de Hoz de Jaca a Polituara, soldado José Torres Portero, con 3-9-8 de servicios.

129. Primer peaton de Viescas & Broto, sargento Bernardino Iriarte Oses, con 5-9-9 de servicios y C-4-0 de empleo.

130. Primer peatón de Canfranc 3 Urdox, cabo apto para sargento, Julio López López, con 5-11-10 de servicios.

Provincia de Jaén.

131. Cartero de Fuente Alamo, sargento para la reserva. Jerónimo Morales Valenzuela, con 4-5-25 de

servicios.

132. Idem de la estación de Vilches, sargento para la reserva, Matías Fernández Blázquez, con 6-1-2 de servicios.

133. Idem de la estación de Villagordo, cabo Florencio Crespo Sánchez^F

con 3-0-21 de servicios.

134. Idem de Albánchez, cabo Sebastián Arroyo Expósito con 5-9-8 de servicios.

135. Idem de la estación de Bacza, cabo apto para sargento. Segundo Medina Molina con 5-9-8 de servicios.

436. Idem de Benatae, cabo José Jiménez Matas con 2-6-23 de servicios.

137. Peatón de Jimena a Albánchez; anulado.

Provincia de León

138. Mozo de carga de Correos en León; anulado.

139. Cartero de Santiago Millas, soldado aplo Domingo Charro Morillas, con 4-6-22 de servicios.

440. Idem de Bestriana, soldado Darío Ferrero Domínguez, con 6-4-3 de servicios.

441. Idem de Huelde, cabo Angel Carazo Juan, con 4-8-4 de servicios.

442. Idem de Piedrafita de Babia, cabo Aquilino Ruiz Sánchez, con 3-11-2 de servicios.

143. Idem de San Adrián del Valle, cabo Dienisio Verde Feliú, con 4-

11-10 de servicios.

144. I de m de Balboa, sargento Ubaldo Fernández Fernández, con 4-10-11 de servicios y 1-0-25 de empleo.

145. Idem de Val de San Lorenzo, Soldado Luis Martínez Moreda, con 2-3-0 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

146. Peatón de Sobrado a Cancela, cabo Alfonso Casado Ruiz, con 3-4-19

cabo Alfonso Casado Ruiz, con 3-4-19 de servicios. 447. Idem de León a Vilecha, sol-

dado Benito Alvarez Fernández, con 3-9-10 de servicios.

148. Idem de Balboa a Vilariños, cabo Ramón García Lorenzo, con 3-3-5 de servicios.

149. Idem de Balboa a Ruidelamas, cabo Jesús Manuel Núñez Alvarez, con 5-8-6 de servicios.

450. Segundo peatón de Ponferrada a San Esteban de Valdueza, caho Antonio Fernández Alyarez, con 3-7-19 de servicios.

151. Peatón del extrarradio de Ponferrada, soldado inutilizado en campaña, Gabriel González Rodríguez, con 2-0-19 de servicios.

Provincia de Lérida.

152. Cartero de Bobera, cabo apto, Cristóbal Pino Sánchez, con 3-5-11 de servicios.

453. Idem de La Torra, soldado Pedro Roig Badenes, con 2-1-27 de Servicios.

154. Cartero de La Bansa, cabo Marcelino Conesa Ejarque, con 4-2-8 de servicios.

155. Idem de Torms, soldado Camilo Masip Vach, con 3-0-9 de ser-Vicios

156. Idem de Tarroja, cabo para la

reserva Julio Miranda Ortiz, con 5-3-7 de servicios.

157. Peatón de San Juan Fumat a Civis, soldado Jaime Oliva Galabert, con 2-11-24 de servicios.

158. Idem de Ars a San Juan de Fumat, soldado Andrés Portas Simona, con 0-10-20 de servicios.

Provincia de Logroño.

159. Cartero de Cedamón, soldado Federico Sosa Maraber, con 9-6-19 de servicios.

160. Idem de Lagunilla, cabo Bienvenido Gutiérrez Moreno, con 3-0-0

de servicios.

161. Idem de Castañares de Rioja, soldado Fernando Túnez Rubia, con 6-6-24 de servicios.

162. Idem de Villaseca, soldado Jesús Ruiz Miguel, con 3-5-11 de servicios.

163. Peatón de Nájera a Santa Coloma, soldado Antonio Villaró Bobadilla, cen 4-11-4 de servicios. (Lo desempeña interinamente.)

464. Idem de Sajafarra a Covarruli, cabo Sabiniano Gómez Presa, con

4-10-5 de servicios.

Provincia de Lugo.

165. Anulado.

166. Cartero de Mosteiro (Rivas de Miño), cabo Sabino Muiña Crecente, con 4-5-20 de servicios.

167 Idem de Meigente, soldado Antonio Tenreiro Salgado, con 3-8-7 de servicios.

168. Idem de Aday, cabo Sebastián de la Rocha García, con 3-6-24 de servicios.

169. Anulado.

170. Cartero de Pacios de Veiga, soldado herido en campaña. David Rydríguez Pontón, con 1-7-29 de servicios.

171. Idem de Meiroy, soldado Enrique Berdote Bermejo, con 3-0-0 de servicios.

172. Idem de Gallegos, cabo Ignacio Muñoz Ojicos, con 2-1-19 de servicios.

173. Idem de Veiga (Samos), soldado apto para segunda categoría, Severo Ayala Hernández, con 4-0-4 de servicios.

174. Peatón de Aday a San Esteban de Grallás, cabo Nicolás Olivares Sánchez, con 1-5-23 de servicios.

175. Idem de Puente Nuevo a Taramundi, Sargento licenciado Antonio Rico Linares, con 3-7-1 de servicios y 0-3-0 de empleo.

Provincia de Madrid.

176. Mozo de carga en el Correo central; Sargento licensiado, Eugenio Fernández Dacal, con 5-11-0 de servicios y 1-4-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para tercera categoría Martino Posadas Enrique, con 4-11-15 de servicios.

177. Cartero del harrio de Picazo, Sargento licenciado Antonio Arranz Barrio, con 5-7-20 de servicios y 1-4-28 de empleo.

178. Idem de Cenicientos, soldade herido en campaña Cecilio Recio Jiménez, con 3-11-4 de servicios.

179. Idem de Colonia de Pío Felipe, Músico de tercera Pedro Diaz Guillén, con 4-6-12 de servicios.

180. Idem de Majadahonda, Cabo

Narciso Díaz Hernández, con 4-2-12 de servicios.

181. Idem de Torrejón de Velasco, Sargento licenciado Ricardo González Alvarez, con 3-5-21 de servicios y 1-0-0 de empleo.

182. Idem de Villalvilla. Desierto. 183. Peatón de San Fernando de Henares a Majorada del Campo, Cabo Francisco Rivera Ronda, con 3-10-0 de servicios.

184. Idem de Cercedilla a la estación, soldado herido Ciriaco Rey de la Torre, con 3-8-24 de servicios.

185. Idem del extrarradio de Madrid. Sargento licenciado Vicente Cabo Palomares, con 5-5-10 de servicios y 0-5-0 de empleo.

186. Idem del extrarradio de Madrid, Sargento licenciado José Vázquez Basanta, con 8-3-29 de servicios y 3-1-0 de empleo.

Provincia de Málaga.

187. Cartero de Cómpeta. Cabo apto Francisco Barrera Redondo, con 4-6-0 de servicios.

188. Peatón de Pizarra a la estación, soldado herido en campaña José García Molina, con 3-6-19 de servicios.

Provincia de Murcia. 189. Cartero de Perín, Cabo Cristóbal Montoya Heredia con 4-0-0 de servicios.

190. Idem de Tiata, Sargento para la reserva Mario Campiña Agudo, con 4-3-20 de servicios.

4-3-20 de servicios. 491. Idem de Torrenueva, Cabo José Izquierdo Navarro, con 2-2-3 de servicios.

192. Peaton de Cartagena a Los Dolores, Cabo Antonio Cayuela Martinez, con 5-0-2 de servicios.

193. Anulado.

Provincia de Navarra.

194. Cartero de Aldaz, soldado Jacinto Lloret Llorea, con 5-4-9 de servicios.

195. Idem de Acuerreta, soldado Francisco Ayas Valdivia, con 4-4-28 de servicios.

196. Idem de Guelvenu, soldado Francisco Ruiz Lafuente, con 4-11-17 de servicios.

197. Idem de Labayen, Músico de tercera José Jiménez Ogalla, con 4-0-0 de servicios.

198. Idem de Saigos, soldado Bárbaro Soneira Ayuso, con 4-0-0 de servicios.

199. Idem de Belasceain, soldado Ignacio Cid Hernández, con 3-6-16 de servicios.

200. Peatón de Arizala a Murillo de Yerri soldado apto Amador Hernando Pérez, con 3-0-25 de servicios.

201. Idem de Garinoain a Iracheta. Desierto.

202. Mozo de carra de Correos en Pampiona, Cabo apto Miguel Sarasate Mendía, con 5-1-22 de servicios.

Provincia de Orense.

203. Cartero de Nogueira de Rāmuín, Cabo Valeriano Fernández Rodicio, con 0-10-10 de servicios.

204. Idem de Aguis. Cabo Manuel López Vázquez, con 3-0-45 de servicios.

205. Idem de Barra de Miño (Coles), Cabo Manuel Fernández Rodríf guez, con 4-7-2 de servicios.

206. Idem de Ríos, soldado inútil por enfermedad adquirida en campaña Inecencio Corraliza Sánchez, con 0-8-9 de servicios.

207. Idem de Villarino de Couso.

Desierto.

208. Idem de Remoiño, Cabo Eugenio García Ranz, con 3-0-0 de ser-

209. Peatón de Carballino a San 'Amaro, Sargento licenciado Argimiro Garrido Díaz, con 2-10-20 de servicios y 0-6-3 de empleo.

210. Idem de Ginzo de Limia a Blancos, soldado Manuel Campos Lo-

pez, con 5-11-0 de servicios.

211. Idem de Peares a Nogueira de Ramuín, soldado Ceferino Rodríguez Rodríguez, con 3-2-0 de servicios.

Provincia de Oviedo.

Cartero de Alaba (Salas), Cabo Elov Muñiz Hidalgo, con 3-0-0 de servictos.

Idem de Somió, Cabo apto 213. Luis Martínez Olivar, con 5-3-26 de

servicios.

214. Idem de Belmonte (Castropol), Cabo Antonio Ricardo Chico Rodríguez, con 3-10-6 de servicios.

215. Idem de Brest, Cabo José María Logares Cotarelo, con 5-6-14 de servicios.

216. Idem de Occño, soldado Juan Martinez Cabrera, con 3-3-26 de servictos.

Idem de Pola de Somiedo, sol-217. dado Aurelio Gómez Pascual, con 5-10-2 de servicios.

218. Idem de Santa Coloma. De-

sierto.

219. Idem de Santa María de Riveras, soldado Florencio Herrero Garrido, con 3-4-17 de servicios.

220. Idem de Sena, soldado Francisco de la Torre Cifuentes, con 2-11-27 de servicios.

221. Idem de Bergance de Abajo. Desierto.

222. Idem de Moal. Desierto.223. Idem de Condado, Cabo Maximino Rico Royuela, con 3-4-3 de ser-

Idem de la Calzada, Sargento licenciado Adelino Fernández González, con 3-11-6 de servicios y 0-6-0 de empleo.

225. Idem de Viñón (Cabranes), Cabo apto Juan González Delgado, con

1-5-16 de servicios. 226. Peatón de Tapia a la Roda, coldado Antonio Humanes Guerrero,

ton 3-0-0 de servicios. 227. Idem de Pravia a Pronga,

Cabo Antonio Rodríguez Torres, con 5-2-5 de servicios. 228. Idem de Villaviciosa a Fuen-

tes, soldado Jesús Naya Marzal, con 4-4-11 de servicios.

229. Idem de Grandas de Salimé a Sub-Salime, soldade Juan Manuel Marín Castellanos, con 5-10-26 de ser-

Idem de Nava a la estación, 230.Sargento licenciado Amable Tartajada Martínez, con 3-0-17 de servicios y 9-8-12 de empleo.

231. Cartero de Santa Coloma a Montefurado, Cabo Lisardo Ardura Fernández, con 2-0-10 de servicios.

232. Idem de Berducedo a San Emiliano, soldado José González Valledor, con 4-9-26 de servicio.

233. Primer peatón de Castropol a Beal, Cabo Antonio Ortiz Pagán, con 5-10-2 de servicio.

Provincia de Palencia.

234. Una plaza de mozo de carga de Correos en Palencia, soldado, aptitud tercera categoría, Demetrio Gonzalez González, con 4-3-25 de servicio.

235. Cartero de Arroyo, soldado Tomás López González, con 2-9-0 de servicio.

230. Idem de población de Arroyo, soldado Eliodoro Velasco Meriro, con tres años de servicio.

237. Idem de Pozo de Urama. Desierto.

Idem de San Roman de la 238. Cuba. Desierto.

239. Idem de Villalcón, Cabo José París Domingo, con 4-5-18 de servivio. 240. Idem de Villamorco, anulado

por supresión del servicio.

241. Peatón de Carrión de los Condes a Calzada de los Molinos, soldado Rodrigo Rodríguez Cantero, con 6-11-19 de servicio.

242. Idem de Villada a Villenar, Cabo Avelino Díez Pardo, con 5-3-20 de servicio.

Provincia de Palmas (Las)

243. Una plaza de mozo de carga de Correos en Las Paimas, soldado José Rodríguez León, con 2-10-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Previncia de Pontevedra.

244. Cartero de Calvario (Rosal), músico de tercera Arcadio Garcia López, con 5-4-0 de servicio.

245. Idem de Vilar (San Mamed). Desierto.

246. Idem de Armentera (Meis). Desierto.

247. Idem de César (Caidas de Reyes), soldado Manuel Ramos Caldas, con 3-7-9 de servicio.

243. Idem de Gandeán, cabo León Rodríguez Comesaña, con 3-0-0 de servicia.

249 Idem de Angustias (Nigrán), soldado Francisco Alonso Carballo, con 2-9-19 de servicio.

250. Idem de La Consolación, soldado José Fontela Fariña, con 1-3-28 de servicio.

251. Idem de Gargamula, Desierto.252. Idem de Matamá, soidado José María Vinceiro Pena, con 3-5-2 de servicio.

253Idem de Parada (Lalín), cabo Dionisio Galviño Payo, con 5-41-27 de servicio.

254. Idom de Rosóndez, soldado José Seoane Gamayo, con 2-1-6 de ser-

255. Idem de San Juan, soldado Pedro Negro Fresno, con 5-3-16 de sorvicie

Idem de Seijo, soldado Pedro Gararesdo Naranjo, con 5-11-19 de servicio.

257Raem de Pías, soldado Eugenio Martín Cañada, con 4-10-27 de servicio.

258. Peatón del extrarradio de Bayona, cabo Ramon Collazo Garcia, con 3-11-25 de servicio.

Provincia de Salamanca. 259. Cartero de La Alamedilla, cabo apto Martín Sánchez Lozano, con 4-5-2 de servicio.

260. Idem de Casa de Nieto, soldado herido en campaña Fausto Rontome Pérez, con 3-0-24 de servicio.

261. Idem de Fresnedoso, cabo reserva Sebastián Rodríguez Diaz con

4-5-12 de servicio.

262 Peatón de Zamarra a Vegas de Domingo, soldado Antonio Bernal Suarez, con 3-5-26 de servicio.

263. Idem de Martín de Yelles a Sepúlveda de Yeltes, cabo José López Lipez, con 2-1-17 de servicio.

Provincia de Santander.

264. Una plaza de mozo de carga de Correos en Santander, soldado herido en campaña José González Portilla, con 3-9-14 de servicio.

265. Cartero de Camargo, cabo apto Marcelino Sanz Fernández, con 5-9-15

de servicio.

266. Idem de Heras, cabo Eumelio García Díez, con 2-3-23 de servicio.

Provincia de Segovia.

267 Cartero de Armuña, cabo Luis Carmona Carmona, con 4-7-5 de servicio.

268. Peatón de Sanchonuño a Remondo, cabo Florentino Fornández Perea, con 5-1-20 de servicio.

Provincia de Sevilla.

269. Mozo de carga de Correos en Sevilla, cabo aplo Claudio Mañero Gorcía, con 4-5-10 de servicio.

Otro, cabo herido grave en campaña Bernurdo Castro García, con 3-7-6 de

servicio.

Otro, cabo apto herido en campaña, Francisco Valdés Rodriguez, con 2-9-6 de servicio.

Oiro, soldado herido en campaña, Alejo Gallego González, con 4-6-10 de servicio.

Otro, cabo Manuel Alonso Sánchez.

con 3-5-7 de servicio.

270. Peatón de Gilena a Padrera, cabo Francisco Sánchez Pindo, con 4-4-28 de servicio.

Provincia de Soria.

271. Cartero de Barcebalejo, soldado Cándido Pérez Hidalgo, con 4-8-1 de servicio.

272. Idem de Casarejos, soldado Cándido Pascual Bailón, con 3-0-28 de servicio.

273. Idem de Covaleda, soldado inutil, apto para servicio, Marcelo Herrero de Miguel, con 1-3-1 de servicio.

Idem de Herrera, cabo herido Edmundo Fuente Bulman, con 7-1-24 de servicio.

275. Idem de Peñalba de San Esteban. Desierto.

276. Idem de Soto del Burgo, cabo Demetrio Torres Pozas, con 3-10-12 de servicio.

277. Idem de Ucero, soldado Nicanor Pardo Muñoz, con 1-2-16 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

278. Idem de Valdemaluque. cabo reserva Paulino Mirón Pascual. con 4-1-23 de servicio.

279. Idem de Valdelubiel, cabo Diego González León, con 6-8-19 de servicio.

280. Idem de Iruecha, soldado VI

cente Casas Marcos, con 4-6-0 de servicio.

281. Idem de Duruelo de la Sierra, soldado Ildefonso Pascual Asenjo, on 0-5-8 de servicio. (Lo desempena interinamente.)

282. Idem de Arcos de Jalón (Estación), solvado Pío Domínguéz Díez,

con 3-8-25 de servicio.

283. Pontón de Espeja a Alcubilla de Avellaneda, cabo aplo Julián Herrero Jiménez, con 3-8-24 de servicio.

284. Idem de Gomara a Zamajón, soldado Sebastián Castáño González,

con 4-1-17 de servicio.

285. Idem de Morón de Almazán al Barrio de la Señuela, cabo Juan Vidal García, con 5-11-9 de servicio.

286. Idem de La Muela a Ventosa de Fuentepinilla, soldado Juan Francisco Amo Barranco, con 6-0-0 de servicio.

287. Idem de El Collado a Navavellida, cabo apto José Quevedo López, con 12-8-17 de servicio:

Provincia de Tarragona.

288. Cartero del Bisbal de Panadés, cabo Enrique Mendía Márquez, con 4-3-6 de servicio.

Ramón Solé Comas, con 3-0-15 de

servicio.

290. Peatón de Santa Oliva al empalme de la carretera, soldado Luciano Montero Becerro, con 5-6-6 de serviçio.

291. Idem de Villalonga a Masó, soldado Manuel Saun Casas, con 8-

2-28 de servicio.

292. Idem de Santa Bârbara a la estación, soldado Vicente Puiz Cervera, con 2-0-24 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

293. Idem de Ulldecona a Valentins, soldado Pascual Palacios Marti-

nez, con 3-10-8 de servicio.

294. Una plaza de peatón del extrarradio de Ulldecona, cabo apto Gabriel Oltra Calatayud, con 5-8-13 de servicio.

Provincia de Tenerife.

295. Cartero de la Vitoria, soldado Aniceto Palacios Fernández. con 3-6-11 de servicio.

Provincia de Terucl.

296. Cartero de la Cinebrosa, cabo herido en campaña Enrique Ruiz Bayord, con 3-5-7 de servicio.

298. Idem de Andorra, sargento licenciado Antonio Blasco Ginés, con

6-2-22 de servicio.

298. Idem de Valjunquera, cabo apto Agustín González Gascon, con 2-2-22 de servicio.

2-2-22 de servicio. 299. Idem de Moscardón, cabo Ricardo Murciano Soriano, con 3-11-9 de servicio.

300. Peatón de Moscardón a Nogueras, cabo Mariano Arrovo Pérez, con 4-8-21 de servicio.

301. Idem de Muniosa a la estatión, soldado José Vallarrova Lázaro, con 1-2-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

302. Idem de Castellote a Cuevas de Canart, cabo Juan Antonio Castellano Tamayo, con 4-4-5 de servicio.

Provincia de Valencia.

803. Cartero de Paiporta, sargento reserva Manuel Aparicio Górriz, con

3-1-0 de servicio y 0-7-8 de empleo. 304. Idem de Picaña, cabo Basilio Maté Blasco. con 4-9-24 de servicio.

305. Idem de Aras de Alpuente, cabo Angel Bas Royo, con 2-2-22 de servicio.

306. Idem de Masalavés, cabo Dionisio Robollo Torrijos, con 3-0-4 de servicio.

307. Idem de Monserrat, cabo Reyes Galán Nova, con 5-5-14 de servicio.

308. Peatón de Montesa a la estación, cabo José Sebastián Zorita, con 11-9-15 de servicio.

309. Idem de Valencia a camino Viejo de Torrente, cabo herido Fausto Hernández Romea, con 4-4-6 de servicio.

310. Idem de Almusafes a Benifayao de Espicca, cabo apto Ramón Grau Villar, con 5-11-19 de servicio.

Provincia de Valladolid.

311. Peaton de Viana de Cega a Pinar de Antequera, cabo José Téllez García, con 4-8-9 de servicio:

Provincia de Vizcaya.

312. Una plaza de mozo de carga de Correos en Bilbao, sargento reserva Tomás Baranda Villafuela, con 4-0-10 de servicio y 0-8-0 de empleo.

313. Cartero de Catica, soldado Manuel Uralde Echazarreta, con

5-11-28 de servicio.

314. Cartero de Zamudio, soldado Antonio Pérez García, con 1-6-26 de servicio.

315. Cartero de Plencia, cabo José Larrea Bilbao, con 4-0-0 de servicio.

316. Cartero de Galdácano, cabo Florentino Rodríguez Príncipe, con

3-2-19 de servicio. 317. Peatón de Durango a la estación, cabo Andrés Camarzana

Gutiérrez, con 5-2-27 de servicio. Provincia de Zamora.

318. Cartero de Fresno de la Rivera, soldado Miguel Guerrero Tejedor, con 4-10-10 de servicio.

319. Peaton de Pobladura del Valle a Arrabalde, soldado Jorge Diéguez Macías, con 2-2-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

320. Peaton de Molino de Baratē a Arcillo, cabo Juan Pujalte Alar-

cón, con 4-9-2 de servicio. 321. Peatón de Ceadea a Lober, cabo Aquilino Domínguez San Luis, con 5-9-20 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

322. Cartero de Figueruela, cabo apto Antonio Bermúdez Rodríguez, con 4-9-27 de servicio.

323, Cartero de San Mateo de Gállego, cabo Angel Alonso Gracia, con 5-3-24 de servicio.

324. Cartero de Cediles, cabo apto Manuel Campos Martagón, con 2-8-13 de servicio

2-8-13 de servicio. 325. Cartero de Sierra de Luna, çabo Anselmo Fúnez Heredia, con

2-8-16 de servicio. 326. Cartero de Velilla de Ebro. soldado Gregorio Fernández López,

con 5=7-10 de servicio. 327. Peatón de Zaragoza a La Muela, cabo apto Justo Hernando Palomo, con 4-4-2 de servicio.

328. Peatón de Calatayud a su estación, cabo Lázaro Auró Miana, con 5-11-16 de servicio.

SECCION DE TELEGRAFOS

329. Rpartidor de Telégrafos, soldado inutilizado en campaña, José Barrejón Rubios, con 3-4-8 de servicio.

Otro, soldado inutilizado en campaña, Miguel Martínez Ambel, con

2-3-27 de servicio.

Otro, cabo herido, Toribio Pascasio Monje, con 20-10-1 de servicio. (Aptitud para tercera categoría.)

Otro, cabo apto herido, Antonio Gallardo Rebolledo, con 5-11-13 de

servicio.

Otro, sargento licenciado, Francisco Serrano Palacios, con 7-1-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Otro, sargento Eusebi Fernández Haro, con 4-5-25 de servicio y

0-1-27 de empleo.

Otro, sargento reserva, Julio Granados Pérez, con 7-5-12 de servicio y 1-9-17 de empleo.

Otro, cabo apto sargento. Antonio Braulio Pueyo, con 5-10-21 de ser-

vicio.

Otro, sargento reserva, Pedro Martínez Madrid, con 5-10-18 de servicio.

Otro, cabo apto sargento, Escolástico Gallego Moratalla, con 5-6-20 de servicio.

Otro, sargento reserva, Daniel González Parra, con 5-5-3 de servicio.

Otro, cabo apto Bartolomé Gallardo Navarro, con 5-4-26 de servicio Otro, cabo apto. Antonio Guzman

Castellanos, con 5-4-20 de servicio. Otro, cabo apto Eduardo Fernándes Orellana, con 5-4-16 de servicio.

Otro, cabo apto, Manuel García Forte, con 5-4-0 de servicio.

Otro, cabo apto. Gregorio Barran Monzón, con 5-3-24 de servicio.

Otro, sargento reserva, José Rubio Rubio, con 5-3-0 de servicio. Otro, sargento reserva, Paulino Martínez Sierra, con 5-2-13 de ser-

vicio.

Otro, cabo apto, José López Becerra, con 5-1-28 de servicio.

Otro, cabo apto, Manuel Romero Campos, con 5-0-27 de servicio. Otro, cabo apto, Prudencio Gil Ca-

ballero, con 5-0-27 de servicio.

Otro, cabo aptitud tercera catego-

ría, Mauro Llanos Concejo, con 4-11-5 de servicio. Otro, sargento reserva, Gregorio

Rodríguez Prada, con 4-11-3 de servicio.

Otro, sargento reserva Miguel Gañez Berna, con 4-10-17 de serviclo. Otro, cabo apto, Antonio Rodri-

guez Megía, con 4-10-5 de servicio. Otro, sargento reserva. Enrique Sergio Molina, con 4-9-10 de servicio

Otro, cabo apto. Vicente Ferrer Soriano, con 4-8-28 de servicio.

Otro, sargento reserva Francisco Valverde Valverde, con 4-6-21 de ***Crvicio.

Otro, cabo apto Miguel Núñez Portellano, con 4-6-8 de servicio.

Otro, cabo apto José María González Carrasco con 4-6-3 de servicio. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

'Audiencia territorial de Pamplona (Navarra).

330. Alguacil, legionario inutilizado en campaña Leoncio Sorel Casajús, con 3-5-12 de servicio.

331. Alguacil, sargento licenciado Eduardo Galbán Fonticola, con 8-4-27 de servicio y 3-8-14 de empleo.

Audiencia provincial de Huelva. 332. Alguacil, sargento de Marina José Centeno González, con 9-11-26 de servicio y 5-10-5 de empleo.

Audiencia provincial de Palencia. 333. Alguacil, sargento Aurelio Balbás Sastre, con 23-1-24 de servicio y 7-5-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Elche (Alicante).

334. Alguacil, anulado y se anunciará de nuevo a concurso con distinto sueldo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Igualada (Barcelona).

335. Alguacil, sargento active Victoriano Sánchez Martínez, con 10-7-29 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Almadén (Ciudad Real). 336. Alguacil, sargento reserva herido en campaña José Ferrer Vicedo,

con 4-4-20 de servicio y 1-10-28 de empleo.

Juzgado de primera instancia e ins-l trucción de Baza (Granada). 337. Alguacil, sargento licenciado

Rafael Radriguez Correa, con 12-6-24 de servicio y 9-4-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo (Guadalajara).

338. Alguacil, sargento reserva herido en campaña Martín Bravo Vaquero, con 4-4-10 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño (León).

339. Alguacil, sargento licenciado Antonio Chiva Selvi, con 6-1-1 de servicio y 4-8-0 de empleo.

[Juzgado de primera instancia e instrucción de La Unión (Murcia).

340. Alguacil, sargento Luis Palau Boné, con 7-6-5 de servicio y 3-2-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e ins-trucción de Bermillo de Sayago (Zamora).

341. Alguacil, sargento Justo Bregón Gutiez, con 5-0-1 de servicio y 1-3-1-de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ceuta (Marrueces).

342. Alguacil, soldado inútil en campaña Sebastián Muñoz Gómez, con **B-4-1**0 de servicio.

Juzgado municipal de Serón (Almería). 343. Alguacil, cabo Ramón González Salto, con 5-0-22 de servicio.

Juzgado municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

344. Alguacil, sargento complemen-!

to José Antonio Rodríguez Ruiz, con 1-3-0 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Juzgado municipal de Puerto Real (Cádiz).

345. Alguacil, cabo Ignacio Toral García, con 7-11-29 de servicio.

Juzgado municipal de Plasencia (Cáceres).

346. Alguacil, cabo Vicente Fernández Hernández, con 4-11-12 de servicio.

Juzgado municipal de Rosell (Castellón de la Plana).

347. Alguacil, cabo apto de tercera categoría José Romero del Pino, con 13-10-29 de servicio.

Juzgado municipal de Almuradiel (Ciudad Real).

348. Alguacil, cabo apto Jesús Ribera Zapata, con 3-11-1 de servicio.

Juzgado municipal de Castellar de Santiago (Ciudad Real).

349. Alguacil, sargento reserva Juan Gil Llamas, con 3-9-4 de servi-

Juzgado municipal de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

350. Alguacil, anulado por hallarse provisto con arreglo a la Real orden de 26 de Noviembre de 1924.

Juzgado municipal de Santa Cruz de

Mudela (Ciudad Real).

351. Alguacil, cabo Benito Val Arin, con 1-9-21 de servicio.

Juzgado municipal de Torrenueva (Ciudad Real).

352. Alguacil, soldado apto José Lindo Salas, con 4-2-23 de servicio.

Juzgado municipal de Valdeneñas (Ciudad Real).

353. Alguacil, cabo Basilio Lafuente Medrano, con 4-8-2 de servicio.

Juzgado municipal de Viso del Marqués (Ciudad Real).

354. Alguacil, sargento licenciado Fernando Martínez Conde González, con 3-0-0 de servicio y 0-7-3 de cm-

Juzgado municipal de Ultramort (Gerona).

Alguacil, desierto.

Juzgado municipal de Castril (Granada).

356. Alguacil, soldado Antonio Olivares Alonso, con 7-7-16 de servicio. Juzgado municipal de Andújar

(Juén). 357. Alguacil, cabo Rufino Abril Contreras, con 4-1-0 de servicio.

Juzgado municipal de La Antigua (Leon).

358. Alguacil. Desierto.

Juzgado municipal de Estepona (Má-

359. Alguacil, cabo Francisco Lara Guerrero, con 4-8-20 de servicio.

Juzgado municipal de Parres (Ovicdo).

360. Alguacil, cabo Víctor Laso Ruiz, con 3-10-7 de servicio.

Juzgado municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

364. Alguacil, cabo Angel Fernández Rico, con 4-4-19 de servicio.

Juzgado municipal de Fresno de Can-tespino (Segovia). 362. Alguacil. Desierto.

Juzgado municipal de Tortosa (Tarragona).

363. Alguacil, soldado Juan Barbe-rá Hunguet, con 4-4-9 de servicio, lo desempeña interinamente.

Juzgado municipal de Alcañiz (Te-

ruel). 364. Alguacil, cabo Andrés Grau Gracia, con 1-8-28 de servicio.

Juzgado municipal de Fontanares (Valencia).

365. Alguacil, cabo Vicente Pina-zo Debón, con 3-10-13 de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros. Auxiliar de oficinas del Cuerpo subalterno de Ingenieros, soldado inútil en campaña y apto, tercera ca-tegoria, Mariano Esteban Sarriá, con 6-3-18 de servicio.

Otro, sargento activo herido en ampaña Ramón Huguet Torres, con 15-6-21 de servicio y 4-5-0 de em-

pleo. Otro, sargento activo Antonio Jurado Martínez, con 13-8-22 de servi-

cio y 8-5-11 de empleo. Otro, sargento herido José Pulido Bravo, con 11-7-29 de servicio y 7-

0-25 de empleo. Otro, sargento activo José Núñez

Jiménez, con 10-11-8 de servicio y 7-11-0 de empleo.

Otro, sargento activo Ponciano Valbuena Molero, con 10-3-9 de servicio y 7-5-9 de empleo.

Otro, sargento activo Francisco Garrote de Pedro, con 11-0-2 de servicio y 6-2-25 de empleo.

Otro, sargento activo Alfonso Sánchez Macian, con 9-4-21 de servicio y 6-2-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado herido en acto del servicio José Pradillo Moratilla. con 8-5-16 de servicio y 4-10-16 de empleo.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR 367. Portero del Hospital Militar de Pamplona, cabo inútil en campaña Julian Romero Rodríguez, con 6-4-4

de servicio.

368. Celador de edificio militares, enfermería militar de Archena (Murcia), soldado herido en campaña Agustín Ramos Blanco, con 3-9-25 de ser-

Celador de edificios militares en el Cantón del Pardo (Madrid), soldado herido en campaña Juan Barato

Núñez, con 5-5-29 de servicio. 370. Mozo de la estufa de desinfección del Hospital Militar de Zaragoza, sargento reserva José Usón Cálvete. con 5-8-5 de servicio.

371. Escribiente eventual de la Dirección del Hospital Militar de Zaragoza, anulado y se anunciará nuevamente a concurso.

MINISTERIO DE MARINA

372. Auxiliar de Almacenes de segunda del Arsenal de Cartagena, sargento licenciado Infantería de Marina. Ricardo Romero Prieto, con 10-9-29 de servicio y 4-3-3 de empleo.

373. Sirviente de oficinas admi-nistrativas del Departumento de El Ferrol, Maestre activo de la Armada Antonio Fernández Zaplana, con 16-3-10 de servicio y 6-10-27 de empleo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes.

374. Capataz de la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan (Giudad Real), cabo Agustin Carbonell Mansi, con 4-7-7 de ser-

375. Idem olivícola de la Estación superior de Olivicultura y Elayotecnia de Baeza (Jaén), cabo apto Juan Pradell Masdeu, con 4-0-20 de servicio.

376. Idem de cultivos de la Esta-ción de Arboricultura y Fruticultura de Málaga, cabo Antonio Lorenzo Torres, con 2-8-28 de servicio.

377. Idem de cultivos de la División Agronómica de Experimentaciones de Almería. Desierto.

378. Idem de cultivos de la Estación Agropecuaria de Avilés (Oviedo). Desierto.

379. Peón guarda del Distrito Forestal de León, cabo apto Juan Bautista Marolo Díaz, con 4-6-12 de servicio.

Guarda de la Estación de Arboricultura Fruticultura de Mălaga, seldado anto de tercera categoría Ma nuel Ordoffoz Fajardo, con 4-7-15 de servicio.

381. Obrero de la Estación Agropecuaria de Lorca (Murcia), soldado herido en camaaña Antonio Pina Mar-

tinez con 5-7-28 de servicio. 382. Vigilante de nesca afecto a la Sexta División Hidrológicoforestal de Zaragoza. Desierto.

383. Escribiente del servicio metereológico agrícola, Sargento licencia-do Juan Ballester Riudavest, con 12-1-4 de servicio y 4-2-0 de empleo.

384. Fogonero del Laboratorio guímico industrial de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, cabo Car-los Olazábal García, con 2-7-20 de servicio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PU-BLICA

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Guarda de noche del edificio del Ministerio de Instrucción pública, sargento Gemino Castro Pastrana, con 8-3-22 de servicio y 0-9-0 de empleo. 386. Capataz de la huerta de la

Escuela de Veterinaria de esta Corte, soldado apto de tercera categoría Glicerio Tejedor Dominguez, con 5-4-0 de servicio.

387. Jardinero de la Universidad de Zaragoza, soldado Pedro Caserás Pascual, con 0-10-0 de servicio (lo desempeña interinamente).

388. Bedel de la Escuela profesional de Comercio de Javellanos en Gi-lon sargento licenciado Angel Salme-Mn Ona, con 9-8-29 de servicio y 6-2-0 de empleo.

389. Oficial de la Secretaria de la Recuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, sargento de reserva Gonzelo Rodríguez Tejedor, con 4-5-25 de servicio.

390. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Vallacolid, sargento licenciado Aurelio Rodriguez Muriel, con 15-7-22 de servicio y 9-11-4 de empleo (lo desempeña interinamente).

391. Escribiente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, sargento Luis Tejera Casado, con 11-11-9 de servicio y 8-9-0 de empleo.

Dirección general de Bellas Arles.

392. Conserje de los Monumentosde la provincia de Sevilla, sargenio licenciado Emilio Benavides Benavides, con 4-0-0 de servicio y 1-5-24 de empleo.

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamiento de Vitoria.

393. Guardia municipal dei servicio diurno, cabo retirado con haber pasivo Antonio Arnao Raima, con 20-1-16 de servicio.

Ayuntamiento de Llodio.

394. Encargado del cementerio y sepulturero, soldado Folipe Zaballa Gastaca, con 1-5-21 de servicio (Preferencia naturaleza.)

Ayuntamiento de Yécora.

395. Guarda municipal de campo, soldado herido en campaña Menuel Muñoz Nolasco, con 4-2-10 de servicio.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Diputación provincial de Albacete. 396. Chauffeur, cabo apto, tercera categoría, Tomás Lisiners Feruández, con 4-6-3 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Indalecio Gongora Garbín, con 4-5-22 de

servicio.

397. Enfermero, soldado inútil en campaña Francisco Santos Navarro, con 0-10-4 de servicio.

Otro, soldado herido Emilio Grande Lesi, con 3-6-20 de servicio.

398. Capataz para caminos vecinales, cabo apio Antonio Guzmán Almiron, con 4-10-21 de servicia

Otro, cabo José María Sarrano Caña,

con 8-8-21 de servicio.

Otro, cabo Galo Machuca Rodriguez, con 5-11-25 de servicio.

399. Portero macero, so dado Benito Villena Talavera, con 5-9-12 de ser. vicio. (Preferencia vecindad.)

Otro, cabo Juan Rodriguez Simón, con 5 11-21 de servicio.

Ayuntamiento de Albacete.

Mecánico del Matadero, sargento Etadio Urrejola Iturhe, con 3-0-3 de servicio y 0-6-0 de empleo.

401. Matarife, soldado Eduardo Gómez Guerra, con 4-10-5 de servicio.

Otro, soldado Miguel Gonzalez Ruiz, con 4-0-23 de servicio.

Otro, soldado Carmelo Conzález Jiménez, con 4-0-7 de servicio.

Otro, soldado José Millán Gil, con 1-7-26 de servicio.

Vigilante de Consumos, soldado David Ruiz Hoyos, con 4-3-4 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Otre, soldado Raimundo Fernández Bermudez, con 2-1-14 de servicie. (Preferencia vecindad.)

Otro, Sargento licenciado Julian Andrés Coll Velázquez, con 0-10-4 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Otro, soldado apto Nicasio Casas Vicente, con 5-2-18 de servicio.

Otro, soldado Martín Salamanca Ces rrillo, con 4-10-8 de servicio.

Otro, soldado Fernando Rivera Lierta. con 3-11-18 de servicio.

403. Avudante de Fontanero, soldado Bartolomé de Dios Molina, con 4-9-16 de servicio.

404. Jardinero, soldado José Pérez Muñoz, con 4-5-10 de servicio.

Otro. Designo.

Ayuntamiento de Casas-Ibáñes. 405. Guardia urbano, cabo Juan Cebrián Nabalén, con 5-11-11 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecin-

Guarda forestal y de campos, soldado inutilizado en acto de servicio Julic Fuertes Galindo, con 3-4-6 de

Ayuntamiento de Corral Rubio.

407. Guarda municipal, cabo José Aguilar Gallego, con 5-0-19 de servicio. Ofre, soldado Salvader Puig Jaime, con 4-11-19 de servicio.

Ayuntamiento de Chinchilla.

408. Capataz segundo de peones de calles, cabo Miguel León Cuenca, con 4-3-15 de servicio.

409. Peón de calles, soldado Ramón Tobarra Fernández, con 4-1-0 de servicio (Preferencia naturaleza y veciudad.)

410. Agente de Vigilancia, cabo Sebastián Gruzada Ródenas, con 2-10-5 de servicio. (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Olro, soldado Sebastián Na alón Claramonte, con 2-2-16 de seige rio. (Preferencia naturaleza y veca(///).)

411. Alguacil de la peda fa La Fe. lina. Desierto.

412. Voz pública, soldade lnútil poř accidente Andrés Selva Gi jeon, con 1-8-8 de servicio.

Ayuntamiento de Férez.

413. Agente de Vigilancia, soldado Julian Soria Tamayo, con 2-1-14 da servicio. (Lo desempeña interina-

Ayuntamiento de Navas de Jorquera. 414. Auxiliar de Secretaría. Desierle.

Guardia municipal, soldado Juan José Rubio Reguena, con 5-1-1 de servicio. (Preferencia vecindad.)

416. Alguacil, soldado Lucio Ca-rrasco Carreño, con 4-3-25 de sarvicio. Preferencia naturaleza.)

Ayuntamiento de Riopar.

417. Alguacil pregonero, cabo Fran. cisco Jiménez Martinez, con 3-0-15 de servicio.

418. Agente do Vigilancia. Dec sierto.

Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Villarrobledo.

419 Agente de Orden público, sargento de la reserva José Marlínez Ballesteros, con 5-10-0 de servicio.

Otro, cabo apto, tercora categoría, Bonifacio Ortega Calvo, con 4-5-25 de servicio.

420. Guarda de campo a caballo. cabo apto Benito Manchado Rodríguez, con 4-3-0 de sercio.

Otre, soldado herido en carepaña Teófilo Martín Guliérrez, con 3-11 45 de servicio.

Otro, soldado herido Antonio García Marzo, con 3-1-11 de servicio

421. Barrendero, cabo Felipe Descalzo Cebrián, con 4-3-24 de servicio.

422. Peón de obras, soldado Juan Francisco Casas Castillo, con 2-0-14 de servicio. (Preferencia naturaleza.)

Olio, cabo Prisco Medina Torres, con 5-9-7 de servicio.

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación provincial de Alicante.

423. Portero auxiliar del Hospital provincial, soldado herido en campaña Nicasio Genzález Catalán, con 7.9-24 de servicio.

424. Enfermero de segunda del Hospital provincial, cabo Segundo de Penro Sanz, con 4-2-20 de servicio-

425. Enfermero de ancisa de las Casas de Beneficencia, so dado Críspulo Garcia Corral, con 5-2-16 de servicio.

426. Enfermero mozo dei Manie :- mio de Elda, cabo apto Florer (10) Sánchez Soria, con 3-10-6 de servicio.

427. Enfermero del Manicomio de Elda, soldado Francisco Carbonell Férris, con 3-9-25 de servicio (Lo dezempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Alicante.

428. Guardia urbano de la Sección de Infantería, sargento de la reserva José Bernal Robles, con 4-9-27 de servicie.

Ayuntamiento de Agest.

429. Recaudador de arbitrios, sar-gento de la reserva Antonio Vives Maura, con 2-8-13 de servicio.

Ayuntamiento de Altea.

Vigilante nocturno primero, cabo Miguel Baño Sendra, con 7-1-0 Ce servicio.

431. Guarda sepulturero, cab. Ju-Bán López López, con 3-1-12 de ser-

432. Barrendero, soldado Pedro Ca-Ercra Sosiliveres, con 5-7-19 de servicios. (Preferencia vecindad.)

Ayuntamiento de Benisa.

433. Guardia municipal, cabo Ma-Euc! Díaz Díaz, con 3-5-27 de servific.

Ayuntamiento de Calpo.

434. Guarda rural, cabo Enrique Asensi Fernández, con 3-0-0 de ser-∜icio.

Recaudador del repertimiento, 435. pabo Cesar Velasco Sánchez, con 2-8-7 se servicio.

436. Vigilante nocturno. Desierto. Ayulamiento de Callosa de Engarria.

437. Vigilante nocturno, cabo José Mayor Guardiola, con 3-0-0 dc servicio (Preferencia naturaleza y vecindad.)

Olro, soldado Raimundo Collado Higueras, con 3-11-0 de servicio.

438. Encargado del Cementerio. cabo Julián Valdés Luna, con 2-11-26 de servicio.

Ayuntamiento de Castalla. 439. Guardia municipal, esbo Ascensión Arévalo Fernández, con 5-0-13 de servicio.

Ayuntamiento de Elda. 440. Guardia municipal, cabo apto Vicente Pérez Silvestre, con 5-0-25 de #grvicio.

Otro, cabo Enrique Giner Albors, con 19-9-24 de servicio.

Otro, cabo Eusebio Bailon Andrés,

con 16-11-26 de servicio.
Otro, cabo Juan Castillo Ochoa, con 5-1-23 de servicio.

441. Cabo de serenos. Desierto.

442. Sereno, soldado Antonio Padilla Muñoz, con 5-0-8 de servicio.

Otro, soldado Juan Lacendo Marquez, con 4-4-22 de servicio

Otro, soldado Tomás Asensio Rico, con 4-3-25 de servicio.

Otro, soldado Jacinto Bravo Moya, con 4-2-24 de servicio.

443. Guardia rural, cabo Rafael Vercher García, con 6-1-18 de servicic.

444. Conserje del Matadero, cabo de la reserva, herido en campaña, José

Román Giner, con 4-7-15 de servicio. 445. Peón de la Brigada Sanitaria, caho Alfonso Sánchez Donaire, con 5-11-1 de servicio.

446. Peón de Brigada sanitaria, cabo Manuel Budía Montere, con 3-6-20 de servicio.

447. Peón de brigada sanitaria, cabo Francisco García Piñero, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Gayanes. 448. Vigilante nocturno y encargado del-reloj, soldado José Valls Pérez, con 5-3-4 de servicio.

Ayuntamiento de Tarbena. 449. Alguacil portero, soldado Juan Molines Perles, con 4-7-19 de servicio.

Ayuntamiento de Torrevieja.

450. Conserje del Matadero, soldado Francisco Dolón Munuera, con 2-5-5 de servicio, preferencia naturaleza y vecindad.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Almeria.

451. Operario de Policía urbana (servicio de limpieza), soldado Francisco Morales García, con 2-9-0 de servicio (preferencia naturaleza). 452. Sepulturero del Cementerio

de Sam José, cabo Miguel Alvarez Sánchez, con 4-1-10 de servicio.

Otro, soldado Juan García, García, con 3-10-12 de servicio.

'Ayuntamiento de los Gallardos. 453. Alguacil portero, Guardia mu-nicipal, cabo Juan Antonio Gallardo Montoya, con 4-0-0 de servicio.

PROVINCIA DE AVILA

Diputación provincial de Avila. 454. Peón caminero del camino vecinal de Navalacruz a la Venta de Marchamala, soldado apto Bartolomé Casillas Torres, con 5-10-24 de servicio (preferencia naturaleza y vecin-

455. Peón caminero de Navaluenga a San Juan de la Nava, soldado José González Muñoz, con 4-4-1 de servicio.

456. Guarda de las orillas del río Tormes v sus afluentes para la conservación de la trucha, soldado Ramón Sanchez Bermejo, con 1-4-24 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Avila. 457. Vigilante de consumos, cabo Bonifacio Gómez Jiménez, con 3-7-25 de servicio.

Ayuntamiento de Canales. 458. Guarda municipal de campo, soldado Desiderio Rodríguez Sánchez, con 1-9-4 de servicio.

Amuntamiento de Navalperal de Pinda res.

459. Alguacil encargado del reloj de la villa, cabo Severiano Martín Martín, con 3-1-29 de servicio.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

460. Sereno barrendero, cabo Adrián Traba Martin, con 3,7-23 de servicio (preferencia, naturaleza y vecindado Ayuntamiento de Villarejo del Valla.

461. Guarda rural juiado para el cuidado de montes y ordenes de la Ala caldía, soldado herido en campaña Mes lanio López López, con 4-3-21 de sers vicio.

PROVINCIA DE BAPAJOZ

Ayuntamiento de Badajoz. Manguero-barrendero-sifonea 462. ro, cabo, vecino de la localidad, Juan Leal Viera, con 6-8-3 de servicio.

Ayuntamiento de Paterno.

463. Guarda rural a pie, sokiado, natural y vecino de la lovidad, Seras fin Godoy Ruiz, con 1-2-10 de servicio netural y vecino de loclidad, Serafin 464. Auxiliar de arbitrios, cabo Luis Avila Rincón, con 3-11-17 de

servicio. 465. Guardia municipal, cabo apto para sargento Julio Sombrero Caro, con 4-11-27 de servicio.

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro. 466. Portero del Juzgado municia pai, sargento licenciado Román Aldomá Rivas, con 4-2-29 de servicio y 0-2-4 de empleo.

467. Sereno, soldado inútil por enfermedad Justo Pascual Valiente, con

2-1-8 de servicio.

Ayuntamiento de Carmonita. 468. Alguacil, cabo Joaquin Hora nero Muñoz, con 3-0-0 de servicio. Ayuntamiento de Herrera del Duque. 469. Voz pública, soldado Manuel Fernández Sánchez, con 2-6-15 de ser-

vicio. 470. Peón caminero, cabo Arsenio Gil Chana, con 3-4-25 de servicio.

> Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

471. Alguacil, sargento lucenciado Miguel Campomanes Campomanes, con 6-6-19 de servicio y 2-9-3 de emplea.

472. Guardia mnnicipal cabo apto para sargento Antonio Silva Cedeno, con 4-3-1 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Alfonso Puerto Gómez, con 5-10-27 de servicio.

Otro, cabo Ricardo Pedrera Pajares, con 6-0-4 de servicio.

Otro, cabo Nicasio Caballero Algaba, con 5-8-11 de servicio.

Otro, cabo Félix González Molina, con 5-5-5 de servicio.

Otro, cabo Francisco Llera Chamerro; con 5-2-29 de servicio.

Otro, cabo Juan Doncel Patron, son

4-10-16 de servicio.

473. Empleado de limpieza, soldado, natural y vecino de la localidad, Domingo Martin Marquez, con 3-9-5 de servicio.

Otro, músico de tercera Juan Loba-to Palomo, con 5-2-7 de servicio.

Otro, cabo Vicente Hernandez Calzadilla, con 4-11-24 de servicio

Otro, Cabo Francisco Gallardo Calderón, con 3-11-28 de servicio.

474. Guarda de paseos, soldado inútil en acto del servicio Francisco Torrescusa Rebollo, con 1-10-14 de servicio.

475. Anulado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento.

Ayuntamiento de Maguilla.

476. Alguaril-Portero, soldado herido en campaña José María Gonzá-lez Cillán, con 7-8-15 de servicio.

Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.

477. Recaudador de arbitrios, desierte.

Ayuntamiento de Mérida.

478. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Francisco Castro Rodas, con 4-6-1 de servicio. Ayuntamiento de Orellana la Vieja. 479. Sepulturero, desiacto.

Ayuntamiento de La Parra.

480. Auxiliar de Secretaria, soldado natural de la localidad, Luis Durán Langar, con 3-6-16 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

481 Guardia municipal Cabo Ignacio Osuna Ramos, con 4-8-10 de ser-

Ayuntamiento de Valverde de Leganés. 482. Guardia municipal, Cabo Antonio Romero García, con 5-9-23 de servicio.

Ayuntamiento de Valle de la Serena. 483. Amanuenserde Sacretaria, Cabo Ramon Vega Martin, con 4-7-0 de servicio.

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

484. Guarda de calles y paseos, con obligación del servicio de limpieza y vigilancia, soldado herido en campaña Francisco Núñez Molina, con 6-8-22 de servicio.

485. Guarda de paseos, con obligación de servicio de limpieza, soldado Antonio Guerra Medé, con 5-11-20 de servició.

Otro, soldado Francisco Enrique Rodríguez, con 5-11-8 de servicio.

486. Guardia municipal, Cabo Luis Brajones García, con 5-10-26 de servicio. (Natural y vecino de la locali-dad, y lo desempeña interinamente.)

Otro, Cabo José Quiros Sánchez, con

5-10-16 de servicie.

487. Peón municipal, con obligación de limpieza y vigilancia en las vias municipales, Cabo apto para Sargento Luis González Merino,

4-4-11 de servicio.
488. Agente de Vigilancia afecto al servicio de la Administración de Arbitrios, Cabo apto para Sargento Manuel Lavado Vera, con 5-0-27 de servicio. (Natural y vecino de la localiPROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Esporlas. 489. Conductor del coche funebre. Desierto.

Ayuntamiento de Felanitx. 490. Guardia municipal diurno, Cabo, vecino de la localidad, Francisdiurno, co Rodríguez López, con 13-10-29 de

servicio.

491. Guardia municipal nocturno, Cabo, natural de la localidad, Miguel Caldentey Obrador, con 2-9-28 de servicio.

492. Encargado delalumbrado, soldado, vecino de la localidad, Barto-Iomé Maura Monserrat, con 1-11-24 de servicio.

493. Peón caminero, Cabo, natural vecino de la localidad, Juan Valéns Rigo, con 6-6-0 de servicio.

Otro, Cabo, natural y vecino de la localidad, Sebastián Barcelo Maimó, con 2-11-26 de servicio.

Ayuntamiento de Inca. 494. Guarda rural, soldado Miguel Más Villalonga, con 9-5-14 de servicio.

Ayuntamiento de Manacor. 495. Agente de Vigilancia armado, Cabo Manuel Martinez González, con 5-0-17 de servicio.

Ayuntamiento de Mahón.
496. Suplente de Sereno, soldado, natural y vecino de la localidad. Jaime Mercadal Camps, con 2-8-13 de servicio.

Ayuntamiento de Petra.

497. Sepulturero de Arcanoy, soldado Juan Torres Pons, con 2-10-28 de servicio.

498. Guardia Sache de Arcaney, soldado Miguel Bauzá Pascual, con 2-11-25 de servicio.

Ayuntamiento de Villa-Carlos. Vigilante recaudador de arbitrios. Cabo, natural de la localidad, Lorenzo Sintes Orfila, con 2-10-25 de servicio.

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Barcelona.

500. Guardia urbano, Sargento licenciado José Alfambra Campos, con 7-9-24 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Otro, Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría, Eulogio Carreras Esclusa, con 11-0-20 de servicio.

Otro, Cabo, obrero de Artilleria en activo, con aptitud para destinos de tercera categoría, Vicente Muria Me-dina, con 8-3-13 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.)

Otro, Sargento licenciado Valentín Mateos Bello, con 5-2-10 de servicio y 2-7-1 de empleo.

Otro. Sargento licenciado Francisco Petit Franqueza, don 4-9-7 de servicio y 1-9-20 de empleo.

Otre. Sargento licenciado Ignacio Rodríguez Sierra, con 5-6-5 de servicio y 0-7-15 de empleo.

Otro. Sargento licenciado Jenaro Ramírez Monzo, con 4-9-3 de servicio

y 0-6-0 de empleo. Otro, Cabo apto para Sargento José Benedicto Campins, con 7-4-14 de sorvicto.

Otro, Sargento para la reserva Inlio Martinez Saco, con 7-3-15 de servicio.

.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Valero Rodríguez, con 6-5-26 de servicto.

Otro, Cabo apto para Sargento. Agustín Campí Lafuente, con 5-11-7 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva Anselmo Soler Janer, con 5-10-5 de ser-

Otro, Sargento para la reserva Gonzalo de la Torre Martinez, com 5-10-5 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud para, destinos de tercera calegoría, Eladio Payo Rodríguez, con 5-5-26 de servicio.

Otro, Cabo anto para Sargento Emilio Vicent Durán, con 5-3-20 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento, Gaspar Pampliega García, con 5-0-3 de servicio.

Ayuntamiento de Arenys de Mar. 501. Guardia urbano, Sargento licenciado, herido en campaña. Unrique Mendoza Núñez, con 9-3-17 de servicic y 3-1-0 de empleo.

Ayuntamiento de Badalona. 502. Ordenanza de la Intervención, músico de primera, retirado, con ha= ber pasivo, Juan Román Cardeño, con 21-6-7 de servicio y 13-3-0 de ampleo.

Ayuntamiento de Copóns. 503. Alguacil-Pregonero, Pesador de carnes y Encargado del reloj públic co, ejerciendo las funciones de Alguacil del Juzgado municipal, soldado herido en campaña Antonio Portillo Reina, con 3-0-21 de servicio.

Ayuntamiento de Gualba.

504. Alguacil, Cabo Cecilio Gonzá-lez Iriarte, con 4-2-28 de servicio.

Ayuntamiento de Llacuna. 505. Alguacil encargado de la lima picza pública del Matadero y de la recaudación de éste, Sargento licencia-

do José Barris Clos, con 2-10-10 de

servicio y 0-7-10 de empleo. Ayuntamiento de Prats del Rey. 506. Alguacil, desierto.

Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.

507. Sereno, soldado herido en campaña, Francisco Arias Serrat, con 5-2-16 de servicio.

Ayuntamiento de San Juan de Vilasar. 508. Alguacil - Pregonero, soldado herido en campaña Erasto Muñoz Badia, con 4-7-3 de servicio.

Ayuntamiento de San Juan Despi. 509. Sereno, Sargento licenciado Bernardo Serrano Muiño, con 2-1-13 de servicio y 0-1-22 de empleo.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrá. 510. Jefe de Vigilancia, Sargonto de activo Sebastián Vázquez Gorjón, con 13-11-0 de servicio y 7-1-0 de empleo.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Burgos. 511. Guardia manicipal, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, Antonio Plaza Nieto, con 14-11-20 de servicio.

Otro, soldado natural de la localidad. Isidro Mahamud Gonzalez, con 3-11-4 de servicio.

Otro, Cabo vecino de la localidad, Isáac Moreno Rodrigo, con 2-4-10 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Sargento licenciado Ricardo Celdrán Riquelme, con 2-8-19 de servicio y 0-7-13 de empleo.

Otro, Cabo Paulino Marcos Fernández, con 7-4-25 de servicio.

Otro, Cabo Alejandro Caballero Muñoz, con 5-2-16 de servicio.

512. Barrendero, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría, José del Río Vesga, con 4-3-10 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Cándido Martínez Pérez, con 5-3-3 de servicio.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

513. Guarda de campo, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoria, Sandalio García, con 5-0-2 de servicio.

Ayuntamiento de Briviesca.

514. Guardia municipal, soldado Lorenzo Fernández Campo, con 1-6-19 de servicio. (Lo desempeña interina-

Otro, Cabo Daniel Villanueva La-

barga, con 4-10-24 de servicio. 515. Anulado por supresión del servicio.

Ayuntamiento de Caleruega. 516. Guardia municipal, soldado Francisco Prieto Grande, con 4-5-15 de servicio.

Ayuntamiento de Cornudilla. 517. Guardia municipal, Cabo Marciano González Alonso, con 3-0-22 de servicio.

Ayuntamiento de Lerma.

518. Guardia municipal, soldado natural y vecino de la localidad, Leandro Alvarez Gamarra, con 4-10-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Otro, Cabo Rufino de Pedro Martín, con 4-6-2 de servicio.

519.-Fontanero, Mecánico, Electricista, desierto.

520. Peón caminero, barrendero y manguero, soldado Angel Benito Melgar, con 3-0-0 de servicio.

Avantamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

521. Alguacil, Cabo Rufino López Varona, con 3-11-20 de servicio.

Ayuntamiento de Oña. 522. Sereno, desierto. Otro, desierto.

Ayuntamiento de la Puebla de Ar-

ganzón. 523. Alguacil, desierto. 524. Encargado del Cementerio, desierto.

Ayuntamiento de Talavera la Vieja. 525. Guarda de campo, Cabo Juan Corredoira Campo, con 4-8-26 de servicio.

Ayuntamiento de Tordomar. 526. Alguacil, desierto.

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Aldea del Cano. 527. Sepulturero, Cabo Miguel Garrido Romero, con 2-8-11 de servicio. Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

528. Auxiliar de Secretaria, desierto.

529. Alguacil-Voz pública, Isidro Campos Serrano, con 4-10-6 de servicio.

530. Caminero, Guarda de la carretera de la estación, soldado Manuel Moya Martínez, con 5-10-15 de servicio.

Ayuntamiento de Berzocana.

531. Voz pública, desierto.532. Alguacil encargado del reloj de la villa y del teléfono municipal, soldado Rafael Gómez Blanco, con 2-0-23 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

533. Guarda, soldado natural y vecino de la localidad, Pedro Muñoz Matías, con 2-7-5 de servicio.

Otro, soldado vecino de la localidad. Antonio Aparicio Cano, con 2-8-6 de servicio.

Ayuntamiento de Cillero. 534. Oficial segundo de Secretaría. Desierto.

Ayuntamiento de Garrovillas. 535. Recaudador de arbitrios, Cabo inútil en campaña Martín Vivas Alba, con 4-0-12 de servicio.

Ayuntamiento de Portaje. 536. Alguaell, Cabo, natural y vecino de la localidad, David Díaz Leno, con 3-11-4 de servicio.

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón. 537. Guarda, soldado, natural de la localidad, Cándido Paule Martín, con 3-5-2 de servicio.

Ayuntamiento de Serrejón. 538. Encargado del reloj público. Desierto.

Ayuntamiento de Trujillo. 539. Sereno, soldado, natural vecino de la localidad, Dionisio Muñoz Gallego, con 2-4-21 de servicio. Ayuntamiento de Villasbuenas de Gala.

540. Alguacil Voz pública, soldado Sebastián Sánchez Pérez, con 5-9-8 de servicio.

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de Algar. 541. Guardia urbano, Vigilante de arbitrios, soldado inútil por enfermedad Silverio Fernández García, con 3-2-22 de servicio.

Ayuntamiento ae Chipiona. 542. Sereno, Cabo, natural y vecino de la localidad, Antonio Tirado Calvo, con 3-5-1 de servicio. (Lo desempeña inter namente.)

Otro, soldado Rafael Garrera Bernal, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Medina Sidonia. 543. Agente ejecutivo, Cabo Luis Salvatierra Gurrea, con 6-3-5 de servicio.

Guardia municipal nocturno. 544. Desierto.

Ayuntamiento de San Fernando. 545. Vigilante de Consumos, Sargento para la reserva, herido en campaña, Félix Avilés Bonilla, con 6-0-0 de servicio.

546. Guardia municipal, Sargento para la reserva, Aureliano Suárez Meilhon, con 6-0-0 de servicio.

547. Guarda de la plaza de Alfonso XII, soldado inutil en campaña, retirado con haber pasivo, Pascual Arribas Sánchez, con 8-9-3 de servicio.

Ayuntamiento de Sanlácar de Barrameda.

548. Guardia de Policía urbana y Consumos, Cabo Santos Olivares Bravo, con 4-2-24 de servicio.

Ayuntamicolo de Tarifa. 549. Conserje del Matadero, Cabe Francisco Torres Perales, con 3-10-27 de servicio:

550. Conserje del Depósito municipal, soldado herido en campaña Felipe Parra Giraldo, con 2-11-27 de servicio.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

551. Mozo de limpicza de la Farmacia municipal, Cabo Teodoro Fernández Salamanca, con 4-11-26 de sorvicio.

Guardia municipal, Cabo apto 552.para Sargento Francisco Antúnez Gómez, con 5-11-0 de servicio.

Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert. 553. Guarda municipal jurado, Gabo Eugenio Morales Pérez, con 6-11-0 de servicio.

Ayuntamiento de Alcora. 554. Segundo Peón caminero, soldado, natural y vecino de la localidad, José Remolar Ferris, con 3-4-5 de servicio.

Ayuntamiento de Altura. 555. Auxiliar de Secretaría, Sargento licenciado Felipe Ascacíbar Ruiz, con 2-10-9 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Ayuntamiento de Ayodar. 556. Guarda de campo, soldado, natural y vecino de la localidad, Francisco Gómez Martín, con 3-2-9 de ser-

Otro, Cabo Antonio Carrasco Barambonel, con 4-4-4 de servicio.

Otro, Cabo Juan Valle Argüello, con 3-11-10 de servicio.

Ayuntamiento de Arcs del Maestre. 557. Alguacil Pregenero, Músico de tercera, natural y vecino de la localidad, José Joaquín Mestre, con 3-2-9 de servicio.

Ayuntamiento de Benasal.

558. Alguacii, soldado, natural y
vecino de la localidad, José Badai Beltrán, con 4-2-29 de servicio.

Ayuntamiento de Burriana.

559. Bombero para extinción incendios, Cabo Pedro Moreno Suares, con 2-1-14 de servicio.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto. Otro. Desierto.

560. Chauffeur del auto-cuba, Ca-bo Juan Martinez Parra, con 3-4-25 de servicio.

564. Alguacil del Sr. Alcalde, Mdsico de tercera, apto para destinos de tercera categoria, Marceliano Afuera Romero, con 6-4-18 de servicio. 562. Conserio del Juzgado munic

cipal, Sargento para la reserva José Medall Gonzalbo, con 4-9-5 de servicio.

563. Peón callejero, soldado, natural y vecino de la localidad, Bartolomé Marco Miranda, con 2-8-2 de servicio.

Otro, soldado natural v vecino de la localidad, Pascual Monzoni Felip, con 2-5-21 de servicio.

Otro. Cabo Andrés Prado Zazo, con 5-4-4 de servicio.

Olro, Cabo Julián Torralba Gonzá-lez, con 4-5-10 de servicio.

564. Albañil, soldrelo, natural y yeino de la localidad. Vicente Arnandis Falomir, con 2-1-12 de servicio.

565. Conductor de cadáveres, soldado León Isaac Concepción, con 7-2-11 de servicio.

Otro, soldado Miguel Peraide Rocher, con 6-0-18 de servicio.

566. Amortajador de cadáveres, soldado Dionisio Ruiz Santamaría, con 5-11-19 de servicio.

567. Enfermero del Hospital, Sargento para la reserva Francisco Díaz Navarro, con 4-3-10 de servicio.

508. Ordenanza vigilante de arbitrios de carnes, Sargento licenciado José Franco Alcaide, con 4-4-24 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Félix Balbás de Diego, con 8-0-0 de ser-

Otro, Cabo apto para Sargento, P.ufo Muñoz Robledo, con 7-0-7 de servicio.

569. Ordenanza vigilante de arbitrios de carnes en el Grao, Cabo Federico Carcía Carpio, con 9-2-26 de ser-

570. Ordenanza vigilante de arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, Sargento licenciado Pedro Guliérrez García, con 6-2-14 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Julián Torres Pérez, con 5-8-4 de servi-

571. Conserje del Matadero, Sargento licenciado, natural de la localidad, Lorenzo Miró Miró, con 4-9-2 de servicio y 1-3-0 de empleo.

572. Encargado electricista del alumbrado público, soldado vecino de la localidad, Manuel Mercé Pascual, con D-9-0 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

575. Inspector Jefe de Policía, Sargento licenciado Raimundo Judes Galves. con 16-7-15 de servicio y 5-8-2 de empleo.

574. Cabo de Guardias diurnos, Sargento licenciado Manuel Berdés Pita, oon 6-9-20 de servicio y 1-7-17 de em-

575. Guardia municipal diurno, Cabo Sebastián del Río López, con 7-6-2 de servicio.

Otro, Cabo Juan Navarro Gabaldón, lon 5-1-18 de servicio.

Oiro, Cabo Manuel Borrallo Mayor-83, con 4-10-8 de servicio.

576. Cabo de Guardias nocturnos, Cabo apto para Sargento, Andrés Garda González, con 5-9-22 de servicio.

577. Guardia municipal nocturno, labo Juan Espejo Francés, con 5-11-0 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Martin Rodrifuez, con 5-0-0 de servicio.

Otro, Cabo Angel Gómez Morato, con 4-8-11 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Díaz Ramallete, con 4-6-6 de servicio.

Otro, Cabo Julián Ferrer Martínez, con 4-6-0 de servicio.

Otro, Cabo Jaime Quer Molla, con 4-4-10 de servicio.

Otro, Cabo Felipe Romero Garcia, con 4-3-7 de servicio.

Otro, Cabo Gregorio Alenso Cebrián, con 4-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Calig. 578. Vigilante municipal diurno, soldado Ricardo Rivas Varela, con 5-3-26 de servicio.

Ayuntamiento de Forcall. 579. Vigilante de la línea del te-léfono, Cabo Antonio Sánchez Pérez, con 2-9-4 de servicio.

Ayuntamiento de Portell de Morella. 580. Encargado del reioj, dasierto.

Ayuntamiento de Segorbe. 581. Alguacil, Cabo José Bolumar Fonollosa, con 4-7-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente.

582. Portero, Cabo para la reserva, natural y vecino de la localidad, Manuei Zarzaza Villagrasa, con 4-5-11 de servicio.

583. Encargado del Cementerio, desierto.

584. Sereno vigilante, Cabo Antonio Martin de Pedro, con 3-8-24 de servicio.

Otro, Cabo Manuel María Gebrián, con 2-11-28 de servicio.

Otro, desierto.

585. Albañil encargado de la brigada de obras, soldado Pedro Ordaz Alvarez, con 2-7-26 de servicio.

586. Ayudante del anterior, soldado Fulgencio Rodríguez Vilches, con 2-1-4 de servicio.

587. Portero del Hospital, herra-dor de tercera, Miguel Ghozas Perea, con 4-4-3 de servicio.

588. Ayudante dei encargado de limpieza, soldado Liberato Gorriz Marin, con 2-4-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

Ayuntamiento de Tirig.

589. Alguacil, soldado Francisco Cazallas Fernández, con 3-0-0 de servicio.

Vigilante nocturno y encar-590. gado del Cementerio, soldado Manuel Camarasa Bañó, con 4-5-26 de cervi-

591. Encargado del reloj, desierto. 592. Guarda de campo, Cabo Ro-mán Tobes Domingo, con 3-9-19 de servicio.

Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea.

593. Guarda de campo, soldado Vicente Bort Moner, con 4-0-28 de servicio.

Otro, soldado José Bert Bellés, con 4-3-29 de servicio.

594. Alguacil, Cabo José Rambla Bort, con 4-1-17 de servicio.

Olro, desierto. Vigilante, Cabo Bautista Fuster Montaner, con 4-0-20 de servicio.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Almadenejos. 596. Guardia municipal nocturno, soldado Eugenio Sánchez Fernández, con 4-1-4 de servicio.

597. Alguacii, con obligación de dar cuerda al reloj, soldado José Hoyo Serrano, con 2-7-12 de servicio.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. 598. Vigilante de arbitrios, soldado herido en campaña Agustín López Sobrino, con 1-9-21 de servicio.

599. Guardia municipal, soidado Policarpo Peña Carretón, con 4-5-5 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Manzanares. 600. Vigilante de s bitrios, soldado inútil en campaña Itamón Díaz Gaille. con 4-1-8 de servicio.

Ayuntamiento de Navalpino. 601. Alguacil Voz pública, soldado Antonio Carmona Torralbo, con 5-1-1 de servicio.

Ayuntamiento de Porcuna.

602. Oficial segundo de Secretaria, Suboficial licenciado Juan Bautista Barber Alandete, con 1-10-9 de servicio y 0-9-0 de empleo, como clase de segunda categoría.

603. Sereno vigilante nocturno, soldado Daniel Rolando Almodóvar, con 11-5-21 de servicio.

Ayuntamiento de San Carlos Ad Valle. 604. Alguacil Voz públi () soldado natural y vecino de la lot (3r), Vicente Torres Torres, con 29-16 de servicio.

Ayuntamiento de Santa Ca? ac los Cáñamos.

605. Recaudador munid yd. Desierto.

Ayuntamiento de Tomelloso. 606. Guardia municipal diurno, Cabo Manuel Huertas Ortega, con 5-11-13

Otro, Cabo Gaspar Cerezo Romero, con 5-0-14 de servicio.

de servicio.

Ayuntamiento de Villahermosa. 607. Guarda del pozo nuevo, soldado Ceferino Rodríguez Pachá, con 3-5-2 de servicio.

PROVINCIA DE CORDOBA

Diputación provincial.

608. Portero Casa Central de Expósitos, soldado, apto para destinos de tercera categoría, José Morales Ruiz, con 4-2-5 de servicio.

609. Barbero del Hospital de Agudos, soldado Bernardo Ortiz Ruiz, con 5-4-2 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

610. Celador Museo Bellas Artes. Cabo Andres Ramírez Melendo, con 3-0-0 de servicio.

611. Albañil de la Casa de Socorro Hospicio, Cabo Gerardo Almagro Ramos, con 3-9-1 de servicio.

Ayuntamiento de Córdoba. 612. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Luis Meiriño Flores. con 4-6-0 de servicie.

Otro, Cabo Sebastián Martín Román, con 5-10-27 de servicio.

613. Peón manguero, soldado herido en campaña José Rodríguez Pan-

toja, con 4-2-22 de servicio. 614. Barrendero, soldado Amalio Fernández Rodríguez, con 5-5-26 de servicio.

Ayuntamiento de Adamuz.

615. Vigilante de arbitrios, Cabo Pedro Castilla Pozo, con 6-0-0 de ser-

Otro, Cabo Martín Galán Rubio, con 3-4-23 de servicio.

Anuntamiento de Alzaraccios.

616. Guardia nocturno, Cabo, natural y vecino de la localidad, Nicanor Fernández González, con 2-1-14 de servicio.

Otro, Cabo José Redriguez Matilla,

con 5-2-29 de servicio.

617. Vigilante de arbitrios, Cabo Manuel Sanchez Fernández, con 3-11-4 de servicio. (Lo desempeña interina-

Ayuntamiento de Almodóvar del Rlo.

618. Guardia municipal, soldado, natural y vecino de la localidad, Anfonio Montero Lert, con 4-9-10 de servicio. (Lo desempeña interinamiente.)

Ayuntamiento de Cabra.

619. Guardia municipal, Cabo Juan Rubio García, con 4-8-0 de servicio.

Ayuntamiento de Puente Palmera.

620. Guardia municipal, Cabo Jo-López Gil, con 3-4-18 de servicio.

Otro, Cabo Ricardo Castilla Jiménez, con 2-10-9 de servició.

621. Fiel del Maladero, natural y vecino de la localidad, Ma-Atiel Urbán Aguado, con 2-6-10 de Arvicio.

622. Relojero público. Desierto.

623. Alguacil Portero, soldado Ra-(lel Portero García, con 2-3-22 de corvicio.

Ayuntamiento de Montoro.

624. Ordenanza para Casa de Socorro (servicio diurno), soldado, nafural y vecino de la lecalidad, Francisco Alias Jurado, con 4-10-10 de servicio.

625. Ordenanza para la Casa de Socorro (servicio nocturno), soldado, natural y vecino de la localidad, Antonio Mohedo Abad, con 2-11-22 de

servicio.

626. Guarda de campo, Guardia municipal diurno, Cabo Salvador Al-magro Córdoba, con 4-4-21 de servicio.

Ayuntamiento de Puente Genil.

627. Cabo Guardias municipales. Sargento licenciado, herido en campaña, Andrés Hernández Catalán, con -20-6-14 de servicio y 10-5-0 de em-

628. Guardia municipal, Cabo Marianc Huete García, con 14-7-27 de

servicio.

Otro, Cabo Antonio Cordero Ruiz, con 7-6-10 de servicio.

Otro, Cabo Juan Naranjo Fernández, con 5-11-24 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Silos Mancha, con 5-7-3 de servicio.

Vigilante del Resguardo, soldado herido en campaña José León Gaitán, con 5-0-17 de servicio.

.630. Anulado por supresión del servicio.

Ayuntamiento de Zuheros.

631. Portero, soldado, natural y vecino de la localidad, Aurelio Espejo Garda con 4-5-22 de servicio.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Diputación provincial.. 632. Anulado por hallarse provisto

en propiedad.

Ayuntamiento de Coruña. 633. Operario de limpieza pública, soldado, natural y vecino de la localidad, Manuel Couceiro Arceo, con

5-9-7 de servicio.

634. Bombero, Cabo apto para Sargento Jesús López Flores, con 4-0-21 de servicio.

Ayuntamiento de Curlis. 635. Recaudador, Cabo apto para Sargento Pedro del Rincón Calleja, con 4-5-17 de servicio.

Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

636. Alguaril Portero, soldado Román Vizcaíno Pereiro, con 3-7-1 de servicio.

Ayuntamiento de Mesia. 637. Alguacil Portero, Cabo Vicente Saavedra Cerviño, con 4-2-12

de servicio. Avuntamiento de Puentedevme.

638. Vigilante de primera de arbitrios, Cabo Manuel Foblo Portas, con 3-0-4 de servicio.

639. Vigilante de segunda de arbitrios soldado Leandro Busto López, con 5-10-17 de servicio.

640. Guardia de Policia urbana, Cabo Jesús Labajo Inojal, con 4-6-0 de servicio.

Otro. Cabo Isaías Enrique Pascual, con 2-5-10 de servicio.

Otro. Desierto.

Peón jardinero. Desierto.

641. Peón jardinero. Desierto. 642. Maestro cantero. soldado. natural y vecino de la localidad, Antonio Cuiña Placer, con 5-3-24 de servicio. Ayuntamiento de Puentes de García Rodriquez.

643. Alguacil Portero, soldado natural v vecino de la localidad, José Domínguez Sollozo, con 4-0-0 de ser-

Ayuntamiento de Serantes.

644. Agente-Portero, soldado inúlil en campaña. Eurenio Seoane Mosquera, con 4-3-14 de servicio.

Ayuntamiento de Somozas. 645. Portero, desierto.

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella.

646. Guardia municipal de campo, soldado natural y vecino de la localidad, Gregorio Brieño Arráiz, con 3 11-4 de servicio.

Ayuntamiento de Cañaveruelas.

647. Guarda de campo a pie, soldado Eufemio Luengo de Tena, con 2-8-21 de servicio.

Ayuntamiento de Casasimarro. 648. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad, Ramón Simarro Carretero, con 4-8-7 de servicio.

649. Vigilante de campo, desierto. Vigilante de villa, Cabo natu-

ral y vecino de la localidad, Francisco Sauguillo Martínez, con 4-9-16 de servicio.

651. Vigilante de villa, desierto.

Ayuntamiento de Castejón. 652. Guarda de campo a pie, soldado José Aguilera Ruiz, con 3-4-7 de servicio.

Ayuntamiento de Castillo de Garci. muñoz.

653. Guarda de campo, Cabo Pablo González Albarrán, con 1-9-17 de servicio.

654. Alguacil, soldado Francisco Carrasco Domínguez, con 3-6-23 de servicio.

Ayuntamiento de Pesquera.

655. Guarda de campo, Cabo natural y vecino de la localidad, Cirilo Ruiz Martinez, con 5-10-18 de servicio.

Ayuntamiento de Portabrilio de Gualmejud

656. Alguacil, desicrto.

657.. Guarda de campo, desiento. Ayuntamiento de Poysto.

658. Guardia municipal. Caho José Lorente Cueva, con 2-3-14 de servi-

Ayuntamiento de Quintanar del Rey. 659. Guarda municipal, soldado Florencio Perea Sotoca, con 4-4-25 de sexvicio.

Ayuntamiento de San Clemente. 660. Peón de calles, soldado natural y vecino de la localidad. Luis Morcillo Ortega, con 1-11-6 de servicio.

Ayuntamiento de Ledaña.

661. Escribiente, desierto. 662. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad. Pedro Ferrer Garrido, con 4-5-8 de servicio.

663. Guarda municipal, soldhdomatural v vecino de la localidad, Bienvenido Garrido Ponce, con 3-0-6 de servicio.

Vigilante nocturno, Sargento licenciado Pedro Collado Ponce, con 6-0-14 de servicio. (No ejerció el em-

Ayuntamiento de Tinajas.

665. Guarda del término municipal, desierto.

Ayuntamiento de Valverde del Júcar. 666. Alguacil, Cabo Juan Vicente Ribas Algaba, con 2-1-7 de servicio.

667. Sereno, soldado Carlos Gironés Recha, con 2-9-24 de servicio.

Ayuntamiento de Villar del Ladron-668. Guarda de campo a pie, soldado Pedro Vara Espada, con 3-9-18 de servicio.

Ayuntamiento de Villurejo de Fuentes. 669. Cabo, natural y vecino de la localidad, Lucio Cobo Plaza, con 2-5-18 de servicio.

670. Encargado del pozo, Cabo Pés legrin Moreno Rosa, con 4-7-6 de servicto.

PROVINCIA DE GERONA Ayuntamiento de Agullana.

671. Sepulturero - Peon municipal, Cabo natural y vecino de la localidad, Jaime Garriga Folgas, con 17-1-1 de servicio.

672. Encargado del reloj público,

Ayuntamiento de Figueras. 673. Jornalero para arreglo de Jardines, desierto.

674. Joinalero para arregio de ca-

lles, soldado natural y vecino de la lo-calidad, Ferreol Pou Figa, con 3-8-12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

Guardia municipal celador de 675. arbitrios, Sargento para la reserva herido en campaña, Isidoro Gallego Cruzado, con 5-1-27 de servicio.

Auuntamiento de Olot.

(Sereno), 676. Guarda nocturno soldado herido en campaña, José Cortails Bellvila, con 6-2-23 de servicio. Natural y vecino de la localidad.

Ayuntamiento de Palafrugell.

677. Guardia urbano, Cabo apto para Sargento, natural de la localidad, Luis Llevet Macau, con 5-9-28 de ser-

678. Sepulturero, soldado Bernardo Asiaín Iribertegui, con 8-5-27 de

servicio.

679. Vigilante de arbitrios, Sargento licenciado Claudio Mato Vila, con 4-7-11 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Teodoro Vegas Callejo, con 6-0-24 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento, Félix Mijares Mendoza, con 5-7-13 de servicio.

680. Matarife de cerdos, desierto. PROVINCIA DE GRANADA

Diputación provincial.

Peón caminero, soldado herido en campaña, Saturnino Sánchez de Rojas García, con 3-11-6 de servicio.

Otro, soldado natural y vecino de la localidad, Antonio García Rodríguez, con 5-0-12 de servicio.

Otro, soldado natural de la localidad, Eduardo Arrufat Puertollano, con 5-1-20 de servicio.

682. Cuartelero de la Sección de ancianos del Hospicio provincial, Cabo José San Pedro Sánchez, con 5-0-22 de servicio.

Ayuntamiento de Granada.

683. Guarda del Gementerio, sol-dado vecino de la localidad, José María Rodríguez Gil, con 2-3-28 de ser-

Mozo de linipieza del Matadero, soldado natural y vecino de la lo-calidad, Andrés Perez Garrido, con **4-0-27** de servicio.

685. Conductor de cadáveres, Sargento licenciado Inocensio Martín Rodríguez, con 4-10-4 de servicio. (No consa el tiempo de empleo.)

'Ayuntamiento de Alhama de Granada. 686. Conductor de cadáveres, soldado Martín Bonilla Solera, con 3-9-6 de servicio.

Ayuntamiento de Cullar-Baza. 687. Guardia municipal, Cabo Santos García Ortega, con 5-7-29 de ser-

688. Agente de arbitrios, Cabo apto para Sargento, Ramón Garrido López, con 4-10-4 de servicio.

689. Barrendero, Cabo Juan Pérez Pérez, con 6-0-3 de servicio.

Ayuntamiento de Fregenite. 690. Guarda de campo, Cabo Enrique Moreno Codine, con 2-3-27 de servicio.

Ayuntamiento de Loja. 691. Vigilante nocturno, Cabo

Cristóbal Gálvez Martos, con 3-10-10 de servicio.

692. Sepulturero, Cabo Miguel Rodríguez Jiménez, con 2-10-16 de ser-•vicio.

Ayuntamiento de Salar. 693. Alguacil Portero, Anulado, y se anunciará a concurso con distinto sueldo.

-694. Guardia municipal, soldado Miguel Bote Campos, con 0-10-24 de servicio.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. 695. Guarda jurado de campo, soldado Benjamín Martín Pereira, con

5-1-23 de servicio. Ayuntamiento de Armallones.

696. Guarda de campo a pie, soldado Manuel Núñez Perera, con 8-3-6 de servicio.

Ayuntamiento de Cogolludo. 697. Demandadero de la Prisión del partido. Desierto.

Ayuntamiento de Checa. 698. Guarda de campo, soldado Tomás García Ruiz, con 3-5-13 de servicio.

Ayuntamiento de Gajanejos. 699. Guarda municipal de campo a pie. Desierto.

Ayuntamiento de Galapagos. 700. Alguacil, soldado Eusebio Cura Manso, con 4-7-26 de servicio.

Ayuntamiento de Morillejo. 701. Guarda de campo a pie, cabo Mariano Muñoz Felipe, con 2-1-14 de servicio.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Ayuntamiento de Eibar.

702. Guardia municipal diurno, cabo José Jaúregui Emaldo, con 3-11-22 de servicio.

703. Encargado de los Cementerios, andero o camillero, soldado Víctor Urresti Orne, con 4-6-18 de servicio.

Ayuntamiento de Elqueta. 704. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Guetaria. 705. Alhondiguero-recaudador. Desierto.

Ayuntamiento de Oñate. 706. Barrendero segundo, soldado Vicente Ugarte España, natural y ve-cino de la localidad, con 1-10-3 de servicio.

Ayuntamiento de Villafranca de Oria. 707. Conserje del Matadero. Desierto.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Huelva.

708. Limpiador del Matadero, seldado natural y vecino de la localidad Manuel Márquez Sánchez, con 4-11-19 de servicio.

709. Peón jardinero del Cementerio de la Soledad, sargento para la re-serva Gregorio Fernández Jiménez, con 5-10-6 de servicio.

Ayuntamiento de Ayamonte. 710. Guardia municipal, sargento para la reserva Francisco Mejías Rodríguez, con 5-4-27 de servicio.

Otro, cabo Vidal Polo Sánchez, con 5-1-14 de servicio.

'Ayuntamiento de Jabugo.

711. Guardia municipal, soldado (desempeña el destino interinamente). Miguel Márquez Vázquez, con 2-6-23 de servicio.

712. Encargado del reloj. Desierto Ayuntamiento de Minas de Rictinto.

713. Guardia municipal d'urno cabo con aptitud, tercera categoría José Márquez Gamero, con 5-6-19 de servicio.

Ayuntamiento de Santa Ana la Real 714. Alguacil portero, cabo Pabk Zapata González, con 4-8-20 de servi-

Ayuntamiento de Trigueros. 715. Vigilante del resguardo de Consumos. Anulada y se enunciará de nuevo, con distinto sueldo.

PROVINCIA DE HUESCA

Diputación provincial de Huesca. 716. Barbero de los acogidos en los establecimientos oficiales. Desierto.

Ayuntamiento de Candasnos. 717. Alguacil, cabo José Labara Setan, con 2-4-8 de servicio.

PROVINCIA DÈ JAEN

Diputación provincial de Jaén. 718. Enfermero del Hospital pro-vincial (Sección de dementes), cabo Antonio Criado Nieto, con 5-11-25 de servicio.

Ayuntamiento de Jaén. 719. Barrendero, soldado Francisco Romero Quiles, con 3-10-21 de servicio.

Otro, soldado Anselmo Simón Arias, con 3-8-27 de servicio.

Otro, soldado Vicente Casco Elvira, con 2-9-5 de servicio.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto.

Otro. Desierto. Otro. Desierto.

Otro. Desierto. 720. Guarda para custodiar y envolver el estiercol que se recoja en la

vía pública, cabo Nicolás Domínguez Coso, con 4-1-26 de servicio. 721. Chauffeur de los vehículos de tracción mecánica del servicio de lim-

pieza, soldado Antonio Ortega Casa-mayor, con 4-2-27 de servicio. Otro. Desierto. 722. Celador de segunda, soldado herido en campaña Felipe Rodríguez

Medina, con 3-6-5 de servicio. Ayuntamiento de Andújar. 723. Mecánico chófer. Desierto.

Amintamiento de Arjonilla. 724. Uabo de los Guardias munici-

pales de campo, Cabo Pedro Arazola Romero, con 6-3-25 de servicio. 725. Guarda municipal de campo, Sargento para la reserva herido en campaña, Antonio Valverde Maldonado, con 3-9-23 de servicio.

Ayuntamiento de Benátae. 726. Barrendero, soldado Manuel Córdoba Díaz, con 2-1-20 de servicio.

Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

727. Inspector de Vigilancia y Policía, Cabo José Cordero Rosano, con 5-9-18 de servicio.

Ayuntamiento de La Carolina. 728. Segundo Jefe de la Guardia municipal, Sargento activo José Navarro Gallego, con 12-0-11 de servitio y 4-7-45 de empleo.

Ayuntamiento de Génave. 729. Recaudador de impuestos, Cabe natural y vecino de la localidad, Autonio Jiménez Herreres, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Huesa. 730. Guardia municipal, cabo Anfo-

nio Pérez Silva, con 1-8-6 de servicio.
731. Alguacil pregonero, soldado
Ignacio López Carrero, con 3-8-33 de
servicio.

732. Guarda de campo, cabo Saturnino Soria Gallego, con 5-6-27 de servicio.

Aquatamiento de La trusta.

733. Guarda de campo y arbolado, mbo Anacleto Gil Bautista, con 3-8-14 de servicio. (Natural de la localidad.)

Ayuntamiento de Linares.

734. Vigilante sanitario, Cabo Rafael Valencia López, con 3-9-2 de servicio.

Otro, cabo José Bruna Jimeno, con 3-6-28 de servicio.

Otro, cabo Francisco Ramos Ramos,

con 3-6-17 de servicio. Otro, cabo Ricardo Moreno García,

con 2-11-23 de servicio. Otro, cabo Rafael Canis Cuica, con

2-8-1 de servicio.

Otro, soldado Manuel Castro Cubos, con 5-11-13 de servicio.

Otro, Soldado Juan Molina Navarro, con 5-11-9 de servicio.

735. Conserje del Cementerio, soldado Ramón Gómez Expósito, con 3-0-26 de servicio. (Desembeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Sahiote.

736. Guarda de casepo, so da 30, natural y vecino de la localidad. Adefonso Cano González, con 4 3-15 de cervicio.

737. Guarda de campo. soldado Diego Moreno Contreras, con 4-8-22 de servicio.

Otro, coldado Francisco García García, con 4-9-9 de servicio.

Ayuntamiento de Torre del Campo. 738. Guardia municipal, cabo Agustín López Roza, con 4-6-29 de servicio.

Aguntamicato de Villardompardo. 739. Alguacil portero, cabo Anastasio Cámara Cruz, con 3-3-47 de servicio.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de León.

740. Mozo celador del Mercado de Abastos, sargento herido en campaña Justo Mazo Cerbel, con 7-10-12 de servicio y 0-3-8 de empleo.

741. Sereno, aptitud de tercera categoría, Aquilino Váñez Pérez, coa

5-11-0 de servicio.

742. Guarda de campo, cabo apto para sargento Juan Francisco Gordón Expósito, con 4-5-18 de servicio.

743. Vigitante nocturno, sargento para la Reserva Daniel Bajo Garria, con 4-4-2 de servicio.

Otro, soldado, natural y vecino de la lecalidad, Antonio Sanchez Alvarez, con 2-2-17 de servicio.

Ayuntamiento de Astorga.

744. Sepulturero municipal, soldado, natural y vecino de la localidad, Eduardo Centeno Santiago, con 4-10-22 de servicio.

Ayuntamiento de Burón. 745. Aguacil, cabo Manuel Canton Flores, con 3-44-2 de servicio.

Ayuntamiento de Laguna Dalga. 746. Alguacil, soldado José Antonio Alvarez Rodríguez, con 4-6-23 de servicio.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo Garría.

747. Desierto.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo. 748. Alguaeil, cabo Ramón Sánchez Diestre, con 3-41-6 de servicio.

PROVINCIA DE LERIDA

Diputación provincial de Lérida.

749. Albañil, sargento licencialo José Llovet Grau, con 4-40-3 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Jesús de la Peña Bello, con 5-11-25 de servicio.

750. Portero jardinero del Hospital, soldado, vecino de la localidad, Isidro González Estévez, con 1-10-22 de servicio.

751. Enfermero del Hospital proviacial, soldado, inutilizado en campaña, con haber pasivo, Andrés Peñas Sánchez, con 4-4-26 de servicio.

Ayuntamiento de Lérida.

752. Guardia urbano, sargento lacenciado, herido en campaña, Aquilino Garijo Gallego, con 4-9-10 de servicio y 1-2-0 de empleo.

Ayuntamiento de Alvesa.

753. Guardia de campo, sargento para la reserva Antonio García Vivancos, con 3-9-21 de servicio.

Ayuntamiento de Benavent de Lérida. 754. Alguaeil, cabo Amós González del Tio, con 3-6-14 de servicio.

Ayuntamiento de Son del Pino. 755. Guarda jurado de campo, soldado Máximo Ruiz Romero, con 2-4-21 de servicio.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Diputación provincial de Logroño.

756. Vigilante del Manicomio provincial, soldado (vecino de la localidad) Manuel Marijuán Izquierdo, con 5-4-15 de servicio.

Otro, soldado Silvestre Ruiz de la Hermosa García, con 3-3-20 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado (vecino de la localidad) Blas Pinillos Ruiz, con 2-10-23 de servicio.

Otro, soldado (vecino de la localidad) Tiburcio García Grandas, con 1-11-27 de servicio.

Ayuntamiento de Avalos.

757. Guarda de campo, cabo Victoriano Diego García, con 5-4-7 de servicio.

Ayuntamiento de Fuenmayor.

758. Celador nocturno, soldado (desempeña el destino interinamente y natural de la localidad) Angel Hernáiz Bacigalupe, con 1-6-27 de servicio.

Otro, soldado Baldomero Arredondo Gasas, con 4-10-23 de servicio.

759. Encargado limpieza pública, soldado Juan Alandi Paláu, con 9-0-3 de servicio.

Ayuntamiento de San Vicente de Sonsierra.

760. Sereno, cabo (natural y veciano de la localidad) Julio Pociña Martínez, con 4-0-22 de servicio.

Ayuntamiento de Tudelitla.

761. Guarda municipal de campo y servicio de Vigilancia que el Afcalde le encomiende, cabo Baso Velasco Martinez. con 4-6-26 de servicio.

762. Guarda de Policía urbana y peón municipal, soldado (natural y vecino de la localidad) Braulio Mendoza Ibáñez, con 5-4-10 de servicio.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

763. Obrero Servicio alunibrado eléctrico, cabo (natural y vecino de la localidad) Daniel Basanta Iglesias, con 3-4-6 de servicio.

764. Guardia municipal, sargento ficenciado Domingo Pérez García, con 2-11-13 de servicio y 0-10-2 de em-

pleo.
765. Portero de la Casa Consistotorial, cabo apto para sargento Fidel

Quindos Pardo, con 4-6-9 de servicio (vecino de la localidad).

Ayuntamiento de Fonsagrada. 766. Portero y mecánico conductor del automóvil al servicio del Municiplo. Desierto.

Ayuntamiento de Germade.

767. Recaudador de arbitrios, cabo (vecino de la localidad) Manuel Seco Gato, con 5-1-21 de servicio.

Ayuntamiento de Montorte de Lemos. 768. Guardia municipal, soldado Manuel Rivas Arias, con 3-8-11 de servicio (natural y vecino de la localidad).

769. Mozo de limpieza, soldado Eduardo Beade Presedo, con 4-2-3 de servicio.

Otro, soldado Francisco Gómez Méndez, con 3-10-14 de servicio.

Otro, soldado Manuel Piñeiro Núñez, con 2-8-27 de servicio.

Ayuntamiento de Ribadeo.

770. Guardia municipal, cabo Agustín Martínez Tellado, con 5-10-3 de servicio.

PROVINCIA DE MADRID Ayuntamiento de Madrid.

771. Guardia de Policia urbana de caballería, sargento para la reserva Félix Hipólito Serrano, con 4-2-29 de servicio.

Otro, sargento para la reserva VIcente Vega González, con 4-2-16 de servicio.

Otro, cabo apto para sargento Luis Sotomayor Ortiz, con 4-26 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Silvestre Alvarez Alvarez, con 5-6-20 de servicio.

772. Guardia de Policía urbana de circulación, sargento licenciado Pedro Reija Galán, con 8-1-8 de servicio y 3-7-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado herido en campaña Antonio Pérez Alenso, con

7-3-9 de servicio y 0-1-21 de empleo. Otro, cabo aptitud tercera categoría Otilio Guigarro Serrano, con 6-11-12 de servicio.

773. Suplente de alcantarillas (Aguas potables), cabo apto José María Pérez Benítez, con 5-8-14 de servicio.

Otro, sargento reserva Antonio Sedano de la Peña, con 5-8-8 de servi-

.774. Peán de vías públicas (Ensanche), sargento para la reserva Ciriaco Cambronero Díaz, con 5-2-7 de servi-

Otro, cabo anto Lucio Fernández Miguel, con 5-0-24 de servicio.

Otro, cabo anto Cesárco Martín Navas, con 4-11-3 de servicio.

Otro, sargento para la reserva José Gómez Horcajuelo, con 4-9-27 de servicio.

775. Peón fijo parques y jardines. caho apto José Toribia, con 5-4-29 de servicio.

Otro, cabo apto Jerónimo Jiménez Pérez, con 5-4-6 de servicio.

Otro, cabo apto Juan Blanco Miguel,

con 4-11-3 do servicio.

776. Operario de tercera de limpieza, sarcento para la reserva Urbano Gómez Gómez, con 4-9-17 de servicio.

Otro, caho aptitud tercera categoría Cirilo Casillas Rodríguez, con 4-6-1 de servicio.

Otro, cabo anto Domingo Palomares Delgado, con 4-6-17 de servicio.

Otro, cabo Victoriano Alcolea Rev. con 4-4-22 de servicio.

Otro, soldado aptitud tercera categoría Teodoro Basto López, con 5-0-25 de servicio.

Otro, soldado inútil enfermedad Santiago Sánchez Fernán, con 2-2-4 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Bautista Vidal Gallego, con 8-0-28 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Román García Gutiérrez, con 5-11-7 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Lorenzo Ramos Fernández, con 5-10-27 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Pedro Rodriguez Vargas, con 4-1-0 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Francisco Pascual Llorente, con 5-8-21 de servicio.

777. Mozo del mo de Puericultura, sargento licenciado Emilio Alvarez Alvarez, con 4-9-3 de servicio y 1-1-23 de empleo.

Otro, cabo aptitud tercera categoria Rafael Quesada Sanz, con 5-9-15 de

Otro, sargento para la reserva Fran-Pisco Romero Morales, con 4-10-2 de servicio.

778. Oficial electricista (servicio electrico), Suboficial licenciado com-Plemento Santos Martin Ferrero, con 1-5-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

779. Albañil de parques y jardines, soldado natural y vecino de la localidad Antonio Garo Martín, con 3-4-7 de servicio.

Ayuntamiento de Aravaca. 780. Mozo de limpieza, cabo Ful-

gencio González Mateos, con 8-3-23 de servicio.

781. Encargado del reloj. Desierto. Ayuntamiento de Bustarviejo.

782. Alguacil, soldado natural y vecino de la localidad, que lo desempeña interinamente, Anselmo Francisco Navacerrada Rivero, con 2-3-0 de servi-

Ayuntamiento de Canencia.

783. Guarda local, soldado Claudio Genzález Romo, con 9-1-4 de servicio. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

784. Vigilante de pesas y medidas, cabo para la reserva herido en campaña Manuel Martín Cantos, con 4-3-27 de servicio.

785. Sereno, soldado herido en campaña Juan Pérez Arranz, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado herido Julio Fernández García, con 2-5-21 de servi-

Guarda del Matadero, cabo (natural y vecino de la localidad) Saturnino Sanz Rubin, con 4-3-0 de servicio.

Cobrador de arbitrios, sol-787. dado retirado con haber pasivo (desempeña el destino interinamente). Isidoro Sánchez Fuentes, con 30-9-22 de servicio. Aptitud para tercera categoría.

788. Primer guarda dehesa, sargento licenciado (natural y vecino de la localidad) Gregorio Izquierdo, con 2-5-6 de servicio y 0-5-42 de empleo.

789. Segundo guarda dehesa, cabo (natural y vecino de la mealidad) Juan Marivela Paredes, con 4-5-17 de servicio.

790. Jefe de policía urbana, sargento licenciado José Ruiz de Castroviejo León, con 8-4-4 de servicio y 4-2-9 de empleo.

Ayuntamiento de Leganés. 794. Barrendero, soldado Francisco Barba Sánchez, con 5-2-22 de servicio.

Ayuntamiento de Pelayos de la Presa. 792. Alguacil, soldado Victorio Gil Barrio, con 4-5-8 de servicio.

793. Sereno, soldado Sebastian Villalvilla del Amo, con 3-11-19 de servicio.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. 794. Agente municipal, cabo Angel Pérez de Tudela, con 3-40-3 de servicio.

Ayuntamiento de Villanueva de Peroles.

795. Guarda municipal, capo he-rido en campaña, Gaio Romero Perez, con 4-4-7 de servicio.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Malaga. 796. Guardia municipal de segunda clase, cabo Rafael Guzmán Cabe-

llo, con 7-9-16 de servicio. Otro, cabo Francisco Viñolo Cervilla, con 5-11-5 de servicio.

Otro, cabo Florentino García González, con 5-2-14 de servicio.

797. Guarda vigilante de quinta clase para la recaudación de arbitrios, músico de segunda José Demás Expósito, con 19-7-21 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Otro, cabo apto José Cejas Romēro, con 4-11-24 de servicio.

Otro, cabo apto Manuel Montes García, con 4-5-12 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Joaquín Rueda Cabrerizo, con 4-3-11 de servicio.

Otro, cabo para la reserva, aptitud tercera categoria, Pedro Alonso González, con 5-0-0 de servicio.

798. Guardia municipal de primera, cabo apto Alejandro Martinez Elipe, con 6-3-22 de servicio.

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

799. Recaudador de los repartimientos de utilidades, cabo Herminio Fernández Ardura, con 5-7-18 de servicio.

800. Encargado del reloj público, cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Ruperto Martín Fernández, con 5-2-27 de servi-

801. Guardia de policía urbana y sepulturero, soldado Diego Ramírez Millán, con 5-0-24 de servicio.

Ayuntamiento de Cañete la lical.

802. Alguacil segundo, soldado José Pendón Muñoz, con 2-3-23 de servicio.

Ayuntamiento de Casarabonela. 803. Cabo de la Guardia municipal, Cabo José Gómez Gutiérrez, con 4-6-2 de servicio.

804. Cabo de vigilante de arbitrios, cabo (natural y vecino de la localidad) Pedro Gonzalez Doblas, con 5-11-0 de servicio.

805. Vigilante de arbitras cabo Gonzalo Gutiérrez García, 6 n 5-4-6 de servicio.

Ayuntamiento de Roff.

806. Guarda de las majadas, sargento activo herido en campaña, Antonio Matamoros Expósito, con 12-0-15 de servicio y 4-5-0 de empleo.

806 bis. Inspector Jefe de la guardia municipal, sargento licenciado Enrique Guzman Borrego, con 4-0-0 de servicio y 3-4-8 de empleo. (Acreditó en forma legal poseer el idioma inglés.)

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Murcia.

807. Guardia municipal, cabo apto José Lorente Díaz, con 4-3-0 de sers vicio.

Otro, cabo vecino de la localidad José Martinez Martinez, con 5-3-0 de servicio.

808. Guardia municipal nocturno, soldado Juan Frutos Belmonte, con 3-10-3 de servicio. (Desempeña el servicio interinamente.)

809. Portero Casa Consistorial, sara gento para la reserva herido en campaña Pedro Bastida Torres, con 4-9-20 de servicio.

810. Mozo del Laboratorio, soldado vecino de la localidad José Pastor Conoza, con 4-11-23 de servicio.

811. Peón caminero, cabo herido en campaña Salvador Tornel Saro, con 12-4-0 de servicio.

Ayuntamiento de Abanilla. 812. Guardia del lavadero publico

soldado Elías Marcos Rivera, con 2-1-24 de servicio.

Ayuntamiento de Alcantarilla.

813. Guardia municipal diurno, cabo Mateo García Romero, con 6-5-14 de servicio.

Otro, cabo Juan Jiménez Hernández,

con 3-2-7 de servicio.

814. Vigilante nocturno, soldado natural y vecino de la localidad Francisco García Hortuera, con 4-2-1 de servicio.

Otro, cabo José Cambin Hernández,

con 4-2-25 de servicio.

815. Conserje plaza de abastos, sargento lienciado Valentín Goldaraz Campo, con 6-10-16 de servicio y **2-5-25** de empleo.

816. Sepulturero, soldado Miguel González Alarcón, con 4-6-20 de ser-

vicio.

Ayuntamiento de Campos del Rio.

817. Escribiente oficial de Secretaría y encargado del teléfeno, sargento licenciado Pedro Bodro Marquina, con 3-4-0 de servicio y 1-2-0 de empleo.

818. Alguacil portero, soldado Vic-toriano Barquero Valverde, con 6-0-22

de servicio.

Ayuntamiento de Fortuna.

819. Guarda del lavadero, cabo Bartolomé Abellán Navarro, con 4-3-23 de servicio.

Ayuntamianto de Jumilla.

820. Peón de paseos, soldado natuvecino de la localidad Miguel ral y Bernal Tomás, con 3-8-26 de servicio.

821. Guardia municipal, cabo natural y vecino de la localidad Juan López Martínez, con 2-11-13 de servicio.

Ayuntamiento de Lorca.

822. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Pedro Mateo Bastida, con 17-7-21 de servicio y 6-1-17 de empleo.

823. Cabo de la Guardia municipal, sargento licenciado Santiago Cano Serrano, con 4-5-9 de servicio y 0-7-20

de empleo.

824. Guardia municipal, soldado aptitud tercera categoría herido en campaña Prudencio Cabañas González, con 5-11-7 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña José María Gil Sánchez, con 4-11-11 de ser-

Otro, soldado Juan Bautista Sánchez, con 3-11-28 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

Ofro, soldado Tomás Llamas Campos, con 3-6-1 de servicio. (Desempena el cargo interinamente.)

Otro, cabo Carmelo Manzanares

León, con 5-9-12 de servicio. Otro, cabo Antonio Martinez Sán-

chez, con 5-7-24 de servicio. Otro, cabo Pedro Camacho Salinas.

con 3-3-22 de servicio. Otro, cabo Miguel Lorea Garefa, con

5-3-22 de servicio.

Otro, cabo Rafael Ruiz García, con **4-9-28** de servicio.

Otro, cabo Lorenzo Barra Lázaro, con 4-9-14 de servicio.

Otro, cabo Baldomero González Rueda, con 4-9-11 de servicio.

Otro, cabo Fernando Fernández Romano. con 4-9-10 de servicio.

Otro, cabo Francisco Toledo García, con 4-8-20 de servicio.

825. Inspector de Plazas y Mercados, suboficial licenciado herido en campaña D. Francisco Sánchez Tudela, con 10-0-11 de servicio y 3-11-23 de empleo, como clase de segunda categoría.

826. Conserje de la Casa Rastro, sargento para la reserva Jesualdo San-Fulgencio Vidal, con 5-2-13 de servicio.

827. Jefe del Resguardo de Arbitrios, cabo apto inutilizado en campaña, Francisco Lacalle Salas, con 15-0-9 de servicio.

828. Cabo de Arbitrios, sargento para la reserva Alfonso Miñarro Portland, con 5-5-25 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Ricardo Teruel Jover, con 5-4-7 de servicio (vecino de la localidad).

829. Fiel de Arbitrios, soldado (natural de la localidad) Antonio Amador Larios, con 4-5-22 de servicio.

Otro, cabo Vicente Alvarez Santiago,

con 6-5-25 de servicio.

Otro, cabo Juan Vélez Montalbán, con 5-8-28 de servicio.

Otro, cabo Lázaro Moreno Aragonés, con 5-2-0 de servicio.

830. Vigilante de Arbitrios, soldado Santiago Lafuente Pérez, con 4-2-22 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Jesús Mula García, con 4-1-26 de servicio (natural y ve-

cino de la localidad).

Otro, soldado José María Pérez Martínez, con 2-2-8 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Francisco Salas Cárceles, con 2-1-6 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Juan Méndez Ortiz, con 1-8-7 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, soldado Salvador Alcaraz Canales, con 4-3-17 de servicio (natural vecino de la localidad.

Otro, soldado Hilario Segura Barberán, con 1-11-29 de «ervicio (natural de la localidad).

Otro, soldado Andrés Martínez Martinez, con 1-11-6 de servicio (natural y vecino de la localidad).

Otro, cabo Jerónimo Rivero Mansilla, con 4-5-26 de servicio.

Otro, cabo Francisco Alcaraz Navarro, con 4-0-29 de servicio.

Otro, cabo Juan Atalaya García, con 3-9-23 de servicio.

Otro, cabo Andrés Bolado López, con 3-9-1 de servicio.

Otro, cabe Francisco Muñoz Herre-

ro, con 3-8-1 de servicio. Otro, cabo Antonio Omar Calafat,

con 3-4-19 de servicio. Otro, cabo Luciano Iglesias Martín,

con 3-3-19 de servicio. Otro, cabo Francisco Horta Olmos,

con 3-2-4 de servicio.

Otro, sargento para la reserva Miguel Agudo Fernández, con 3-0-10 de servicio.

Otro, cabo Antonio Angosto Guzmán, con 2-11-5 de servicio.

Otro, cabo Tomás Fernández Ochoa. con 2-10-2 de servicio.

Otro, cabo Blas Juan Pedro Máximo García, con 2-9-26 de servicio.

Otro, cabo Julio de la Rosa Ortega, con 2-8-21 de servicio.

Otre, cabe Manuel Sabuso Botella. con 2-8-19 de servicio.

831. Portero de Oficinas, sargento licenciado Juan Autor Martínez, con 8-2-4 de servicio y 0-7-0 de empleo. Otro, cabo aplo Manuel Herrador

Illero, con 4-2-29 de servicio.

832. Guarda de Gloriela y Alamedas, soldado (natural de la localidad) Sebastián Pérez Castejón el Val. con 4-9-1 de servicio.

Otro, soldado (natural y vecino de la localidad) Francisco Soto Segura, con

2-3-1 de servicio.

Otro, soldado inútil enfermedad (natural y vecino de la localidad) Domingo Giner García, con 4-4-24 de servicio.

Otro, soldado (natural de la localidad) José Pernia Sanz, con 3-7-18 de

servicio.

833. Voz Pública, cabo apto Juan Martín Hueso, con 6-0-0 de servicio.

834. Guarda de Fuentes y cañerías, soldado (natural y vecino de la localidad) Alfonso Llamas Segura, con 2-1-12 de servicio.

835. Chofer para el camión de riego, cabo apto Angel Prieto Martín, con

5-2-11 de servicio.

836. Mozo de limpieza y Ayudante del Laboratorio Municipal, Cabo Francisco Vega Naranjo, con 2-7-18 de servicio.

Conserie para Escuela de ni-837. ños, Cabo, natural de la localidad, Juan Serrano Alcaraz, con 5-10-15 de servicio.

838. Inspector de Estudios del Colegio de la Purisima, Cabo, natural de la localidad, Ramón Cano Blaya, con 3-11-20 de servicio.

Ayuntamiento de Mazarrón.

839. Agente de arbitrios, soldado, natural de la localidad, Tomás Pérez Belmonte, con 1-11-14 de servicio.

Ayuntamiento de Pacheco.

840. Guardia municipal, cabo Jesús Marin Vázquez, con 3-5-2 de servicio.

841. Alguacil, soldado Juan Pérez Mármol, con 3-7-12 de servicio.

Ayuntamiento de San Pedro del Pina-

842. Alguacil, portero y carcelero, soldado, vecino de la localidad, Agustín Lorente Vergara, con 18-6-24 de servicio.

Ayuntamiento de La Unión.

843. Vigilante de arbitrios de pri-mera, cabo apto, Antonio Pérez Ance lo, con 6-0-19 de servicio.

Otro, cabo Florentino Garcia Val. con 19-11-29 de servicio.

844. Otro de segunda, cabo Agustín Alarcon Meroña, con 3-0-13 de servicio.

Otro, cabo Juan Vidal Mateo, con 2-10-17 de servicio.

845. Guardia de arbitrios, soldado Braulio García Pérez, con 4-6-0 de servicio.

Otro, desierto. 846. Guardia municipal y sereno. soldado Nicolás Ortiz Tomás, con 5-1-15 de servicio.

PROVINCIA DE ORENSE

Ayuntamiento de Lovios. 847. Portero, soldado herido en campaña Luis González Madridane, con 5-0-28.

Aguntamiento de Paderne de Allariz. 848. Alguacil-portero, soldado Julio Romasanta Romasanta, con 2-9-10 de servicio.

Ayuntamiento de Rivadabia. 849. Inspector de servicios municipales, sargento licenciado Francisco Prats Comas, con 10-2-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

PROVINCIA DE OVIEDO

Populación provincial de Oviedo.

850. Caminero de la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún y a la de Arriondas, soldado herido en campaña Pedro Malagón Piquer, con 4-1-7 de servicio.

Ayuntamiento de Castrillón. 851. Guardia municipal, cabo Joaquit. San Miguel Plaza, con 7-1-1 de servicio.

852. Fiel de consumos, cabo Manuel Ledesma Navarro, con 9-3-29 de

servicio. 853. Vigilante de consumos, sargento para la reserva Francisco Ríos Ferreras, con 6-11-2 de servicio.

Otro, cabo apto Froilán García Marcos, con 5-6-22 de servicio.

Ayuntamiento de Gozón. 854. Guardia municipal, cabo Clemente Castelló Yago, con 5-6-0 de servic o

Otro, cabo Manuel Mera Alvarez, con 5-4-24 de servicio.

PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación provincial de Palencia. 855. Peón caminero, soldado, vecino de la localidad, Alejo García Gueyas, con 4-5-24 de servicio.

Otro, cabo Aniceto García Gómez, con 5-6-1 de servicio.

Ayuntamiento de Palencia. 856. Agente urbano, sargento licenciado Carlos Alvarez Mugarza, con 4-10-0 de servicio y 4-0-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Justo Barrón Gutiérrez, con 5-10-26 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Abundio Escudero Revilla, con 4-4-12 de servicio (no consta el tiempo de empleo).

Otro, cabo con aplitud de tercera categoría Natalio Roldán González, con 5-11-12 de servicio.

Otro, cabo apto Angel Montiel Bretón, con 5-8-0 de servicio.

Otro, cabo apto José Antonio Pérez Grande, con 5-5-8 de servicio.

Otro, cabo apto Isidro Manchón Guillen, con 5-3-17 de servicio.

857. Otro, cabo apto herido en campaña Felipe Pérez del Olmo, con 8-5-23 de servicio.

Otro, herrador de segunda Vicente Gato Gato, con 5-6-0 de servicio y 0-8-4 de empleo.

Otro, sargento licenciado Jacinto Martín Llanos, con 4-0-15 de servicio y 0-2-4 de empleo.

Otro, sargento para la reserva Julián Alonso Cantarin, con 4-11-19 de Servicio Otro, cabo Hilario Rodríguez Tomé, con 4-8-0 de servicio.

858. Guarda almazen, soldado herido en campaña Periro Díaz Ruano, con 4-1-13 de servicio.
859. Vigilante necturno Plaza de

859. Vigilante necturno Plaza de Abastos, sargento para la reserva Secundino Arranz Carbonero, con 4-5-20 de servicio.

860. Portero del Matadero, cabo apto Leonardo Miguel González, con 5-6-26 de servicio.

861. Guarda caminos monte, soldado herido en campaña Jaime Ross Augué, con 6-10-27 de servicio.

862. Sepulturero, cabo Eulogio Fernández Garrido, con 5-1-21 de servicio

Otro. Anulado.

863. Auxiliar del supulturero, cabo vecino de la localidad Roque Melgar León, con 4-4-17 de servicio (desempeña el destino ir eripamente).

864. Jardinero, soldado Hilario Arenillas Torres, con 4-11-21 de servicio.

865. Peón jardinero, seldado Nicolás Villada Garcia, con 3-6-10 de servicio (desempeña el destino interinamente).

866. Guarda jardines Estación, soldado inútil por enfermedad, Gregorio Calvo Alonso, con 1-5-6 de servicio.

867. Guarda Cristo del Otero. Anu-

868. Guarda del Salón, soldado, natural y vecino de la localidad, Gerardo Vián Ruiz, con 2-11-21 de servicio.

869. Carrero municipal, soldado, vecino de la localidad, Agapito Paredes Marlínez, con 4-9-2 de servicio.

870. Barrendero, cabo Tarciso Gordón Belzúa, con 6-10-13 de ser-

Otro, Juan Grande Blanco, con 4-11-19 de servicio.

Otro, cabo Cristino Revenaque Rod dríguez, con 3-1-25 de servicio.

Otro, cabo Cantidio Franco Gomez, con 3-1-1 de servicio.

Otro, cabo Pedro Charro Capilla, con 8-8-20 de servicio.

Otro, cabo Juan Riera Bonet, con 2-1-14 de servicio.

Otro, cabo Francisco Sánchez Pons, con 0-9-7 de servicio.

Otro, soldado Heliodoro Flores Tana,

con 6-0-0 de servicio.
Otro, soldado Eufrasio Rodríguez
Astorga, con 5-11-19 de servicio.

Olro, soldado Fermin Fuerte Cabo, con 5-10-29 de servicio.

Otro, soldado Florencio Pérez Portero, con 5-5-1 de servicio.

Otro, soldado Martín Jiménez Arias, con 5-4-2 de servicio.

Ayuntamiento de Baltanás.

871. Peón municipal, soldado Diego Pérez Bolaños, con 4-10-29 de seryicio.

872. Guarda municipal, cabo Teodoro Cepeda Saragún, con 4-5-1 de servicio. (Natural de la localidad.)

873. Vigilante de Arbitrios, soldado, natural y vecino de la locatidad, Serapio Espina Villafruela, con 3-4-27 de servicio.

Otro, soldado Antimo Espina de Rozas, con 3-0-1 de servicio. (Natural y vecino de la localidad.) 'Ayuntamiento de Barruelo de Santullan.

874. Alguacii portero, sargento para la reserva Isidoro Mateos Zarza, con 4-1-25 de servicio.

Ayuntamiento de Frechilla. 875. Voz pública, cabo Gerardo Hernández Alvarez, con 5-11-14 de servicio.

Ayuntamiento de Frómista. * 876. Alguacil pregonero, soldado Casimiro Nebreda Abajo, con 2-1-14 de servicio.

877. Sepulturero, cabo Hilario Pérez Perez, con 1-6-8 de servicio.

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga. 878. Sereno, cabo, natural y vecino de la localidad, Alejandro Medrano Berzuela, con 8-3-12 de servicio.

Berzuela, con 8-3-12 de servicio. 879. Vigilante y encargado de la Cárcel, soldado Pautino Muiños Garcia, con 5-2-21 de servicio.

Ayuntamiento de Itero Seco. 880. Recaudador de impuestos municipales. Desierto.

PROVINCIA DE LAS PALMAS Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.

881. Vigilante de Abastos, cabo Antonio Edo Izquierdo, con 3-0-21 de servicio.

Ayuntamiento de Gáldar.

882. Guardia de Policía urbana, sargento para la reserva Domingo Rojas Bermejo, con 4-5-8 de servicio.

Ayuntamiento de Guía. 883. Guardia municipal, soldado, inútil por enfermedad, Julián Jiménes Chamón, con 5-10-13 de servicio.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA Ayuntamiento de la Cañiza.

881. Guardia municipal, cabo Juan

Mañas García, con 6-4-5 de servicio.

Ayuntamiento de Cobelo.

885. Encargado y sepulturero del Cementerio de Barciademera, soldado Antonio Martín Hernando, con 8-0-18 de servicio.

Ayuntamiento de Redondela. 886. Guardia municipal, soldado José Rodríguez Chamorro, con 0-11-22 de servicio. (Natural de la localidad y desempeña el destino interinamente.

Otro, cabo Juan Giner Morell, con 5-2-16 de servicio.

Otro, cabo José Recarey Aomada, con 5-1-13 de servicio.

887. Peón de limpieza, Cobrador de arbitrios, sargento para la reserva Manuel Llamas Pérez, con 4-3-21 de servicio.

Ayuntamiento de Villanueva de Arosa 888. Recaudador depositario del Ayuntamiento, cabo Ventura Portas González, con 2-11-14 de servicio. (Desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Diputación provincial de Salamanca.

889. Celador subalterno de los establecimientos provinciales de beneficencia (adscrito al Hospital de dementes), sargento de la reserva Casimiro Bermejo Luengo, con 5-1-6 de servicio.

Ayuntamiento de Aldea del Obispo. 890. Alguacil, soldado Daniel Ji-ménez Jiménez, con 3-9-1 de servicio

Ayuntamiento de El Redón.

891. Encargado del cementerio y sepulturero, soldado Jesús González González, con 2-10-6 de servicio.

Ayuntamiento de Candelario. - 892. Sereno municipal, soldado natural y vecino de la localidad José García Hernández, con 1-9-6 de servicio.

893. Bombero. Desierto.

Ayuntamiento de Gallegos de Somirón. 894. Alguacil, soldado Lorenzo Pérez Pérez, con 4-4-24 de servicio, natural y vecino de la localidad.

Aguntamiento de Ledesma.

895. Zereno, soldado Miguel del Moral Hernández, con 5-0-27 de servicio. Ayuntamiento de Mancora de Abajo.

896. Guarda rural, soldado Juan Prast Arabi, con 2-11-24 de servicio. Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Horcajo de Medianero.

897. Guarda de campo a pie, cabo Aureliano Martin Alonso, con 4-0-0 de servicio.

898. Alguacil portero, soldado natural y vecino de la localidad Bernardo Jiménez Izquierdo, con 9-5-6 de servicio.

Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

899. Conserje de matadero, sargen-to para la reserva Vicente Muñoz Sáni chez, con 4-4-9 de servicio.

900. Sepulturero, soldado Adolfo Corretoira Arias, con 3-2-9 de servi-

Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra.

901. Alguacil portero, soldado Fermin Ovejero Sánchez, con 2-5-14 de servicio. (Desempeña el destino interinamente.)

PROVINCIA DE SANTANDER

Diputación provincial de Santander.

902. Ordenanza, cabo inutilizado en campaña Jesús Sánchez del Solar, con 8-9-26 de servicio.

Ayuntamiento de Astillero.

903. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Juan Cahezas Llorente, con 8-7-22 de servicio y 5-2-0 de empleo.

904. Guardia, cabo apto herido en campaña Bernardo González Fondón,

con 7-0-0 de servicio.

Avuntamiento de Cabezón de Liébana. 905. Escribiente auxiliar de Secretaría, sargento licenciado Luis Agudo García, con 11-3-24 de servicio y

4-10-17 de empleo.

906. Guarda municipal, sargento Ricenciado Sixto Diez Canseco Rezas, cen 4-0-2 de servicio y 1-3-20 de empleo.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales. 907. Jefe de la Guardia municipal, sargento activo Silvano Moral Carrasco, con 12-4-18 de servicio y 10-6-0 de empleo.

Ayuntamiento de Pielagos. 908. Administrador Conserje del Matadero municipal, cabo herido en campaña Juan Fermin Aedo Cordero, con 2-5-27 de servicio.

Ayuntamiento de Torrelavega. 909. Recaudador de arbitrios, cabo apto herido en campaña Angel Chapero Ceballos, con 4-6-3 de servicio.

910. Barrendero, soldado herido en campaña Salvador García García, con 4-11-0 de servicio.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río. 911. Recaudador agente ejecutivo, cabo (natural y vecido de la locali-dad) Quintín Rodríguez Corral, con 2-3-18 de servicio.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Diputación provincial de Segovia.

912 Peón caminero, coldado Dociano Esteban Lázaro, con 3-7-5 de servicio (desempeña el destino interinamente).

Otro, cabo Teótimo Valle Esteban, con 5-10-17 de servicio.

Ayuntamiento de Segovia.

913. Barrendero, soldado (natural y vecino de la localidad) Marcos García García, con 2-7-5 de servicio.

Otro, soldado Juan de Dios Riquelme González, con 7-6-11 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Andrés Santa Engracia Contreras, con 4-10-25 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Antonio Matesanz Sanz, con 8-0-0 de servicio.

Otro, soldado Simón Vegas Lejido, con 4-11-29 de servicio.

914. Vigilante de Arbitrios, solďado inútil enfermedad Antonio Arévalillos Pesquera, con 1-5-23 de servicio.

915. Cargador del Matadero, cabo herido en campaña Francisco Miguel Velasco, con 7-10-14 de servicio. 916. Portero de la Casa de Soco-

rro, soldado (natural y vecino de la localidad) Juan Zúñiga Labrador, con 5-0-27 de servicio.

Ayuntamiento de Cerczo de Arriba.

917. Guarda. Desierto. 918. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Pinitta-Ambroz.

919. Guarda del término municipal, cabo Felipe Abad Parra, con 3-8-14 de servicio.

PROVINCIA DE SEVILLA Tribunal Industrial de Sevilla.

920. Alguacil, sargento licenciado, inútil en campaña, Francisco Ruiz Muñoz, con 13-11-23 de servicio y 3-

8-0 de empleo.

Ayuntamiento de Alcala de Guadaira. 921. Sepulturero, soldado herido Felipe Gálvez Jiménez, con 3-11-15 de servicio.

922. Guardia municipal, cabo con aptitud para tercera categoría, herido en campaña, José Escobar López, con 5-3-3 de servicio.

923. Relojero de la Ciudad, cabo, natural y vecino de la localidad, José Ojeda Navarro, con 1-5-0 de servicio.

Ayuntamiento de Carmona. 924. Guardia a pie, sargento, natural de la localidad, Juan Fernández

Herrería, con 4-5-20 de servicio y 0-8-15 de empleo.

Otro, cabo herido en campaña Antonio Aparicio Ruiz, con 4-5-25 de servicio.

Otro, cabo herido en campaña Lorenzo Ruiz Alcalde, con 3-4-7 de ser-Otro, cabo herido en campaña Mar-

tin Dominguez Infantes, con 3-9-20 de servicio.

925. Guardia montado, caho, natural de la localidad, José Ruiz Portillo. con 2-11-25 de servicio.

Otro, cabo, natural de la localidad, Antonio Carbajal Ibáñez, con 2-10-21 de servicio.

Otro, soldado. natural de la localidad, Antonio Flores Sollero, con 2-2-11 de servicio.

926. Ordenanza, soldado, natural de la localidad, Manuel Suárez Rajado, con 3-1-9 de servicio.

927. Ordenanza, sargento Cayo Fernández de! Ser, con 2-3-22 de servi-

cio y 0-9-25 de empleo. 928. Guarda Alameda Alfonso XIII soldado, natural de la localidad, José Buiza Alcalde, con 4-10-15 de servi-

929. Barrendero, cabo herido en campana Rafael Arteaga Fuentes, con 10-3-9 de servicio.

Otro. Cabo para la reserva, naturai de la localidad, José Guisado Migens, con 2-3-3 de servicio.

Otre, seldado, natural de la localidad, Francisco Alonso Vázquez, con 1-4-14 de servicio.

Ayuntamiento de Castillo de las Guardas.

930. Guarda sepulturero, sargento activo Dionisio Casanova Aguada, con 12-5-27 de servicio y 2-6-26 de em-

Ayuntamiento de Constantina. 931. Guarda del parque del Castillo desierto.

932. Alguacil, cabo apto para sar-gento Francisco Pozo Vázquez, con 5-11-19 de servicio.

Ayuntamiento de Dos Hermanas. 953. Guardia rural, sargento para la reserva José Polonio Morales, con 4-2-16 de servicio.

934. Guarda rural, herrador de tercera Guegorio Fernández Garcia, con 4-8-7 de servicio.

Ayuntamiento de Ecija. 935. Fiel de abastos, sargento li-cenciado Francisco Berzal Logrofio. con 6-2-14 de servicio y 0-1-0 de empleo.

936. Jefe de Seguridad y Vigilan-cia, sargento activo Antonio Butgardon Martín, con 14-3-5 de servicio y 9-6-0 de empleo.

937. Conserje de Escuelas graduadas, sargento Olemente Santestehan Ausejo, con 5-8-4 de servicio y 1-9-6 de empleo.

938. Conductor del carro de limpieza, sargento José García Martinez, con 1-2-28 de servicio y 0-1-28 de empleo.

939. Ayudante de conductor del carro de l'impieza, cabo Antonio Cumplido Garrido, con 3-0-13 de servicio. 940. Semulturero, cabo Alejandro

Acera Payá, con 6-3-18 de servicio. Otro, cabo Manuel Garrote de Pedro con 5-1-4 de servicio.

Ayuntamiento de Pilas. Guarda de las fuentes públi-941. cas, cabo Pedro Moreno Jurado, con

3-8-7 de servicio.

942. Guarda pozo Miradamas, soldado León Flores Aldehuelo, con 4-10-10 de servicio.

Ayuntamiento de Puebla de los In-

fantes. 943. Guarda de paseos públicos y arbalados, soldado Eusebio Ramos Monjas, con 3-5-6 de servicio.

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. 944. Guarda municipal, cabo, natural de la localidad, Manuel Ortiz Redriguez, con 2-0-27 de servicio.

Otro, cabo Francisco Roballo Ramos, con 9-6-20 de servicio.

945. Guarda del Cementerio, soldado Manuel Cattoni del Valle, con 4-9-24 de servicio.

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Soria.

946. Guarda del mente Pinar Grande, soldado Diego Guerrero Gálvez, con 4-4-3 de servicio.

947. Guarda del monte Santa Inés. caho José Carretero Murquitio, con 3-0-26 de servicio.

Ayuntamiento de Almarza. 948. Alguacil, desigrto.

Ayuntamiento de Noviercas. 949. Alguacil, desierto.

950. Guarda de montes, desierto. 951. Guarda de consumos, desierto-

PROVINCIA DE TARRAGONA

Diputación provincial de Tarragona.

952. Pertero segundo, sargento Maximiliano Moreno González, con 8-0-49 de servicio y 3-8-10 de empleo.

Otro, guardia civil en activo, con aplilud para tercera categoria, Virgilio García de Frutos, con 13-1-21 de servicio.

Ayuntamiento de Borjas del Campo. 953. Sereno, soldado Pelco Galler Ballester, con 3-7-42 de servicio.

Amuntamiento de Marsá. 954.

Vigilante nocturno, cabo Juan Sancho Pelleja, con 4-2-7 de servicio.

Ayuntamiento de Pobla de Masaluca. 955. Guarda de campo, Tomás Pérez Villalibre, con 3-4-2 de servicio.

Ayuntamiento de Rosell.

956. Auxiliar de Secretaria, sar-gento licenciado Francisco Civico Gi-Taidez, con 7-6-1 de servicio y 5-0-0 de empleo.

957. Sereno, soldado Modesto Matesanz Sanz, con 5-1-14 de servicio.

Ayuntamiento de Santa Oliva. 958. Guarda del termino y Alguacil. Desicrto.

Ayuntamiento de Tortosa. 959. Guardia municipal, caho Miguel de Dios Rodríguez, con 6-2-20 de servicios. (Preferencia por vecindad y lo desempeña interinamente).

Otro, cabo Juan Roura Mazas, con

9-8-23 de servicio.

Otro, cabo Manuel Caranova Berenguer, con 6-2-12 de servicio.

Otro, Cabo Luciano Garrido Iglesias. con 5-4-18 de servicio.

Otro, cabo Pablo Vega Morán, con 5-2-18 de servicio.

Otro, José Barceló Tena, con 4-11-24 de servicio.

Otro. Cabo Valerio Moreno Cupero, con 4-9-12 de servicio.

Otro, cabo Andres Ordofez Gómez. con 4-8-28 de servicio.

Otro, cabo Donato Robies Provecho. con 4-8-23 de servicio.

Otro, cabo Joaquín Santaolaria Bonet, con 4-7-19 de servicio.

Otro, cabo Eusebio Hernández Calle, con 4-6-12 de servicio.

Otro, cabo Juan Alba Torralba. con 4-6-1 de servicio.

960. Alguacil Jesús y María, cabo Mariano García Villota, con 3-7-9 de servicio.

961. Alguacil de J ús, s d 12 que lo desempeña interinamente José Tafalla Botella, con 3-0-0 de servicio

(natural y vecino de la localidad). 962. Alguacil de Vinallop, soldado Emilio Perales Francio, con 1-4-23 de servicio.

963. Alguacil de Aldea, soldado Cipriano Muñoz Matieu, con 5-7-9 de servicio (con aptitud de segunda categoría).

964. Alguacil euveija, soldado con preferencia de vecindad y desempeño interino Juan Tomás Bertolí, con 2-11-21 de servicio.

965. Alguacil de Bitem. Desiert 966. Sereno de casco, soldado con aptitud para tercera categoría y pre-ferencia de naturaieza Agustín Guinat Onorús, con 6-6-13 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Ricardo Gisbert Sanz, con 3-9-18 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José Fabregat Frincep, con 2-9-22 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de vecindad Francisco Giner Gómez, con 2-8-8 de servicio.

Otro, soldado con preferencia de vecindad Agustín Buch Guimerá, con 1-4-6 de servicio.

Otro, cabo Manuel Ortiz Sanchez. con 4-10-22 de servicio.

Otro, cabo Felipe Peñero Naranjo, con 4-5-2 de servicio.

Otro, cabo Juan García Villanueva, con 4-1-4 de servicio.

Otro, cabo Ramón Raga Roca, con 2-7-18 de servicio.

967. Sereno Jesús, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad, Felipe Galiana Marzo, con 2-0-0 de servicio.

Otro, soldado Esteban Torres Badía, con 4-6-0 de servicio.

968. Sereno Regués, soldado con preferencia de vecindad y desempeño interino Tomás Pelliza Estrata, con 3-0-0 de servicio.

969. Sereno de Bitem. Desierto

970. Sereno Camarles, músico de tercera Angel Modino Coto, con 3-0-3 de servicio.

971. Sereno Campredó. Desierto. 972. Sepulturero mayor, sarge Mo licenciado, con preferensia de natura-leza y vecindad, Manuel Correa Do-

mínguez, con 12-11-12 de servicio y 4-7-0 de empleo.

973. Sepulturero San Lazaro, sol-

dado Máximo García Martínez, con 4-0-8 de servicio.

Otro, soldado Joaquín Serrano Ortiz, con 3-8-26 de servicio.

974. Sepulturero Aldea, cabo Pedro Navarro Alarcón, con 4-11-17 de servicio.

975. Sepulturero de Caba. Desierto.

976. Sepulturero de Bitem. Desierto.

977. Peón caminero Caba, soldado Arturo Fernández López, con 5-5-21 de servicio.

978. Mozo Mercado público, sargento licenciado Antonio Boix Puig, con 16-1-0 de servicio y 8-8-0 de empleo.

Otro, sargento licenciado Juan Carcía Pérez, con 5-0-24 de servicio y 2-3-26 de empleo.

979. Mozo Matadero, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad, 1 José Albadiel Curto, con 2-0-0 de ser-

980. Encargado servicio motor Matadero. Desierto.

981. Jardinero ayudante, soldado Luis Ventura Zaragoza, con 4-8-0 de servicio.

Otro. Desierto.

982. Ayudante electricista, cabo con preferencia de vecindad e interino, Antonio Cid Cid, con 3-0-0 de ser-

Conductor mecánico, cabo apto Adolfo Rodrigo Fuentes, con 4-4-28 de servicio.

Otro, cabo Teófilo Martínez del Vall, con 4-1-1 de servicio.

984. Peón encargado de limpie/a cloacas, soldado Juan Cobaleda Pancorbo, con 6-0-0 de servicio.

985. Peón guarda almacén, cabo apto Félix García García, con 5-11-1, de servicio.

986. Jefe de la guardia municipal, sargento inútil en campaña, con haber pasivo, Felipe de la Prieta Alejandre, con 12-1-15 de servicio y 5-5-0 de empleo.

PROVINCIA DE TENERIFE Cabildo Insular de Tenerife.

987. Auxiliar de enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de Tenerife, cabo Alfredo Tornel Roselló, con 2-11-6 de servicio. Cabildo Insular de Santa Cruz de la Palma.

988. Bedel del Colegio de segunda enseñanza y preparatoria de las ca-rreras especiales, cabo, con preferen-cia de naturaleza y vecindad, José Ca-bera Díaz, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Tenerife.

989. Guarda atargea de segunda (Atarjea de Aguirre), abo Francisco García Cano, con 5-11-5 de servicio.

990. Guardia municipal de segunda, cabo apto Pedro García Cortés, con 4-9-26 de servicio.

Otro, cabo Máximo Miguélez Sevilla, con 4-8-6 de servicin.

991. Jardinero de segunda. Desierto.

Ayuntamiento de Arico. 992. Agente recaudador de im-

puestos, cabo Francisco Pérez Sierra, con 3-9-0 de servicios.

Otro, cabo Manuel Guillén Serrano, con 3-8-10 de servicio.

Ayuntamiento de Güimar.

993. Cabo de la Guardería rural, soldado inútil en campaña Ramón Darriba Cruz, con 4-10-15 de servicio.

994. Guarda rural, sargento licen-ciado Ulpiano Sierra Diéguez, con 5-4-1 de servicio y 0-3-0 de empleo. Otro, cabo apto Nicolás Rubiales

Santos, con 4-5-3 de servicio.

Otro, soldado apto para tercera categoría, Leovigildo Alonso Estévez,

con 4-1-24 de servicio. 995. Barrendero, soldado Alfonso Solis Poblador, con 4-8-23 de servicio.

Ayuntamiento de Hermigua Gomera. 996. Guardia municipal, cabo apto Jorge Díaz Benito, con 5-0-6 de servicio.

Guarda local, soldado Evaris-997. to Peláez Muñoz, con 5-9-21 de servicio.

Ayuntamiento de Icod. Vigilante de exacciones, sol-**9**98. dado Tereso García iluerta, con 4-3-0 de servicio.

Ayuntamiento de Lu Laguna. 999. Vigilante de consumos, cabo Pedro Cedrés Barrios, con 2-9-21 de servicio.

Ayuntamiento de los Llanos. 1.000. Guardia municipal, sargento licenciado Jesé Fernández Laviada, con 10-9-13 de servicio y 1-2-26 de empleo.

1.001. Ordenanza del Ayuntamiento, cao Ramiro Guliérrez Carracedo, con 5-0-5 de servicio.

Ayuntamiento de Realejo Alto. 1.002. Guardia municipal segundo, cabo Braulio Juan Marco, con 6-1-15 de servicio.

4.003. Encargado de la vigilancia del agua a domicilio. Desierto.

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Beccite.

1.004. Sepulturero. Desierto.1.005. Encargado del reloj público y campana de aviso. Desierto.

Ayuntamiento de Blancas. 1.006. Guardia municipal, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, Leoncio Martín López, con 4-8-8 de servicio.

Ayuntamiento de Calanda. 1.007. Barrendero, soldado Manuel Monscrrate García, con 5-11-25 de servicio.

1.008. Guarda, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Manuel Borruel Trallero, con 5-3-26 de servicio.

Ayuntamiento de Camarillas

1.009. Guarda de campo, soldado herido en campañana Serafín Villarcolla Iranzo, con 2-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Celadas.

1.010. Encargado de limpiar el lavadero público, fuente y regadera calleja San Roque. Desierto.

· Ayuntamiento de Guadalaviar.

1.011. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Jabaloyas. 1.212. Guarda local. Desierto.

Ayuntamiento de los Olmos.

1.013. Guarda municipal jurado, soldado José Parras Merino, con 4-2-9 de servicio.

Ayuntamiento de Puebla de Valverde. 1.014. Fontanero. Desierto.

1.015. Sereno, soldado Juan Novella Sanz, con 5-0-26 de servicio.

Ayuntamiento de Torrecilla del Reboilar.

1.016. Guarda municipal Desierto. Ayuntamiento de Villar del Cobo.

1.017. Guarda local. Desierio.1.018. Alguacil, soldado Gerardo Samos Valcárcel, con 2-2-28 de servi-

Ayuntamiento de Villarluengo. 1.019. Alguacil Voz pública, cabo herido en campaña Luis Carceller Castillo, con 4-8-9 de servicio.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ayuntamiento de Burujón.

1.020. Guarda Desierto.1.021. Alguacil y encargado del reioi. Desierto.

Ayuntamiento de Calzada de Oropesa. 1.022. Barrendero empedrador. De-

Ayuntamiento de Cebolla. 1.023. Encargado de la limpieza, soldado Benito Dorado Amor, con 6-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Consuegra. 1.024. Conserje sepulturero encargado del Cementerio, cabo Máxiavo Fletes Ricón, con 3-11-23 de servicio.

Ayuntamiento de Esquivias. 1.025. Sereno, soldado Francisco Huerta Otero, con 3-7-16 de servicio.

Ayuntamiento de Illescas. 1.026. Policía urbano, cabo Segundo Martínez Fernández, con 2-9-16 de servicio.

Ayuntamiento de Lillo.

1.027. Portero Alguacil, soldado Adolfo García García, con 4-5-11 de servicio.

1.028. Voz pública, soldado Gregorio Mora Vélez, con 3-0-14 de servicio. 1.029. Sereno Vigilante, capo Pascual Pina Moltó, con 2-8-0 de servicio.

Ayuntamiento de Mocejón.

1.030. Guarda municipal jurado, cabo apto Nemesio Toboso Coliado, con 4-5-0 de servicio.

Ayuntamiento de Navahermosa. 1.031. Encargado del Cementerio. Desierto.

1.032. Guardia municipal de Policía urbana, cabo Pedro Sánchez Vicente, con 4-8-29 de servicio.

Ayuntamiento de Puebla de Montalbán. 1.033. Sereno, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Santos Fresneda Ruiz, con 3-5-21 de servicio.

Ayuntamiento de Quero. 1.034. Guarda del pozo, soldado Basilio Tobal Cortales, con 4-9-18 de servicio.

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

1.035. Guarda municipal, soldado, con preferencia de naturaleza v vecindad, Rufino García Romero, con 4-10-15 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de vecindad y desemepeño interino, Martiniano López-Brea Martinez, con 4-6-0 de servicio.

1.036. Sereno, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Juan Serrano López, con 4-5-15 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Anastasio Arribas Serrano, con 4-4-13 de servicio.

Otro, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Apolinar Cana Barajas, con 2-9-10 de servicio.

Otro, soldado Bonifacio Fuentes Marin, con 4-5-18 de servicio.

Otro, cabo para la reserva Gonzalo Zamora Fuentes, con 3-0-19 de servi-

1.037. Guarda de campo, cabo Francisco Peña Pérez, con 4-5-23 da servicio.

1.038. Guarda del Cementerio. Desierto.

Ayuntamiento de Retamoso. 1.039. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Telavera de la Reina.

1.040. Peón albañil. Desierto. 1.041. Peón empedrador, soldado Florentino Díaz Almonacid, con 4-5-22 de servicio.

1.042. Vigilante de arbitrios, cabo Francisco Egido López, con 3-11-23 de

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación provincial de Valencia.

1.043. Enfermero del hospital provincial, herrador de primera Joaquín Julve Ayora, con 4-8-0 de servicio.

Ayuntamiento de Valencia. 1.044. Guardia municipal, sargento reserva José Soriano Méndez, con

14-10-23 de servicio. Otro, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Marcelino Nava-rro Burciola, con 2-6-24 de servicio.

Otro, sargento. licenciado Manuel García Palao, con 2-6-17 de servicio y 0-11-22 de empleo.

1.045. Lacero municipal, cabo Juan Galatayud Selva, con 4-2-3 de servi-

1.046. Mecánico conductor, cabo ap-Vicente Bonillo Martinez, con 4-11-26 de servicio.

Otro, cabo apto Francisco Conto Muñoz, con 10-5-2 de servicio.

Otro, cabo Vicente Randete Alonso, con 4-0-25 de servicio.

Otro, cabo Julián Berbegal Bernad,

con 2-7-8 de servicio. Otro, soldado Vicente Durá Sanz,

con 4-6-0 de servicio. Otro, soldado Santiago Piñeiro Pas-

cual, con 2-7-16 de servicio.

1.047. Guarda motorista vigilante de caminos, soldado con preferencis de naturaleza y vecindad Santiago Pons Rosales, con 2-10-25 de servicio.

1.048. Electricista mecánico conductor, soldado Graciano Jimenez García, con 2-7-6 de servicio.

1.049. Vigilante sanitario de la Administración de arbitrios, sargento reserva Cecilio Martínez Valero, con 14-3-5 de servicio. Otro, cabo apto Alejandro Calavia

María, con 5-4-6 de servicio.
Otro, cabo apto Gregorio Martínez Rajadel, con 5-2-20 de servicio.

Otro, cabo apto José Calvo Abad, con 5-1-27 de servicio.

Otro, cabo apto Gregorio Ulloa Garcia, con 4-8-29 de servicio.

Otro, soldado Teodoro, Valiente I'érez, con 4-6-2 de servicio (apto para tercera categoria).

Otro, soldado herido en campaña Manuel Estal Merino, con 4-0-0 de ser-

Otro, soldado herido en campaña Antonio Losa Fernández, con 3-6-24 de servicio.

Otro, soldado herido en campaña Tomás Martínez Ortiz, con 2-6-2 de servicio.

Ayuntamiento de Ador.

1.050. Guarda jurado de campo. cabo Conrado Rodríguez García, con 1-9-22 de servicio.

Otro, soldado Salvador Hidalgo Garcia, con 11-2-6 de servicio.

Ayuntamiento de Albuixech.
1.051. Escribiente. Desierto.
1.052. Guarda de campo. Desierto.

Ayuntamiento de Alcacer. 1.053. Conserje sepulturero, soldado Miguel Iborra Martínez, con 3-8-13 de servicio.

1.054. Conserje del matadero, sargento para la reserva Francisco Folde Muñoz, con 4-7-16 de servicio. 1.055. Encargado del servicio de

guardería, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad Julio Llacer Jaricó, con 4-1-15 de servicio.

1.056. Guarda temporero, soldado José López Sansón, con 5-10-0 de ser-

Ayuntamiento de Aldaya.

1.057. Oficial segundo de Secretaria. Desierto.

1.058. Alguacit. Anulado por estar servido en propiedad con arregio a la Real orden de 17 de Agosto de 1925.

1.059. Encargado del reloj. Desierto.

1.060. Guarda municipal, cabo Luis Alfonso Barbera, con 3-3-22 de servicio.

1.061. Sereno, soldado Manuel Falcó Vihar, con 4-4-2 de servicio.

1.062. Encargado del Cementerio, soldado Juan Bautista Botella Duart, con 3-7-9 de servicio.

1.063. Encargado del matadero. Desierto.

'Ayuntamiento de Algemest.

1.064. Portero de la casa Ayuntamiento, cabo José Avellán Carmona, con 4-9-18 de servicio.

1.065. Guardia urbano, soldado Filiberto Martinez Sales, con 3-1-11 de servicio.

Otro, soldado con preferência de naturaleza y desempeño interino Joaquin Ferragul Llopis, con 2-11-28 de servicio.

Otro, cabo Vicente Marín Ferrollo-

sa, con 9-0-27 de servicio. Otro, cabo Jesús del Valle de Mar-

cos, con 5-11-17 de servicio. 1.066. Guarda de campo, cabo apto Joaquín Gandía Ubeda, con 5-4-9 do servicio.

nez, con preferencia de naturaleza y vecindad y 4-2-9 de servicio.

Ayuntamiento de Almusafes. 1.067. Vigilante nocturno, cabo reserva con preferencia de naturaleza y vecindad Bernardo Moscardo Martínez, con 2-4-29 de servicio.

Ayuntamiento de Benaguacil. 1.068. Vigilanto necturno, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José María Montesinos Zarzo, con 1-9-25 de servicio.

Ayuntamiento de Benicijar. 1.069. Alguacii, cabo Francisco Buitrago Lamor, con 3-0-13 de servicio.

1.070. Guarda de campo. Desierto.

Ayuntamiento de Berimodo. 1.071. Guarda del término municipal, soldado Marcelino Varas Soria, con 3-2-21 de servicio.

Otro. Desierto.

Auuntamiento de Benisano.

1.072. Guarda rural, soldado (con preferencia de naturalea y vecindad), Pascual Zurriaga Manuel, con 1-10-8 de servicio.

Otro, soldado (con preferencia de naturaleza y vecindad), Pedro Mico Dobal, con 1-3-23 de servicio.

Ayuntamiento, de Camporrobles. 1.073. Guarda de campo, soldado Gregorio Fernández Martín, con 5-11-9 de servicio.

1.074. Encargado de Fuentes y la-

vaderos. Desierto. 1.075. Encargado del reloj de la villa. Desierto.

Ayuntamiento de Faura.

Vigilante nocturno, 1.076 José Gil Díaz con 3-2-27 de servicio. 1.077. Guarda de campo, cabo Florencio Santos Benegas, con 5-6-26 de

Ayuntamiento de Fontanares.

1.078. Alguacil, soldado herido en campaña Francisco Alcázar Rivera, con 4-10-25 de servicio.

Ayuntamiento de Fuente la Higuera. 1.079. Sereno sepulturero, soldado Pedro Moreno Requena con 4-0-14 de servicio.

Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Jalance.

1.080. Recaudador de Arbitrios municipales, soldado José Campillo González, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Onteniente 1.081. Vigilante nocturno, soldado Domingo Martinez Pérez, con 6-11-25 de servicio.

Ayuntamiento de Otos.

1.082. Alguacil, soldado Eusebio Burgos Sánchez, con 3-0-0 de servicio. 1.083. Guarda de campo, cabo (con preferencia de naturaleza), José Calatayud Alvaréz, con 2-11-24 de servicio. Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Pedralba.

1084 Guarda de campo urbano, caho (con preferencia de naturaleza y yecindad), Vicente Calbert Puertas, con 2-11-29 de servicio.

Ayuntamiento de Picasent.

1.085. Guardia municipal, soldado Otro, cabo Salvador Girbes Marti- (con preferencia de naturaleza y vecindad), Jaime Sanchiz Piquer, con 2-11-4 de servicio.

1.086. Guardia municipal, cabo (con preferencia de vecindad y desempeño interino), Pascual Castellanos Gómez, con 21-7-14 de servicio.

1.087. Vigilante nocturno, cabo reserva (con preferencia de naturaleza, y vecindad), Francisco Martí Aguado, con 4-6-0 de servicio.

1.088. Guarda de campo, soldado herido en campaña José García Blázquez, con 3-10-3 de servicio.

Ayuntamiento de Puebla Larga. 1.089. Agente de Policía urbana, soldado con preferencia de naturaleza y vecindad José Negré Andrés, con 4-9-14 de servicio.

Ayuntamiento de Puzol.

1.090. Vigilante nocturno, soldado con preferencia de naturaleza y ve-cindad Mariano Marco Piñol, con 2-11-22 de servicio.

1.091. Guarda de campo, soldado José Sáez Melenchón, con 5-10-12 de servicio.

Ayuntamiento de Requena.

1.092. Peon vecinal. Desierto.

1.093. Vigilante de la aldea de San Antonio, soldado Alejandro Huerta Sánchez, con 3-2-24 de servicio.

1.094. Vigilante de La Portera, cabo Tedfilo Huerta Parreño, con 5-19-7 de servicio.

1.095. Vigilante del derramador, soldado Sebastián Pérez Ferrero, con 2-10-5 de servicio.

1.096. Peatón de Rebollar, soldado Joaquín Cloquel Comes, con 2-11-20 de servicio.

1097. Vigilante de Casas del Río. Desierto.

Ayuntamiento de Serra.

1.098. Vigilante nocturno y encargado de la limpieza de fuentes, soldado Juan Antonio Peña Catalá, con 4-11-22 de servicio.

1.099. Enterrador. Desierto.

Ayuntamiento de Torrebaja.

1.100. Guarda de campo y huerta soldado Ceferino Alvarez García, con 2-2-22 de servicio.

Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Utiel. 1.101. Sereno, soldado Lucas Escamilla Calero, con 5-11-22 de servicio. Otro, soldado Leandro García Mara tínez, con 5-9-25 de servicio.

1.402. Guarda rural, cabo José García García, con 5-2-24 de servicio. Otro, cabo Esteban Roldan Rubio, con 4-0-0 de servicio.

Otro, cabo Antonino Arnao Sanz, con 3-2-7 de servicio.

1.103. Conserje del lavadero público, soldado José Fernández Ma-lín, con 4-8-17 de servicio.

1.104. Encargado del reloj pública de la aldea de Corrales. Desierto.

1.105. Alguacii de la aldea de Casas. Desierto.

Ayuntamiento de Venta del Moro.

1.106. Recaudador y Amonte electro tivo de utilidades y arbitries impriel pales, cabo Julian Mary or Care Class 2-1-14 de servicio

Ayuntamiento de Villanueva de Castellón.

1.107. Sereno, cabo Juan Mahiques Canet, con 5-10-1 de servicio. Otro, desierto.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Diputación provincial de Valladolid. 1.108. Peón caminero, soldado, con preferencia de vecindad, Julián Rodríguez Martín, con 3-2-8 de servicio.

Otro, cabo Felipe Díaz Delgado, con 3-2-28 de servicio

Otro, Soldado Vicente Díez Pérez, con 10-8-14 de servicio.

1.109. Vaquero, soldado Telesforo Polo Avila, con 4-1-10 de servicio.

Ayuntamiento de Valladolid. 1.110. Guardia municipal, cabo apto, Ricardo Gájate Velasco, con 5-3-5

de servicio. Otro, cabo apto, Andrés Torres Prieto, con 4-11-5 de servicio.

Otro, capo Leonardo Galán Cañamero, con 7-2-26 de servicio.

Otro, cabo Antonio Franco Pajares, con 6-0-0 de servicio.

Otro, cabo Rafael Valhuena Gar-) cía, con 5-11-3 de servicio.

Ótro, cabo Servando Bueno Sanz,

con 5-10-17 de servicio.

Otro, cabo Filomeno Alonso Poncela, con 5-10-8 de servicio.

Otro, cabo Alberto Martin Mera, con 5-6-16 de servicio.

Otro, cabo David Azofra, Pérez, con 5-4-25 de servicio.

Otro, cabo Francisco López Molina. con 5-4-9 de servicio.

Otro, cabo Francisco Vázquez Minguez, cen 5-4-9 de servicio.

Otro, cabo Benito Prada Ríos, con

5-1-16 de servicio.

1.111. Guarda municipal de tercera clase, cabo Felipe Pascual Garcia, con 5-0-11 de servicio.

1.112. Obrero de la Sección de caminos, soldado berido en campaña Git Soria Guijarro, con 3-6-26 de servi-

Ayuntamiento de Bercero.

1.113. Guarda de campo a pie y a caballo, soldado, con preferencia de naturaleza y desempeño interino, Pedro Pérez Ortega, con 2-8-16 de ser-

Ayuntamiento de Agua del Ducro. 1.114. Alguacil, soldado Pedro Ma-teo Moreno, con 4-2-0 de servicio. Ayuntamiento de Matilla de los Caños.

1.115. Alguacil, desierto.

Ayuntamiento de Olmos de Esqueva. 1.116. Guarda de campo, soldado Raimundo Lera Martínez, con 5-2-21 de servicio.

1.117. Alguacil, designto.

Ayuntamiento de Pobladura de Sotie-

1.118. Alguacil, soldado, Santiago Aguado Berrueco, con 2-8-22 de ser-

Ayuntamiento de Portillo. 1.119. Oficial segundo, sargento

Máximo Ríos Casado, con 4-6-9 de ser-

vicio y 0-5-25 de empleo.

1.120. Alguacil de la Junta de comunidad para la administración de los montes "Marinas de Arriba", "Mari-nas de Ahajo", "Llanillos-Parrilla", "Ojos", y busque, cabo Victorio Maqueda Hernández, con 5-3-15 de servicio.

Ayuntamiento de la Seca.

1.121. Alguacil - conserje, soldado, natural y vecino de la localidad, Bernardino Arribas Moyano, con 2-3-23 de servicio.

1.122. Alguaeil pregonero, desierto. Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos.

1.123. Alguacil pregonero, soldado Arsenio González Sanz, con 2-8-0 de servicio.

Ayuntamiento de Tordesillas. 1.124. Guardia municipal nocturno, soldado, con preferencia de paturaleza y vecindad, Casto Galván Carnicero, con 6-0-15 de servicio.

Ayuntamiento de Torre de Esqueva. 1.125. Guarda del término, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Cándido de la Fuente de la Fuente, con 1-9-4 de servicio.

Ayuntamiento de Viana de Cega. 1.126. Alguacil, voz pública y encargado de la conservación y custodia del arbolado, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Faustino Pérez Rodríguez, con 5-0-9 de servi-

Ayuntamiento de Villafrechos. 1.127. Guarda municipal, soldado Prudencio Rúa González, con 2-8-2 de

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de Baracaldo.

1.128 Celador de arbitrios de Arnabal, cabo apto Juan Hernández García, con 7-9-10 de servicio.

1.129. Celador de arbitrios de Baracaldo, sargento José López Barrera, con 17-6-21 de servicios y 5-4-6 de emplec.

Ayuntamiento de Dima. 1.130 Alguacil, soldado con preferencia de vecindad, José María Elespe Zabala, con 2-0-12 de servicios.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle.

1.131. Celader de Arbitrios, Sargento licenciado, Vicente Martinez Estarlich, con 9-8-14 de servicios y 6-3-19 de empleo.

1.132. Guardia municipal recaudador de arbitrios, cabe apto con preferencia de naturaleza v vecindad. Cesáreo Sáiz Cortázar, con 4-10-9 de servicios.

Ayuntamiento de Santurce-Antiquo. 1.133. Celador nocturno, Cabo Ignacio Sánchez López del Vallado, con 9-4-19 de servicios.

PROVINCIA DE ZAMORA

Ayuntamiento de Zumora.

1.134. Vigilante del Resguardo de arbitrios sobre carnes y vinos sargen. to licenciado Eustasio Ramos Fernán. dez, con 5-0-9 de servicies y 6-9-14 de empleo.

Ayuntamiento de Benavente.

2-0-19 de empleo.

1.135. Maestro de la brigada de obras, desierto.

4.136. Barrendero, desierto. 1.137. Fiel recaudador de Consumos y Arbitrios, Sargento Luis Pastor Barros, con 7-5-18 de servicios y Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

1.138. Alguacil, soldado Felicisimo Martín Torres, con 3-0-21 de servi-

Ayuntamiento de Porto.

1.139. Guarda jurado de campe. cabo Antonio García Pastor, con 5-7-28 de servicio.

Ayuntamiento de Villafifila. 1.140. Alguacil, soldado José Montoya Navarro, con 4-0-8 de servicio.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Ainzón. 1.141. Guarda de campo, soldado Benito Reviriego Oliva, con 5-2-16 de

servicio. Otro, soldado Matías Royo Genzer, con 4-6-25 de servicio.

Ayuntamiento de Bardaliur,

1.142. Alguacil Voz pública, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, José Villar Cotela, con 4-0-0 de

Ayuntamiento de Brea de Aragón. 1.143. Guarda, soldado Miguel Rebullida Envi, con 3-10-3 de servicio.

1.144. Recaudador de arbitrios, cabo Pedro Carnero Trujillo, con 4-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Pila.

1.145. Vigilante nocturno, soldado herido en campaña Basilio Blasco Lahoz, con 5-10-9 de servicio.

Ayuntamiento de Joyosa.

1.146. Guarda municipal de campo, cabo José Sánchez Tercero, con 3-0-20 de servicio.

Ayuntamiento de Letux.

1.147. Guarda de campo, soldado, con preferencia de naturaleza y vecindad, Jenaro Motalbán Luesna, con 2-11-22 de servicio.

Ayuntamiento de Mezalocha.

1.148. Guarda, soldado, con prefez reneia de naturaleza y vecindad, Bautista Anson Bosqued, con 3-10-3 de

Ayuntamiento de Oseja. 1.149. Guarda municipal, cabo Desiderio Laforga Martínez, con 4-11-0 de servicio.

Ayuntamiento de Sástago. 1.150. Guarda de campo, cabo, con preferencia de naturaleza y vecindad, Juan Enfadaque Clavere, con 3-8-25 de servicio.

Ayuntamiento de Torralba de los Frailes.

1.151. Guarda, Desierto.

Noras. 1. Las reclamationes por orror en la clasificación de la documena tación personal de los interesados deborán tener entrada en esta Junta antes del día 1.º del próximo mes de Agosto, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.4—Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los

interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posssión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto al-

3.ª—Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.ª y 2.ª, publique la GACETA las alteraciones a que den lugar ios casos que so presenten con arregio a

las notas ya citadas.

Publicada en la Gaceta estas alteraciones, y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse cel destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4.—El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que los que la hagan en otra forma no serán aten-

didos.

5.a—No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían cayores méritos.

ADVENTENCIA.— La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del vencurso, por haberse presentado 12.426 aspirantes.

Relación de las clases e individuos de tropa que no han sido admitidos a concurso por los motivos que se expresan.

Porque no se han recibido o tuvieron entrada en esta Junta después del plazo señalado para su admisión, el estado resumen de servicios prevenido en las Instracciones del Concurso para poder clasificarlos:

Abad de la Cruz, Casimiro. Abat Torrano, Juan. Abril Navarro, Francisco. Adame González, Rafael. Acosta Giménez, Antonio. Aguar Gutiérrez, Manuel. Aguar Corbatón, Pablo. Agudo García, Máximo. Agudo García, Ricardo. Agulló Blasco, José. Alarcón Bueno, Alfonso. Albera Baila, Joaquín. Alcalá Agudo, Bernardo. Alcolea Carretero, Rafael. Alcon María, Vicente. Alcón Montoya, José Antonio. Alejo Fernández, Agapito. Algeciras Barrios, José. Almodóvar Sánchez, Juan. Alonso Alvaro, Pascual. Alonso Argibay, Manuel. Alonso Fernández, Daniel. Alonso Fernández, Fermín. Alonso González, Domingo.

Alonso Hermida, Alfredo.
Alonso Izquierdo, Vicente.
Alonso Peña, Tomás.
Alonso Pérez, Mariano
Altadill Valdepérez, Juan.
Altelarrea Sanz, Vicente.
Alvarez Caballero, Matías.
Alvarez Fernández, Benedicto.
Alvarez Fernández, Eugenio.
Alvarez Fernández, Santiago.
Alvarez González, Basilio.
Alvarez Urbaneja, Domiciano.
Amaro León, Manuel.
Amaya Márquez, Casto.
Amoraga Monsálvez, José Anto-

Andreu Sabater, Cesareo.
Andrés Sánchez, Gregorio.
Andrés de los Ríos, Juan.
Angulo Andrés, Cecilio.
Aparicio Sevilla, Lorenzo.
Apiñaniz Pérez, Gregorio.
Aragoneses Barcelo, Juan.
Aragoneses Díaz Meco, Maximia-

Arán Garriga, Francisco. Arance Camacho, Francisco. Aranda Martin, Juan. Arándiga Albuixech, Vicente. Arango Matías, Martin. Arcas Carreño, Mauricio. Arco Cano, Luis. Arcitio Arirtena, Lamarain. Arenas Delgado, Antonio. Arévalo Pérez, Francisco. Arévalo Pérez, Manuel. Arias Martos, Manuel. Arispón Suárez, José. Aroca Castillo, Andrés. Arques Torrent, Antonio. Arranz Sanz, Claudio. Arribas Moreno, Fidel Juan. Ascanio Valentín, Juan, Ascasibar Tellería, Eleuterio. Astorga Garcia, Pedro. Ayuso Hombrados, Benito. Aznar Ruiz, Antonio. Balboa Alvarez, Jesús. Balbuena Inyesto, Primitivo. Ballestero Cordero, Severo. Ballestero Rivero, Valeriano. Barba Jiménez, José María. Barbancho Peñalta, Sebastián. Barbudo Espejo, Angel. Barea Frasnedo, José María. Barnés Miñano, Francisco. Barragán Martinez, Epifanio. Barrera Bastida, Salvador. Barrés Sales. Vicente. Barroso Carrero, Damián. Bauza Bonet, José. Bayona Izquierdo, Ildefonso. Belmonte García, Domingo. Belmonte Martinez, José. Beltrán Iguacet, Justo. Bell Jorba, Elias. Benayas Soriano, Luis. Benitez del Real, José. Benito Velasco, Lázaro. Bermejo Heras, Francisco. Bermúdez Boado, Juan. Bernal Carranza, Julio. Berrueta Arrastia, Cándido. Berzosa Manrique, Teófilo. Betencourt Delgade, Juan. Blanco Gutiérrez, Tomás. Blanco Santiago, Cecilio. Blas García, Juan. Blasco Egea, Rafael. Blázquez Martín, Félix. Bonilla Raena, Juan.

Borrallo Nieto, Nemesio. Borrego Martín, Angel. Bravo García, Licinio. Bravo Hueso, Julián. Broton Bajo, José. Buenadicha Barroso, Juan. Bueno Larriba, Elias. Bueso Morea, Celedonio. Busto Asurmendi, Manuel. Caballero Cebrian, Juan. Caballero Huertas, Angel. Caballero Sánchez, Felipe, Cabero Mayo, Juan. Cabeza Llorente, Juan. Cabrera Caldera, Juan. Cabrera Vera, Esteban Alberta, Calderón Cruz, Emilio. Calero Aliaga, Juan. Calvo Fernández, Emilio. Calvo Santano, Vicente. Calvo Tello, José. Calle Reborio, Enrique. Camacho Castaño, Valentín. Camas Cordero, Juan. Campins Ramos, Nadal. Campo Roman, Ramón. Campos Gómez, Samuel. Camuñas Rodríguez, Victoriano. Candel Peris, Ezequiel. Cano Brea, Juan. Cano Calvo, Eusebio. Cano Descalzo, Santiago. Cañas Bernardo, Pablo. Cañaveras García, Emilio. Capdevila Boldu, José. Carcedo Baeza, Oreste. Carmona Ramos, Manuel. Carnal López, Herminio. Carneros Gutiérrez, Moises. Carranza Oliva, Andrés. Carrasco Bravo, Eleuteria Salura,

Carrasco López, Amador. Carrasco Martin, José. Cartón Gatón, Ambrosio. Casado San Juan, Joaquín. Casares Medina, Rafael. Casas Coello, Antonio. Casillas Sánchez, Casto. Castaneda García, Manuel. Castilla Martínez, Antonio. Castillejo Pérez, Juan. Castrillo Vacas, Patricio. Castro Burgos, Julián. Castro Martin, Fausto. Castro Vizcaino, Francisco. Catalá Lloréns, José. Cazorla Ubeda, Andrés. Cebolla Rivera, José. Cebrián Segovia, Bienvenido. Cebrián Segovia, Rogelio. Cegarra Solano, Carmelo. Cejudo Omedo, Antonio. Cembollón Sánchez, Benigno Centeno Gutiérrez, Juan. Cerdá Company, Bautista. Cruz Moreno, Román de la. Cerqueira Martinez, Manuel. Gervera Barcelo, Miguel. Cervera Expósito, Salvador. Cervilla Rivas, Serafín. Cirera Baró, Segismundo. Cividanes Incógnito, Manuel Cobo Alonso, Manuel. Cobo Pulio, Nicolás. Codez del Río, Juan. Colilla Moreno, Emiliano. Colmenero Quesada, Pedro. Colomo Escucha, José Manne Col Codoñez, José Maria. Collazo Lino, Alfonso,

Contreras González, José.
Cordero Gómez, Félix Elfas.
Córdoba Leal, José María.
Corral Benito, Jacinto.
Corral Galiano, Severiano.
Corral Marrupe, Eladio.
Corrales Bertol, Juan.
Corro Robledo, Félix.
Cortés Burgos, Luis.
Corvo Ruiz, Tomás.
Cotán Falcón, Manuel.
Cravioto Balboa, José.
Crespo Giner, Jaime.
Crespo Ortola, José.
Crespo Redondo, Pedro Celestino.
Criado Sánchez, Francisco.
Cros Fernández, Francisco

Cruz Roldán, Julio de la. Cuadri Gálvez, José. Cubero Rey, Esteban. Cubillo García, Miguel. Cuenca Correa, Manuel Cuenca Sisternas, David. Cuesta Alvarez, Jesús Saturnino. Cuesta Bartolomé, Patrocinio. Cueva Parra, Angel. Cuesta de la Fuente, Jerónimo, Cuesta Milla, Juan. Cutilla Rubio, Juan. Cutillas Cano, Miguel. Chamorro Gallego, Fructuoso. Chaques Guillén, Francisco. Chaus Masaguer, José. Chie Brunet, Ventura. Chimarro Chimarro, Modesto. Damas Garrido, Juan. Delgado Fernández, José. Delgado Fragua, Balbino. Delgado Rodríguez, Loreto. Descaizo Tello, Damián. Díaz del Blanco, Fernando. Diaz Cuesta, Juan, Díaz Jódar, Juan. Díaz Muntión, Antonio. Díaz Sánchez, Argimiro. Díaz Pérez, Aurelio. Díaz Sánchez, Jacinto. Díaz Tapiador, Toribio. Diez Lopez, Gerardo. Diego Valencia, Ramon. Díez Peláez, Gumersindo. Díez Pérez, Primitivo. Díez Villanueva, Argimiro. Dios Gallego, Laureano. Dominguez Alonso, Eloy. Dominguez Comerón, Máximo. Dominguez Martín, Diego. Domínguez Toribio, Jerónimo. Donato Expósito, Rufino. Donis Delgado, Manuel. Dorrio Cruz, José.
Duque López, Vicente.
Echaniz Martín, David.
Eguiluz Aranza, Melchor. Elías Hernández, Antonio, Eloiza Alvarez, Hilario. Emilio Rosa, Domingo. Esclusa Soler Vicente, Juan. Escrich Porcar, Enrique. Escudero Gil, José María. Escudero Moreno, Gregorio. Esteve Font, José. Estévez Navas, Mariano. Estivi Piñol, Juan. Esperon Amigos, Juan. Espinosa Acosta, Manuel. Espinosa Copado, Ildefonso. Ternández Alonso, José. Fernández Breña, Francisco. Fernández Rulle Valentín.

Fernández de Córdoba Gómez, Ramón. Fernández Cornejo, Antonio. Fernández Couce, Jesús. Fernández Cozar, Pedro. Fernández Domingo, Pedro. Fernández Fernández, Antonio. Fernández Fernández, Eugenio. Fernández Fernández, Gonzaio. Fernández Fernández, Juan. Fernández García, Eulogio. Fernández Gato, Juan. Fernández Gimeno, Jesús. Fernández Guillén, Antonio. Fernández Gutiérrez, Francisco. Fernández Hernández, José. Fernández Iglesias, Joaquín. Fernández López, Juan. Fernández López, Francisco. Fernández Martinez, Francisco. Fernández Martinez, Neftali. Fernández Moreno, Juan. Fernández Olid, Juan. Fernández Palmero, Eusebio. Fenallosa Pellicer, Enrique. Fernández Peral, Miguel. Fernández Pérez, Manuel. Fernández Prieto, José. Fernández Rodríguez, Antonio. Fernández Romero, Eloy. Fernández Ruiz, Manuel. Fernández Sánchez, Hipólito. Fernández Veiga, Rosendo. Ferreiro Rodríguez, José Maria. Ferrero Delgado, Santiago. Figuera Valenzuela, Saturnino. Flórez López, José María. Fon Poquet, Juan. Fontcuberta de Cosio, Juan. Franco Pérez, Cirilo. Fructuoso Picón, Antonio. Fuentes Haro, Eduardo. Fuentes Hernandez, Celedonio. Fuentes Rodríguez, José Maria. Fuentes de San Celestino, Manuel. Gala López, Juan. Galera Escamilia, José. Galgo Núñez, Silvado. Galiana Vidal, Bautista. Galiano Martinez, Antonio. Galindo Fernández, Francisco. Galón Alvarez, Pedro. Galván González, Manuel, Gallastegui Aguillas, Pedro. Gallego Córcoles, Rafael. Gallego Pérez, Juan. Gallego Robles, Aureliano. Gallo Díez, Félix. Gallo Fuente, Amalio. García Alvarez, Antonio. García Bañares; Damián. García Bayón, Aureliano. García Calvo, Eusebio. García de Dios, Cipriano. García Gasp, Bernardo. García Defé, José. García Domínguez, Patricio. García Forte, Lucio. García Fuentes, Manuel. García García, Félix. 14.4 García García, Manuel. García García, Manuel (2.º). García Garrido, Leonardo. García González, Jesús. García Jiménez, Felipe. García López, Francisco. García López, Magín. García Macarro, José. García Martínez, José. García Martínez, Zoilo. García Montes, Ovidio.

García Negueruela, Pablo. García Palacios, Antonio. García Pérez, Juan. García Reolid, Ricardo. García Sánchez, Emilio. García Sanz, Nicolás. García Sedano, Eleuterio, García Tudela, Gonzalo. García Vela, Benito. García Villanueva, Tomás. García Zalguero, Manuel. Garrido Aranos, Pedro Juan. Garrido Garrido, Antonio. Gascó Bost, Jaime. Gayoso Pérez, Luis. Gea Borrull, Esteban. Geraldo Bueno, Matias. Gil Cortés, José. Gil Gómez, Antonia. Gil Ortega, Martin. Gil Ruiz, Pedro. Gil Zorrilla, Pedro. Gilabert Monera, Roque. Gilabert Romanach, Ramon. Giles de Lete, José de. Giménez González, Demetrio. Giménez Ibarrola, Wenceslao, Giménez Soriano, Clemente. Giménez Ocaña, Celedonio. Gimeno Sánchez, Victoriano, Ginés Benito, Isidoro. Gómez Blanco, Benderio, Gómez Cabezón, Florencia Gómez Durantes, Cándido. Gómez Fayos, Jose María Gómez Fuentes, Diego. Gómez González, Alfonso. Gómez González, Emilio. Gómez Heras, David. Gómez Laguna, Fernando. Gómez Martín, Rufino. Gómez Martinez, Eleno. Gómez Pacheco, Manuel. Gómez Pardo, Juan. Gómez Piñero, Alfonso. Gómez Caro Roboso, Francisco. Gómez Salvador, Juan. Gómez Santiago. Daniel. González Abad, Andrés. González Alvarez. Jesús. González Barrios, Miguel. González Cantera, Florencio. González Carmona, Pedro, González Delgado, Basilio. González Díaz, José. González Diéguez, José. González Fernández, Enrique. González Fernández, Salvador, González Ferrer, Felipe. González Galán, Saturnino. González García, Alonso. González García, Gerardo. González Guijar, Alejandro. González Jaunes, Ulpiano. González Lancharro, Alfredo. González Lázaro, Zoilo. González López, Saturnino. González Martínez, Glafiro. González Martínez, Julian. González Penalva, Ricardo. González Pérez, Amador. González Plaza, Vicente. González Pomares, Juan. González Sarro, Nicolás. Gordo Rincón, Angel. Gracia Allúe, Cosme. Grando Morcillo, Andrés. Granados Casado, Antonio. Granda Pérez, José. Gregorio Ingelmo, Valeriano. Gregorio Moure, José

Guatia Murcia, Modesto. Guerrero Chicole, Hilario. Gutiérrez Chamorro, Andrés. Gutiérrez González, Felipe de Je-

dutiérrez González, Pedro. Gutiérrez Herreros, Marcelino. Guliérrez Martín, José. Guliérrez Pascual, Francisco. Heras de las Iglesias, Lucio. Hereza Fortuno, Manuel. Hermosa Sayago, Claude Hernan Aliende, Miguel. Hernando Alvarez, Blas. Hernando Castaño, Justo. Hernández Alvarez, Ricardo. Hernández Cabrerizo. Anacieto. Hernández Cobos, Fermín. Hernández Escribano, Primitivo. Hernández Fernández, Cleofás. Hernández Hernández, Teodesio. Hernández Martín, Ambrosio. Hernández Pastor, Crescencio. Hernández Rodríguez, Anfonio. Hernández Ruiz, Francisco. Herráiz Mariano, Clemente. Herráiz Villalba, Bartolomé. Herrera Sanz, Ignacio. Herrero Frutos, Hermenegildo, Herrero García, Mariano. Herrero Llorente, Julio. Herrero Rodríguez, Antonio. Herreros Jiménez, Cayo. Hervás Sáez, Juan. Hidalgo Ubero, Antonio. Hijicos Morales, Jesús. Huelmo Blanco, Fidel. Huelves García. Blas. Huerta Barragán, Nicolas Huertas Cillán, Ignacio. Hurtado Romo, Julian. Ibáñez Agüero, Lamber Ibáñez Bellés, Vicente. Ibáñez Esteban, Valentin Ibáñez Juan, Pedro. Ibañez Sammer im die-Ibars Aguado, Juan. Ibars Ibars. Andrés. Ibars Sanjuán, José. Iborra Martínez, Vicente. Iglesias Criado, Juan. Iglesias Herrero, Valent Igual Atienza, Blas. Inza Pina, Inocencio. Isasi Carrion, Gerardo Izaguirre Oregui, Juan. Jacome Presas, Avelino. Jiménez Cabanillas, Fernaniez. Jiménez Fernández, José. Jiménez Fierro, Antonio. Jiménez Gil, José. Jiménez López, Esteban Jimenez Lopez, Esteban Jimenez Toborra, Ramo Jimeno Martínez, Enriq Jódar Rubio, Mateo de Jódar Vega, Manuel Juan Rodríguez, Conrado Juanes Cabezas, Vicente. Juara Boto, Ricardo. Jurado Bejarano, Teofilo Just Núñez, Antonio. Justel Esteban, Felipe. Labanda Borque, Aselmi Labarán Corrales, Julia Laborda Martin, Mateo. Laguna Saavedra, Celestino. Lara Arenas, Julio. Lara Ramírez, Francisco. Lueta González, Germán de la. Lambea Sanz, Angel. Lapuente Crespo, Teofilo.

Latre Lanao, Macario. Leal Moreno, Vicente Avelino. Ledo Limia, José. Leira Dominguez, Constantino. Lemos Fernández, Juan José. León García, Francisco. León Mingo, Gregorio. Lirio García, Francisco. López Alonso, Angel. López Altés, Francisco. López Amezcua, fisidoro. López Blanco, Juan. Lépez Cabrera, Manuel. Lépez Cabrera, Manuel, número 2. López Carpente, Jesús. López Colón, Jose. López Escobar, Argimiro. López Fernández, Herminio López Fernández, Ricardo. López García, Eduardo. López García, Domingo López García, Pablo. López León, Miguel. López López, Felisiado López López, Miguel. López López, Miguel. López Márquez, Anfonic López Márquez, Antonic López Moreno, Manuel. López Rufino, José. López Salvador, José. López Collado, Juan. López Pavios, Leonardo. López de la Calle Pérez de Albéniz, Juan Pablo. López Pindado, Manuel. López Pineda, Manuel. López Rubio, Donato. López Ruiz. Mateo. López Sánchez, Antonio López Sánchez, Félix: López Sierra, Fernando Liñán Martí, Antonio. Lorente Pérez, José. Lozano Castro, Bernardo. Lozano Haro, Miguel. Lozano Pozuelo, Isidro. Lozano Ramírez, Francisco. Luna Martes, Rufino. Luzuringa Larramendi, Epifanio. Llacer Romaguera, José. Llamas García, Francisco. Llamas Llordén, Demetrio. Llanos González, Dionisio Lledó Miralles, Francisco Lledó Miralles, Francisco Llinas Pastor, José. Llop Ferrer, Raimundo. Lloria Martinez, Joaquin Llovet Martin. Manuel. Llupart Pañella, Miguel Maciá Román, José. Macías Hernández, Pedro. Machado Hernández, Emilio. Macho Guadilla, José. Madrazo García, Marcos. Mahía Freire, Francisco. Maldonado Varón, Baldomero. Manrique Pernia, Santiago. Manteiga Pedreira, Antonio Maqueda Núñez, Manuel. Marcos Yuste, Teodoro. Marin Herce, Rafael. Márquez Ramos, Miguel. Martín Aguilar, Diego. Martin Barrionuevo, José Martin del Bas, Cipriano Martin Donaire, Joaquin. Martin García, Miguel. Marta García, Luis.

Martin González Arsenio.

Martín Mata, Joaquín. Martín Pérez, Tomás. Martín Sánchez, Crescencio. Martín Segovia. Víctor. Martín Simón, Vicente. Martín Toledano, Máximo. Martí Valero, Miguel. Martín del Villar, Aniceto. Marmaneu Vidal, Juan Bautista. Martín Bailén, Juan. Martín Buzón, José. Martín Dómingo, Florentino. Martin Estirado, Luis. Martín Figueroa, Francisco. Martín López. Florentino. Martí Masó, Alfonso. Martin Martin, Manuel. Martin Méndez, Julian. Martín Oliva, Francisco. Martín Oliva, José. Martín Pascual, Plácido.
Martín Pelayo, Francisco.
Martín Polanco Rerio, Bernardino. Martín Rueda. Antonio.
Martín Romo Sousa, Manuel.
Martín Romo Sousa, Miguel.
Martínez Alcalde, Teófilo. Martínez Alexanco, Félix. Martínez Araujo. Félix. Martinez Ardil, Salvador. Martinez Calvo, Juan.
Martinez Cárcel, Restituto.
Mateos Carrillo, José. Martinez Diez, Alfonso. Martinez Carrillo, Manuel. Martínez Gastón, Francisco. Martínez González, Alfredo. Martinez Hernáiz, Lamberte. Martine Hernández, José. Martínez López, Jerónimo Martínez López, Justo. Martinez Martinez, Angel. Martinez Martinez, José. Martinez Márquez, José. Martinez Navarro, Antonio. Martinez Nieves. Félix. Martinez Paredes, Olegario. Martinez Resina. Juan. Martinez Roberto, Fermin. Martinez Ruiz, Pedro. Martínez Sainz, José. Martinez Torrado, José. Martos Colmenero, Martin. Masia García, Manuel. Mateo Galindo, Luis. Mateu Tomás, José Vicente. Maturena Martinez, Florian. Maya Casares, Jesus. Medina Peñalver, Santiago. Medina Villatoro, Juan. Mejfas Ortega, Basilio. Melchor de la Igresia Murga, Jesús. Mendo Mendo, Ricardo. Mendieta Alegre, Victoriano. Mendoza Silva, José. Mendoza Piris, Manuel. Marens Rodríguez, Teodoro. Merino Jiménez, Francisco Merino Llorente, Antolín. Merino Martín, Tomás. Merino Rodríguez, Manuel Merino Tubilla, Santiago. Mestre Torrente, Juan. Meté Rodríguez, Isidoro. Migallon Sanchez, Juan, Miguel Torres, Eladio. Milian Moserrate, Antonio. Mingo Pérez, Jacinto. Minguez Martinez, Francisco Miralles Asensi, Oliveros.

Miralles Pujol, Vicente. Modina Vallejo, Eusebio. Molaquero Veiasco, Teopisto. Molas Oto, Ramón. Molina González, Francisco. Molina Munuera, Bartolomé. Molina Hontangas, Julián. Molina Mairena, Agustín. Molinero Aibar, Antonio. Molia Fuste, José. Molledo Revuelta, Gregorio. Mompel Gimeno. Tomás. Montada Dominguez, Emilio. Montero Castillo, Sebastián. Montero Mosquera, Domingo. Montes Meigar, Pabio. Monteserín Mesa, Francisco. Montijano Lombardo, Manuel. Mora Blanque, Juan. Mora Ramón, Hilario. Mora Sánchez, Celestino. Moral López, Juan. Morales Astorga, José. Morales Bocela, Narciso. Morales Fuentes, Gregorio.

Moraño Peralvo, José.

Morena Ibáñez, Alejandro de la.

Moreno Aguiler, Francisco. Moreno Contreras, Baltasar, Moreno Gómez, Francisco. Moreno Guerrero, José. Moreno Hernandez, Cristóbal. Moreno Hidalgo, Bartolomé. Moreno Madrid, José Andrés. Moreno Martín, Rafael. Moreno Moreno, Manuel. Moreno de la Torre, Jesus. Morente Vaquera, Luis. Moro Serrano, Justo. Mouriz González, Domingo. Mulero Miras. José. Munueva Ginés, Francisco. Munueva Rodriguez. Manuel. Muñoz Bartolomé, Pablo. Muñoz Cañas, Ventura. Muñoz Espínola, Antonio. Muñoz Jiménez, Esteban, Muñoz La Osa, Maximino. Muñoz Luque, Julio. Muñoz Piralvo. Mazimiliano. Muñoz San Pablo. José. Mur Bardají, Jesús. Nadal Saballs, Pedro. Navarrete Barqueño. Francisco. Navarro Cruz, Miguel. Navarro Girves. José Navarro Gómez, Fernando. Navarro González, Carlos. Navarro Martinez, Francisco. Navarro Millán, Francisco. Navarro Muñoz, José. Navarro Navarro, José. Navarro Paña, Rogelio. Mayarro Villaplana, Vicente. Navas Morante, Ambrosio. Nava Vierge, Marcelino. Navas Miralles, Antonio. Nebreda Git. Celestino. Nebreda Urbano, José. Nieves Izquierdo, Manuel. Nieto Marqués Cantero, Gabriel. Niño Pedrero. Florentino. Núñez Ríos, Bienvenido. Nuñez Sastre, Justo. Olalia Jusdado, Feliciano. Olavarrieta Mori. Daniel. Olcina Cardona, Luis, Olina Aravit, Francisco. Olivares Pardo, Francisco. Olivares Tamayo. Manuel. Oliver Martinez, Mateo. Oliver Perefé, Vicente. Oltra Bañuls, Feraando.

Oráez Cabrera, Diego. Oñate García, Atanasio. Orden Millán, Víctor de la. Ordóñez Martínez, José. Orduña Verdaje. Enrique. Orea García, Petronilo. Oro, Eduardo de. Orta Latorre, Francisco. Ortega Caballero, Herminio. Ortega García, Manuel. Ortega Gil, Lázaro. Ortega Monge, Severiano. Ortega Valderas, Anselmo. Otero Rincón, Francisco. Ortiu Fernández, Bartolomé. Olsina Alvarez, Camilo. Oyarzabal Larrañaga, Pedro. Pablo Santos, Segundo. Pacheco Monzón, Norberto. Pacheco Roca, Blas. Pacher Prizo, Félix Padilla Martínez. Florentino. Pagán López, Juan. Palacios Santos, Francisco. Palomer Reixach, Juan. Palomo García, Andrés. Paniagua Barragán, Luis. Paños Villanueva, Francisco-Pardo Fuentes, Gabriel. Pardo Tomás, Juan. Parejo Pantoja, Salvador. Parrilla López, Ildefonso. Parro Linaza, Roque. Pasadas Ramírez, Juan. Pascual Calabuity, Enrique. Pascual Fuentes, Fernando. Pasero Gómez, Toribio. Pastor Rech, Antonio. Pastor Arroyo, Vicente. Paut Maucho, José. Paz Alvarez, Rogelio de. Pazos Vázquez, Enrique. Pedraza Benito, Vicente. Pedro Beas, Simón. Peces García, Justo. Peña Mardones, Pablo. Peña Barroso, Antonio. Peña Segovia, Antonio. Peñaranda García, Angel. Peña García, Manuel. Pepín González, Leovigildo. Pérez Alvarez, Felipe. Pérez Arriba, Argimiro. Pérez Bringuis, Marcos. Pérez Calpe, Virgilio. Pérez Calvo, Dalmacio. Pérez Carrasco, Ramón. Pérez Chirinos Pérez, José Antonio. Pérez Díaz, Gaspar. Pérez Gómez, Pafricio. Pérez Jaime, Sotero. Pérez Larrad, Gregorio. Pérez Lozano, Juan Pérez Miguel, Diocleciano. Pérez Quiñones, Francisco. Pérez Redondo, Donato. Pérez Rodríguez, Jesús. Pérez Rodríguez, Saturnino. Pérez Sánchez, Alfredo. Pérez Valverde, Cipriano. Pérez Vaz, Manuel. Pérez Vera, Antonio. Pérez Vizcaino, Francisco. Picazo Rodiel, Fulgencio. Pico Peña, Miguel. Pinar Medina, Gabriel. Piñero García, Saturnino. Pomares Peral, Francisco. Ponsada Devesa, Salvador. Poveda Maestre, Manuel. Pozo Romero, Leopoldo.

Plá Pons, Pedro. Plana Gabas, Hilario. Pliego Gil, Isidro. Praga Drapaga, Cristino. Frada López, Ruano. Pradal Soler, José. Prado Sánchez, Feliciano. Prados Marlín, Gerásimo. Prados Pique, Inocencio. Prats Castell, Cristóbal. Prieto Fernández, Candelas e Pruñorosa Adell, José. Puente Gálvez, Antonio. Puente Martín, Segundo. Puerta García, Antonio. Puertos Mascarós, Antonio. Puig Adell, Ismael. Quero Delgado, Manuel. Quesada Juan, Antonio. Quesadas Buendía, Jesús. Quincoces Mesa, Manuel. Quintana Estopiñán, Santiago. Quintana Estupiñana, Secundino. Rabazo Muñoz, Tomás. Ramón Iñiguez, Isidoro. Ramírez García, Félix. Ramos Burgos, Gregorio. Ramos Camaeho, Manuel. Ramos Cebrián, Modesto. Ramos Coca, Manuel. Ramos Dorta Lázaro. Ramos Genzález Marino. Ramos Ortega, Narciso. Ramos Pérez, Manuel. Ramos Valcárce, German. Rayo Escudero, Angel. Redolat Arcat, Vicente. Redondo Salguero, Narciso, Reglero Muñoz, Eustasio. Reig Tormo, José. Reguera Ramírez, Sinforianc Reguillo Gil, Ramón. Requena Barbero, Juan. Requena Villel, Salvador. Revillas Ruiz, Alejandro. Reyes Carro, Eulalio. Rives Blasco, Emilio. Ridaura Reig, José. Rico Otero, Marcelino. Rigol Raventos, José. Rimada Rodríguez, Urbano. Rincón Quintana, Casildo. Río López de Ipiña, Félix de Río Martín, Carlos del. Riva Martín, Félix. Rivas Rodríguez, Manuel. Rivera Rodríguez, Agustín, Rius Galia, Andres. Roca Ballesteros, Fernando. Roco Parra, Manuel. Rodas Benítez, Constantino. Rodellar Gombau, Conrado. Rodrigo Navarro, Leopolde. Rodrigo Sáiz, Policarpo. Rodríguez Arellano, Juan. Rodríguez Bueno, Pascasio. Rodríguez Campos, Onofre. Rodríguez Capillas, Vicencia. Rodríguez Fernández, Francisco. Rodríguez Fernández, Saturnino. Rodríguez Gallardo, Rafact. Rodríguez García, Francisco. Rodríguez García, Juan. Rodríguez García, Pedro Rodriguez Gato, Antonio. Rodríguez González, José. Rodríguez González, Manuel. Rodríguez González, Ricardo-Rodríguez González, Román

Rodríguez Leiva, Juan. Rodrígue Marcos, Casimiro. Rodríguez Mata, Manuel Rodríguez Pelayo, Juan. Rodríguez Renedo, Miguel. Rodríguez Ruiz, Francisco, Rodríguez Sánchez, José. Rodríguez Santoyo, Miguel. Rogado Escriban, Eloy. Roldán Benito, Juan. Roldós Más, Jacinto. Rollín Diez, Miguel. Romero Avila, Telesforo. Romero Barragán, Fernando. Romero Lozano, Juan. Romero Sánchez, José. Ros Hernández, Juan Rosa Vera, José. Rosas Arce, Valentín. Rosas Muñoz, Antonio. Rosado Barriga, Alfonso Rozas Garrido, Luis. Royo Galeano, Casto. Ruano Sánchez, Pablo. Rubianes Silva, José. Rubiera Poza, Claudio. Ruipérez Solano, José. Ruiz García, Juan Antonio. Ruiz Gama Lacha, Cristóbal. Ruiz González, Agustín. Ruiz Méndez, José. Ruiz Mohedano, José. Ruiz Morales, Marcelino. Ruiz Navas, Manuel. Ruiz Pineda, Manuel. Ruiz Torres, Manuel. Ruiz Salvador, Manuel. Rufo Losilla, Víctor. Sábado Bonet, José. Sabater Ballester, Ernesto. Sacacia Sacacia, Victoriano. Sacristán Martín, Manuel. Sáenz Poves, Alfonso. Saez Calvo, Juan. Salgado Rivero, Jaime Juan Saiz León, Félix. Saiz Ruiz, Salvador. Salvador Pérez, Gabriol. Sánchez Alemán, José. Sánchez Calzado, Rosendo. Sánchez Carmona, Francisco. Sánchez Corbalán, Pedro. Sánchez Cherro, José. Sanchez Escudero, Ignacio. Sanchez Expósito, Nemesio. Sanchez Fernani, Francisco. Sánchez Fernández, Benjamín. Sánchez García, Francisco. Sánchez García, Sabino. Sánchez García, José. Sánchez García, Mariano: Sánchez Hernández, Rogelie. Sánchez López, Avelino. Sánchez López, Juan. Sanchez López, Manuel, número 2. Sánchez Mayordomo, Francisco Sánchez Medina. Antonio. Sánchez Muñoz. Tomás. Sánchez Parra, Pedro. Sánchez Ponce, Juan. Sánchez Pons, Maximiliano. Sánchez Recio, Julian. Sánchez Redondo Asenjo, Floren-Sanchez Requena, Lorenzo. Sánchez Rico, Antonio. Sanchez Rodríguez, Eulogio. Sánchez Sánchez, José.

Sánchez Sánchez, Víctor.

Sanchez Sevilla, Gregorio.

Sánchez Vegas, Ignacio. Sanchís Angel, Lorenzo. Sancho Amader, Joaquín. Sancho Carreras, Julio. San Frutos Onceja, Saturnina San Germán Cortés, Leopoldo. San José, Ricardo. San Martín González, Miguel. San Martín Zotes, Fernando. San Pedro Pérez, Calixio. Santa María Cervera, Vicente. Santo Díaz, Juan. Sanz Yebes, Pedro. Sanz Gil, Mariano. Sanz Dorado, Eduardo. Sanz Palafox, Mariano. Sanz Sanz, José. Sariñena Martín, Juan. Sastre García, Cándido. Sauzo Villaverde, Teófanes. Sedano Sebastián, Simón. Segui Font, Jaime. Sendin Montes, Angel. Sepúlveda La Vara, Pedro. Sena Fontanet, Francisco. Serrano Carrasco, Juan. Serrano Casero, Domingo. Serrano Morales, Juan. Serrano Pérez, Lucinio. Sevilla Fernández, José. Sevilla Herráiz, Florencio. Sierra García, Sabas. Silva Suárez, Aniceto. Simarro Martinez, Alfonso, Simó Subirats, Paulino. Simón Cebollada, Julio. Sirera Jordán, Manuel. Sirvent Sena, José. Sisla Girau, Antonio, Sobrino Pariente, Francisco. Sola Clemente, Alfonso. Sola Muñoz, José. Solano Fernández, José. Soler Ripoll, Cecilio. Soligó Barreda, Francisco. Soria Alfaro, Eutiquiano. Soriano García, Torcualo. Sosa Cocero, Lorenzo Enrique. Sotos Blesa, Federico. Suárez Fernández, Arturo. Suárez, Martín, Jesús. Tabara Carbajo, Zacarias. Tapiador Simancas, Pantaleón. Tarifa Carbonego, Fernando. Tarrazón Villagrasa, Luan Teixido Pedragosa, José. Tejada Casillas, José. Terceño Fuentes, Daniel. Terrés Mena, Venancio. Tirado Benito, Román Mariano. Tizon Secane, José, Tobasco Herranz, Luis Tejeiro Cebreiro, Jacobo. Toledano Alonso, Higinio. Toledano González, Inocencio. Torres Fernández, Albina. Torres Haba de la, Manuel Torres Sanchez, José María. Torres Santos, Fernando. Torres Serrano, Jesús. Torvizco Gómez, Manuel. Torras Duch, Juan. Trías Salas, Ramón. Trujillano García, Manuel, Uceda, López, Juan. Ulloa Fernández, Julián. Urbano Bernal, Juan. Vaca Mateos, Julio. Vaello Lanuza, Antonio. Valero Marín, Manuel.

Valverde Gómez, Federico. Valverde Núñez, Salvador. Valcárcel Montaña, Juan. Valenciano García Abad, Vicente. Valenciano Solorrios, Laureano. Vallecillas Molina, Antonio. Valleder Pinilla, Antonio. Vargo Barrio, Eustaquio do la. Vargas Doiog. Joaquin. Vázquez Burguillo, Eusebio. Vazonez Candela, Diego. Vázquez Gutiérrez, Antonio. Vázquez Vázquez, Manuel, Vega Pérez, Jesús. Vegas Alcalá, Inocencio-Vela Frias, Rafael. Vefa Iniesta, Juan. Velasco Gil, Abelardo. Velasco Fernández, Cástor. Veloso Incógnito, José. Velasco Sánchez, José. Velasco Velasco, Gregorio. Vera Sánchez, Miguel. Viciana Martinez, Francisco. Vicente Gallego, Teodorico. Victorio Remiro, Juan. Vidal Boqueros, José. Vidal Mulet, Sebastián. Villagordo Sánchez, Mariano. Villarta Gallego, Julián. Villazán Vaquerizo, Isidoro. Villena Cebrián, Hipólito. Vinagre Ferrera, Juan Antonio, Viñeria Samaniego, Miguel. Viñuales Gratal, Vicente. Vita Redrige, Julián. Vizcarro Cervera, Joaquín. Voces González, Eleuterio. Vos García Patrón, Guillermo. Vozmediano Bastante, Eleuterio. Zarra Barahona, Ambrosio. Zuloaga Ayerza, Eustaquio. Zumelzu Mata, Manuel. Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión. (Apartado b de las advertencias generales del concurso). Arranz Arranz, Angel. Castañón Fernández, Francisco Cea Calleja, Macario. Fernández Amo del Antonio. García Blasco, Mariano. García Gómez, José. Garcia Martin, Juan. Garrigós Pérez, José. Martinez San José, Julian. Monblan Martinez, Arturo. Montero Moreno, Antonio. Rios Gómez, José. Sánchez Díaz Máximo. Sanchis Pechuán, José. Vázquez Núñez, Pedro. Por solicitar destinos de categoria que no les corresponde y no acredifar su aptitud para desempeñarlos. Adell Rallo, Rafael, Sargento. Aguado Ríos, Toribio. Soldado. Alcalde Salvador, Miguel. Guardia civil. Asensio López, Anionio, Soldado. Asensio Pf, José. Cabo. Barquero Valverde, Santiago. Sol-Basurto Oñederra, Quirino. Mari-Bernal Ruiz, Ramón, Músico de segunda

Bisabarros Salas, Julián. Soldado,

Calatayud Vilaplana, Hermenegildo. Soldado.

Cámara Perdiguero, Antolín. Sol-dado.

Cano Granados, Pedro. Soldado. Carballas Cadahia, Enrique. Soldado. Cardona Badía, Gabriel. Soldado. Carán Sánchez, Juán. Artillero. Conde Merchán, Rufo. Soldado. Cortés Carbó, Salvador. Cabo. Escalona Mera, Juan. Soldado. Estivalis Rodilla, José Vicente. Soldado.

Fagella Pons, Alberto. Soldado, Fernández García, Vicente. Soldado, Foj Soldevila, Antonio. Cabo. Fondevila Franch, José. Cabo. Forcadell Berneda, Juan. Soldado, Forjas Vidal, José. Artillero. García Anca, Elías. Fogonero preferente.

García Arroyo López, Andrés. Sol-

García Martínez, Luis. Soldado García Mencerreyes, Sebastián. Soldado.

García Toyos, Higinio. Soldado.
Gené Garriga, Marcos. Soldado.
Généz Gallego, José. Soldado.
Gómez Gallego, José. Soldado.
Génezález Zabaleta, José. Soldado.
Genzález Zabaleta, José. Soldado.
Gentiérrez Vega, Eugenio. Soldado.
Higalgo Bragado, Manuel. Soldado.
Higan Urrulia, Santiago. Soldado.
Liébana Escribano, Ramón. Soldado.
Lépez Olayrach, Agustín. Soldado.
Lépez Expósito, Tomás. Soldado.
Lépez Molinero, Francisco. Guardia
civil.

López Bravos, Manuel. Soldado, Lloróns Maciá, Rafael. Soldado. Meya Santos, Eduardo. Soldado. Monge Ambrosio, Hermenegildo. Solllado.

Moran Martin, José. Soldado. Moreno Dueñas, Antonio. Músico de tercera.

Mota Sánchez, Anatolio. Soldado.
Marcos Zurita, Eugenio. Soldado.
Marcin Soláns, Jaime. Soldado.
Martin Lopez, Arturo. Soldado.
Martinez Marin. Epifanio. Soldado.
Martinez Río, Santiago. Soldado.
Maíeu Vera, César. Soldado.
Móndez Rivera, José. Soldado.
Méndez Rivera, José. Soldado.
Mestres Nadal, Antonio. Soldado.
Migueliz Orduña, Francisco. Soldado.
Miras Esteban, Pedro. Soldado.
Navarro Galán, Aifrado. Músico do segunda.

Nicolás López, José. Soldado. Nicto López, Julián Músico de tercera.

Palao Ortuño, Francisco, Soldado. Palmero del Castillo, Pedro. Soldado.

Paredes Barvi, Pedro Bernardo Soldado.

Pascual Roman, Gregorio, Herrador de tercera.

Penalonga Pérez, Lino, Soldado, Pérez Carrión, Antonio, Soldado, Pérez Navarro, Victoriano, Cabo, Pérez Piedrafita, Marcelino, Soldado, Pérez Piqueras, Matías, Soldado, Pérez Rojo, Félix, Soldado.

Puente Hurzaeta, Hermenegildo. Soldado. Ramos Lázaro, Mariano. Cabo.

Ramos Lázaro, Mariano. Cabo. Rado Carrera, Francisco. Soldado. Rico Guill, Francisco. Soldado. Riego Arenas, Godofredo. Soldado. Rivera Esquinaz, Bernabé. Soldado. Rivera Hermosilla, José. Soldado. Rovira Mercadé, Pablo. Soldado. Ruiz Martínez, Anfonto. Soldado. Ruiz Ropero, José. Soldado. Sáez Salvador, Juan José. Cabo. Sánchez de León Camacho, Benito. Soldado.

Sánchez Martín, José. Soldado. San Juan Uriol, Manuel. Soldado deprimera.

Santos Sánchez, Luis. Soldado. Saura Viñez, Francisco. Soldado. Silvestre Alcaraz, Vicente. Soldado. Solera Jiménez, Angel. Soldado. Tarragón Ucedo, Miguel. Músico de segunda.

Porres Rubio, Manuel. Soldado.
Uruela Yabar, Restituto. Soldado.
Vázquez Borrallo, Benito. Capo.
Vázquez Ibáñez, Lamberto. Soldado.
Velarde Ginés, Calixto. Soldado.
Vicente Ramón, Joaquín. Soldado.
Vidal Martínez, Fulgencio. Soldado.
Villa Mazariego, Alberto. Soldado.
Villalba Alonso, Ildefonso. Soldado.
Villalba reintegradas las papeletas de petición con póliza de 1,20 pesetas:

Agurregoicoa Leene, Nicomedes. Soldade.

Aiber Fernández, Fernando Soldado.

Alamán Pérez, Jesús. Cabo.
Alberca López, Joaquin. Soldado.
Andreu Juan, Ginés. Soldado.
Angel Martínez, Juan, Soidado.
Arqués Vázquez Manuel. Soldado.
Artajona Crespo, Delfín. Soldado.
Artajona Crespo, Delfín. Soldado.
Belloch Escuer, Manuel. Cabo.
Blecun Arnal, Benito. Cabo.
Borrell Radúa, Prudencio. Soldado.
Calleja Paredes, Alejandro. Cabo.
Camallonga Valor, Francisco. Soldado.

Cámara Castro, Juan de Dios. Cabo, Cánovas, Torres, Angel. Soldado. Casado Lorenzo, Timoteo. Cabo. Caride González, Manuel. Cabo. Casillas Rigola, Francisco. Soldado. Celis Blanco, David. Soldado. Cereijo Domínguez, Casiano. Cabo. Comín Gracia, Angel. Cabo. Cortes Martín, Alejandro. Soldado. Chávez Chávez, Rafael. Soldado. Chies Serra, Matco. Cabo. Dalmáu Pla, Carmelo. Sargento licenciado.

Dehesa García, Felipe. Soldado. Díaz Barrón, Salustiano. Cabo. Diestro Molina, Elías. Cabo. Durán Amil, Manuel. Soldado Fernández Calderón, Damián. Sargento licenciado.

Ferrando Vazquez, Jaime. Cabo.
Gálvez Melgar, Palricio. Cabo.
Gallego Acuña, Manuel. Soldado.
Gallego Romero, Manuel. Cabo.
García Caballer, Sebastián. Soldado.
García Luna, Miguel. Cabo.
Gil López, Amancio. Sargento licenciado.

Godayol Pineda, Gabriel. Cabo para la reserva.

González Cuerda, Joaquín. Cabo. González Mateos, Jeremías. Cabo. Guillén Benlloch, Daniel. Soldado Herreruela Moreno, Florencio. Solado. Giménez Navalón, José. Soldado. León Ruiz, Manuel. Cabo. Macho Abad, Migual. Caco. Marceu Diestre, Roque. Sarganto para la reserva.

Marquez Valero, Pedro. Cabo.
Martín del Tío, Andres. Cabo.
Martínez Martínez, Andrés. Cabo.
Martínez Medina, Valentín. Soldado.
Martínez Rubio, Manuel. Cabo.
Mayor Llinares, Antonio. Soldado.
Melchor Correa, Juan Antonio. Sol-

Mitjávila Carrasco, Rafael. Cabo.

Molina Rodríguez, Miguel. Soldado.

Moreno Rodríguez, Rafael. Cabo.

Navarro Tafavera, Blas. Soldado.

Pardina San Agustín, Julián. Cabo.

Pérez Cadaveco. José María. Soldado.

Perez Casaus, Pedro. Soldado.

Pérez Delgado, Cándido. Cabo.

Pérez Mingo, Avelino. Soldado.

Polit Costa, Luis. Sargento licenado.

Pozas Moreno, Teodoro. Soldado. Puertas Bahillo, Moisés. Cabo. Pujol Arrufat, Adolfo. Cabo. Ramos Vilches, Francisco. Soldado, Rico Cabeza, Ramón, Soldado Ríus Nogales, Cándido. Cabo. Ribas Bazo, Alfonso. Cabo. Roca Brull, Rosendo. Soldado. Rodríguez Martín, Enrique. Cabo. Rubira Fusach, Prudencio, Cabo. Ruiz Millán, Demetrio. Cabo. Sáiz Férriz, Antonio, Cabo. Salas Villagrasa, Casimiro. Cabo. Salat Llinas, Francisco. Sarganto. Sierra Percles, Antonio, Soldado. Trabadelo Ginzo, Julio. Soldado apto. Trallero Gracia, Angel. Cabo. Valderrey Falagran. Anselmo. Soldado.

Vallés Fransech, Antonio. Soldado, Villalba Evangelio. Honorio. Cabo Fontán Muñoz, Manuel. Soldado, Lasierra Abadía, Jerónimo. Cabo. Leal Arbueño, Ramón. Sargento de la reserva.

López Guijarro, Felipe. Soldado. Llunell Mestre, Juan. Soldado apto.

Por no acreditar que observa buena conducta: Abad Díez, Heliodoro, Soldado.

Abietar Serrano, Joaquin Soldado.

Alhambra García, José María. Cabo.

Aliaño Fernández, José Soldado. Alonso Saldaña, Alejandro. Cabo. Alvarez de la Fuente, Aureliano. Cabo.

Andrés Tomé, Fomás, Cabo, Antón Blanco, Alfredo, Cabo, Arnáiz Arnáiz, Deogracias. Sola dado.

Barón Merino, Pedro. Soldado. Barragán Muñoz, Angel. Sargento licenciado.

gento licenciado. Barrio Barga, Secundino. Soldado

Benito de la Parte, Felipe. Soldado.

Bilbao Zaldívar, Julián. Cabo. Blanco Alcázar, Francisco. Soldado.

Cabreras Escañuelas, Antonio.
Soldado.
Caminero Antón, Balbino.

dado,

Cano López, Julián. Soldado. Canteli Torga, Aurelio. Soldado. Caparrás Rubio, Diego. Soldado. Carrillo Casal, Santiago. Soldado. Casablanca Río, Francisco. Soldado.

Castellano García, Benjamin. Soldado.

Gastro, Miguel. Soldado. Castro Pérez, José. Soldado. Clemente Muria, José. Soldado. Comas Vinardell, José. Soldado. Cordero del Pozo, Ramón. Soidado.

Cortasa Bea, José. Cabo. Cureses Posada, Gabriel. Soldado. Cussó Colomer, José. Soldado. Deiros Alvarez, Carlos. Soldado. Díaz Mendo, Miguel. Cabo apto. Doménech Guardiola, José. Soldado.

Domínguez Arenal, Eugenio. Soldado.

Duarte Asensio, Fernando. Soldado.

Durán Merchán, Gerardo José. Cabo.

Elías Torre, Ceferino. Cabo. Escamilla Ortiga, Pedro. Soldado. apto.

Espinosa Toro, Jerónimo. Cabo apto. Esteban Vecino, Antonio. Cabo. Esteiro Bello, Juan José. Soldado. Fernández Montes, Agapito. Cabo. Fernández Morales, Francisco. Soldado.

Fernández Rubio, Balbino. Soldado.

Frutos Arranz, Emilio. Sargento de la reserva.

Gagarre Ibarri, Juan. Soldado. Fernández, Ambrosio. Galindo Soldado.

García Caro, Esteban. Cabo de la reserva.

García García, José. Soldado. García, Manuel. Soldado. García Gil, Evilasio. Soldado. García Pérez, Juan. Soldado. García Pérez, Sixto. Soldado. García Sáenz, Luis. Soldado apto. Garzón Fernández, Rafael. Cabo. Garretas Segurado, Gregorio. Cabo.

Gómez Romero, Gregorio. Cabo. Gómez Sánchez, Juan. Soldado. González Nadal, Daniel. Soldado. González López, Sebastián. Sokobelf

Granero Gener, Manuel. Soldado. Guxéns Olivella, Jaime. Soldado. Heredia Cruz, José. Cabo. Jiménez Fernández, Tomás. Cabo. Jurado Porcell, José. Soldado. Lemanche Larrosa, Francisco. Soldado.

Lencero Vélez, Antonio. Soldado. Lormán Quesada, Antonio. Cabo. López Cornejo, Jesús. Soldado. López Parra, Diego. Soldado. López Risueño, Vicente. Sargento

licenciado. Llorente Alcázar, Gabriel. Sol-

dado. Lluch Sanchís, Enrique. Cabo. Maneiro Solla, Luis. Sargento li-

cenciado. Mantas Arenas, Eulogio. Soldado. Marimé Darné, Antonio. Soldado. Martin Arenas, Manuel. Soldado. Martín Ortiz, Manuel. Cabo.

Martínez García, Francisco. Soldado.

Martínez González, Felipe. Soldado.

Martinez Muñoz, Antonio. Sargento de la reserva.

Martinez Navarro, Pedro. Cabo. Martínez Pérez Manuel. Soldado. Mateo San Nicolás, Antonio, Marinero.

Mechero Monforte, Pablo. Soldado.

Meléndez Andano, José. Cabo. Merino Caballero, Angel. Soldado. Merino García, Elías. Soldado. Merino Prieto, Ignacio. Soldado. Merino Roldan, Ignacio. Soldado. Millán Pérez Domínguez. Sargento de la reserva.

Montesinos Torres, Ramón, Cabo apto.

Montousa Jiménez, Francisco. Soldado.

Moruño Andújar, Diego. Sargento. Muñoz Barrachina, Francisco. Soldado.

Sancho, Domingo, Soi-Muñoz dado.

Nadal Luján, Miguel. Cabo. Naranjo Pozo, Cruz. Herrador de segunda.

Nieto Miguel, Licerio. Cabo de la reserva.

Orduña Pano, Martín. Herrador de segunda.

Ortuño Farach, Miguel. Soldado. Pablos Barrero, Valentín de. Cabo. Pablos Yuste, Hipólito de. Soldado.

Pardiñas Avez, Manuel. Soldado. Pérez Soler, Vicente. Suboficial licenciado.

Pollo Melitón, Ricardo, Cabo de la reserva.

Puerto Miguel, José. Cabo.. Reguera Villanueva, Pedro, Soldado.

Rico Pérez, Graciano. Soldado. Rivas Bazo, Eladio. Cabo. Rivera Fernández, Francisco.

Rivera Flechoso, Miguel. Sargen-

to licenciado.

Rodado Gómez, José Antonio. Soldado. Roldán Lozano, Aureliano, Sol-

dado.

Romero Dobals, Juan. Soldado. Rubiño Correa, Juan. Cabo. Ruiz Gómez, Luis Soldado. Ruiz Martínez, Ribardo. Cabo. Salgado Negro, Leoncio. Soldado. Salinas Ibáñez, Leovigildo. Sol-

San Cristóbal Carravilla, Prudencio. Soldado.

Sánchez Guerra, Miguel. Soldado. Sanchiz Ramón, Bartolomé. Sol-

San Martin Valldecabres, Onofre. Cabo.

Santollana Alvarez, Antonio. Soldado.

Sanz Plaza, José. Soldado. Serra Ferrándiz, Vicente. Cabo. Sevilla Espinós, José María. Cabo de mar.

Simón Cañaveras, Fructuoso. Sol-

Suárez Fernández, Fernando. Sol-

Suesta Cortés, Manuel, Soldado Suquet Secret, Lorenzo. Cabo. Tarazaga Moya, Antonio. Cabo. Tebar Pérez, Angel. Soldado. Tejero González, Francisco. Soldado.

Torres Ojeda, Tomás. Soldado. Tovar Pérez, Antonio. Cabo. Varón Toribio, Manuel. Soldado. Vea Almiñana, Juan Antonio. Sol-

Veintimilla Navarrete, Emilio, Cabo Veintimilla Navarete, Emilio. Cabo.

Vergara Torreblanca, Pedro. Scidado.

Yugüeros Sánchez, Alfredo. Soldado.

Por ser menores de veinticuatro años:

Abad Grau, Jerónimo, Sargento licenciado.

Acedo Sánchez Sebastián, Cabo. Alaines Ballesteros, Baltasar, Soidado.

Altarriba Escarre José. Sargento licenciado.

Alvarez Fernández, Aurelio. Soldado.

Alvarez Pérez, Isidro. Soldado. Arnaldos Pérez Teodoro, Cabo. Arribas Raedo, Liborio, Soldado. Asensio Asensio, Máximo. Sol-

Ateca Méndez, Enrique, Cabo. Avilés Payá, Luis. Marinero. Balenciaga Goicoechea, Bonifacio. Cabo de la reserva.

Barcenilla Ortega, Modesto. Soldado.

Barrado Hernández, Faustino. Soldado.

Benavente Cruz, Pedro. Soldado. Benítez Alcalá, Luis. Cabo. Benito Soldado, Nemesio. Soldado.

Bernaber Pérez, Victoriano, Sol-

Bilbao Almondarain, Esteban. Legionario.

Aramburu, Urbano. He-Blasco rrador de segunda.

Cabezas Alonso, Raul. Soldado. Cabo Otero, Germán. Cabo. Galatayud Calatayud, Marcos. Cabo. Calle Calle, Fernando de la. Sargen-

to para la reserva. Calle Ocio, Mariano, Cabo. Calleja Mira, Rómulo. Cabo. Camarero García, Feliciano. Cabo. Cámara Benito, Francisco. Soldado Cano Lahiguera, Eufemio. Soldado Cantero Aguado, Victoriano. Cabo Carbajo Sierra, Avelino. Soldado. Carlavilla Cuesta, Bonifacio. Cabo. Carrasco Carrillo, Vicente. Soldado. Castillajo García, Pedro. Soldado. Cebaños Barceño, Francisco. Cabo. Cerbel Muñoz, Manuel. Soldado. Cortés Huertas, Fidel. Cabo. Cortés Izquierdo, Narciso. Cabo. Cuesta Burgueño, Emilio. Soldado Cuesta García, Atilano. Cabo. Cuesta Pérez, Tiburcio. Soldado. Curto Curto, Francisco. Herrador de segunda.

Díaz Díaz, Manuel. Sargento. Diez Garcia, Román. Cabo. Espada Carrera, Julián. Soldado. Espinosa Aliaga, Luis. Soldado

Estal López, Emilio. Cabe. Fernández, Fernández, Tosé. Sordado. Fernández Marin, Antonio. Caba. Fernández Sanz, Manuel. Caba. Filloy Simón, Manuel Cabo. Franco Martín, Isidre Cabo. Fiulos Matute, Marzelino, Sofdado. Gámez Isáac, Felipe. Soldado García Alguacil, Victoriano. Sargozto para la reserva.

García Andrino, Dionisio. Soldado. García Aroca, Heraclio. Cabo. García Baeza, Celestino. Cabo. García Blázquez, Felipe. Soldado. García Cid, Eugen o. Soldado. García Fraile, Lucio. Sordado. García Haro, Manuel. Cabo. García Hernández, Manuel. Cabo. Garcia Martín, Pedro. Soldado. García Rosa, José. Cabo. Gadea Motos, Anselmo Dionisio. Soldado.

Gomara Garnica, Carlos. Soldato. Gómez Cervantes, Francisco, Cabo · Tapto.

Gómez Hermández, Marcial, Cabo. Gómez Jiménez, Cristóbal. Soldade. Gómez Martin, Encique. Soldado. González Avila, Guillermo, Cabo. Granda Escribano, Antonio, Cabo. Guerrero Pulido, Alonso. Soldado. Guillament Souto, Claudio. Soldado. Hernández González, Esteban. Cabo. Hernández Prieto, Juan. Cabo. Mercáiz Herráiz, Adoifer Somado. Idiáquez Redríguez, Tandovos Soldadn.

íglesias Pacheco, Paulino. Cabo. Equierdo Morehón, Budino. Soldado. Jiménez Cascales, Antonio. Cabo. Lacasta Laim, Mariano. Soldado: López Capote, José. Cabo. López Laquierdo, Vicente. Soldado. López López, Federico. Soldado. López Rey, Ramón, Soldado. Lorente Martínez, Antonio Maria

; Soldado. Losada Losada, Jesús. Soldado. Lozano Moreda, Gregorio. Cabo. Llauradó Pallarés, Antonio. Soldado. Maucos González, Euschio. Soldado. Marin Cortés, Juan. Cabo. Marin Grinza, Alberto. Cabo. Martin Garcia, Emiliano, Cabo. Martin González, Azastin. Soldado Martimez Carpintero, Isidoro: Cab. Miguel Miguel, Pedro Soldado. Mota Menu, Jose Autonio. Cabo. Muñoz Hita, Miguel. Soldado. Muniou Vidal, Augel. Soldado. Murillo Fernández, Arturo. Soldado. Nananje Madrid, Heminado: Cabo. Kavarro Santos, Isan: Soldado. Navas Crespillo: Francisco. Soldado. Movellan Duoso, Santiago, Cabo. Orana Sanchez, Francisco. Caboa Ozesti Cascarra, Antonio. Soldado. Olivares Banjola, Jawier. Cabo. Omdialles Towar, Andrés. Soldada. Ortega Pérez, José. Calto. Ortiz Diaz, Prancisco. Soldady. Outiz García, Salvador: Cabo. Ortiz Moreno, Alfonso. Cabo. Palamo Muñoz, Luis. Soldado. Papis Moneno, José. Cabo. Pardiñas Teijido, Manuel. Soldado. Peláez Suárez, Guidermo. Soldado. Perea Díaz, Cándido. Seldado. Ferez Navas, Saturnino. Soldado. Perez Niele, Geracelo. Soldado.

Pérez Ortega, Elisco. Soldado. Pérez Torrón, José. Soldado. Polo Alcantara, Juan. Soldado. Porcel Dotes, Juan. Cabo. Frada Gil, Modesto. Sargento para la reserva.

Prielo Rodríguez, Jesús. Cabo. Quiñenero Miñarro, Ramón. Cabo. Rames Sanz, Gregorio. Cabo. Ramos Viera, Francisco. Soldado Recaséns Garriga, Antonio. Cauo. Recio Rivera, Julio. Soldado. Reyero Mirtal, Laurentino. Cabo. Ríos Giménez, Wenceslao. Cabo. Riol Vélez, Toribio. Soldado. Roca Ambón, Sebastián. Cabo. Rodriguez Irigoyen, Serapio. Sol-

Rodriguez Suere, Miguel. Cabe. Reiz Aragón González, Alfonso. Cabo.

Ruiz Martinez, Jose. Soldado. Ruiz Osorio, Antonio. Cabo. Sabater Peris, Rivardo. Cabo. Sáiz Muñoz. Francisco. Suboficial de complemento.

Sánchez Collado, Julián. Soldado. Sánchez Delgado, Vicente Ferrer. Músico de tercera.

Sánchez Grijota, Emgenio. Soldado. Sánchez Matías, Manuel. Cabo. Sánchez Pérez, Candido. Cabo. Sánchez Pérez, Juan. Cabo. Sánchez Sierra, Abilio. Soldado. Sánchez Villalba, Niceto. Soldado. Sánchez Yuste, Eugenio. Soldado. Sanz Cerezo, Agristín. Soldado. Segura Giner, Antonio. Soldado. Sellés Selfa, José, Soldado. Serrano Gónnez, Eustaquio Sol-

Serrano Torres, Ignacio. Foldurio. Silles Rimeon, Abundion Soldado. Suárez Escapa, Matías, Soidado. Tenán Marthi, Gumersindo. Cabo. Toledo Vellizco, Amelio. Cabo. Tomás Beltrán, Ramón. Cabo. Torres Nivas, Wanuel. Cabo. Trillo Montoro, Fosé. Cabo. Trujillo Cózar, José Soldado. Valencia Corres. Ricardo, Cabo. Valera Domínguez, Victor. Cabo. Valero Parra, Guillermo. Soldado. Valle Miguel, Santiago, Soldado. Valle Ruiz, Marcos. Cabe. Vallimeral Vallimerat, Samuel Soldado.

Vaquerizo Vallejo, Miguel. Soldado. Vázquez Mernández, Esteban. Soldado.

Villagra Martinez. Manuel. Soldado.

Vivances Gomez, Eladio. Cabo. Velasco Velasco. Dionisio. Soldado. Vila Vila, Manuel. Soldado.

Por no justificar su situación respecto al altimo destino que se le con-

Agrilera Capel, Juan. Cabo. Aldaz Pérez, Tomás. Soldado. Almajano Marthiez, Victor Victoriano.. Cabo.

Ortega Gonzalvo, Amatio. Soldado Cabrera Luque, José Maria. Cabo para reserva.

Coronado Sánchez, León, Saldado, García Cámara, Basilio. Sargento para la reserva.

García García, Ceferino. Soldado

García Rodríguez, Miguel, Sargento para la reserva. Garde Romero, Benilo. Soldado. Iglesias Rodríguez, Cástor, Soldado. Lara Arcos, Manuel. Cabo. Osma Expósito, Juan. Soldada. Pérez Rubio, Juan, Cabo. Meseguer Andréu, Diego. Soldado. Marin Arroye, Manuel. Soldado. Infantes Pazos, Juan. Cabo. López Montero, Juan. Soldado. Morales Espartero, Sebastián, Soldado.

Padillo Salamanca, Manuel. Caho. Morán Díez, Adolfo. Cabo. Sanz Durá, Higinio. Soldado. Santiago Cano, Francisco, Soldado. Ródenas López, Ramón, Cabo, Ontañón Obregón, Caudio. Soldado. Mora García, Ricardo. Sargento licenciado,

Por solicitar destinos de segunda categoría y no acompañar certificado de aptitud:

Abello Estívil, José. Soldado. Abuir Felice, Francisco. Soldado. Alarcón Chaparra, Antonio. Cabo. Alarcón Fernández, Francisco, Sol-

Aparicio Céspedes, Francisco. Sola dado.

Barca Mimo, Manuel. Soldado. Barbay Caros, Domingo. Soldado. Barria Alvarez, Serapio. Soldado. Calderón Santana, Primitivo. Cabo. Cañón Rodríguez, Gabino. Soldado. Capota Fernández, Juan. Cabo. Casas Ferrer, Angel. Soldado. Coloma Cabanne, Luis. Soldado. Deigado Fernández, Baldomero. Soldado.

Diez Justo, Esteban, Soldado. Espert Antich, Miguel. Músico de tercera.

Garefa Abad, Josquin. Soldado. Garefa Saldaña, Ginés. Soldado. García Oliva, Marcelino. Soldado. García Vida, Pedro. Soldado. González Arricta, Emiliano. Sol-

Genzalez Barrecal, Busilia. Sordado. González Martínez, José. Músico de segunda.

González de la Viuda, Juan. Soldado.

regro. Gorrochategui Aguiriano. Soldade.

Guar Recusios, Carlos. Cabo. Guarmero Fernández, Francisco. Soldado.

Heras Ucena, Ciprissia de las. Soldadou

Hernámdaz Vera, Sebastián. Sol-

Humbde Humble, Aquilino. Caho: Laborta Pierrero, Artumo. Soldado. López Suárez, Francisco. Soldado. Martinez Garcia, Felipe. Soldado. Martinez Martinez, José. Seldado. Mima Bravo, Pedrol Marinero. Mirralles Peiró, José. Soldado. Mondero Lamas, Manuel Soldado. Muñecas Aguirre, Fermina Caho de Marina.

Murga Cordero, Manuel. Soldado. Oliva Sánchez, José, Soldado. Ordoño Mentin, Salustiano, Soldado. Orellana Wontes, Ricardo. Solidado. Rojas, Amadeo. Obrero Ortubia fliaco.

Pardinas Bugalto, Francisco. Soldado.

Pérez del Castillo, Ignacio. Soldado. Pérez González, Joaquín. Cabo de reserva.

Perieas Giner, Rafael. Soldado. Piva Serrano, Valeriano. Soldado. Povedano del Rosal, Federico. Musico de primera.

Prieto Hernández, Florencio. Sol-

dado.

Paerto Bargas, Silvestre. Seldado. Quirós Rodríguez, Anastasio. Cabo. Rabadá Soler, Pedro M. Músico de segunda.

Roca Gráu, Inocencio. Soldado. Rodríguez López, Juan Bautista.

Marinero.

Rojas Dancha, Miguel. Soldago. Romero Gama, Urbano. Soldado. Romero Toledano, Juan. Soldado Royo Jiménez, Julio. Soldado. Sacristán Ajo, Claudio. Soldado. Salgado Pérez Gregorio. Soldado. Salip Rodés, Salvador. Soldado. Sorríns Cabasa, José. Marinero. Suárez Ramos, Marcos. Soldado. Tarré Martín, Eduardo. Soldado. Torres Muñoz, Juan. Soldado. Verdegay Luque, José. Soldado. Viquera Miranda, Rafael. Obrero de segunda.

Por habérseles adjudiendo destino en recientes concursos anteriores: Abad Alcalde, Pedro. Cabo. Adrio Scijas, Manuel. Sodado. Aguadero Berroca, Olegario, Cabo. Alcobet Cabrera, Juan José, Cabo. Alfonso Palacín, Antonio. Cabo. Alonso Alvarez, Cecilio. Soldado. Alonso de la Anunciación. Justo.

Sodado.

Alonso Oliva, Joaquín. Cabo. Alsina Canadell, Clemente. Soldado. Alvarez Gutiérrez, Bonifacio. Cabo. Alvarez Jiménez, Alejandro. Cabo. Alvarez Pérez, Rafael. Sargento de la reserva.

Alvarez Sampedro, Pablo. Cabo. Andrés García, Juan. Sargento li-

cenciado.

Andújar Carrillo, Manuel. Soldado. Augulo Guerrero, Juan. Soldado. Antón Lorenzo, Robustiano. Soldado.

Antén Minguez, Manuel. Cabo. Arellano Lopez Romero, Alfonso. Soldado.

Arias Villaverde, Emilio. Cabo. Artigas Ventura, José. Soldado. Avelino Valencia, Andrés. Caba. Ayllón Soria, Aniceto. Cabo. Badía Abel, José. Cabo. Baenas Ruescas, Ramón, Cabo. Baño Valero, Tomás, Cabo. Barrera Mandillo, Alfonso, Suboll-

Baseca Lansaque, Antonio. Sargen-

to licenciado. Béjar Garridó, José. Soldado. Belso Roca, Simón. Cabo. Berjillos Vázquez, Francisco. Cabo. Berlinches Fernández, Mariano. Soldado.

Begueris Herrera, Elviro. Sargento de la reserva.

Bianco Salazar, Gregorio. Cabo. Blanco Piña, Modesto. Cabo apto. Blasco Borobio, Bonifacio. Cabo. Blasco Corredor, Agrapito. Cabo. Blazquez Muñoz, Jesús. Herrador de segunda.

Boix Agut, Joaquín. Cabo apto. Buendía Vega. Juan Antonio. Cabo.

Buxeda Pelegri, Cosme. Soldado. Cabeza Guisado, Angel. Soldado. Calderón Martínez, Francisco. Cabo. Calonge Mugarza, Marcos. Sargento de la reserva.

Calvo García, Gregorio. Soldado. Calle Hernández, Eulogio de la. Soldado.

Calles Martin, Niceto. Cabo. Camacho Camacho, José, Cabo, Campo y del Campo, Carlos. Cabo. Campos Pérez, Francisco. Soldado. Camps Figueras, Pedro. Sargento li-

cenciado.

Cano Ferreiro, José. Soldado. Cardo Campano, Euliquio. Cabo. Carrasco Díaz. José. Cabo apto. Carrera Pulido, Lorenzo. Cabo. Carril Peñasco, Eulogio. Soldado. Cascajares Frias, Vicente. Cabo. Castro Gil, Francisco. Cabo. Castro Gómez, Cayetano. Cabo. Cebrián Redendo, Constantino. Sar-

gento de la reserva. Cervera Climent, Leandro, Cabo. Climent Donet, Rafael. Cabo. Colomer Vicent, Jeaquin. Cabo. Collado Heredia, Esteban. Soldado. Conde Melchor, Antonio. Cabo. Corrales Montero, Alfonso. Cabo. Cruz López, Manuel. Cabo. Cuenca Moya, Antonio. Cabo. Díaz Digón. Eduardo. Soldado.

Díaz González, Mariano. Soldado. Díaz de la Iglesia, Juan Sargento de la reserva.

Díaz Ordoz, Francisco. Soldado. Díaz Verdejo, Carlos, Soldado. Doctor Caballero, Longino, Cabo. Duarte Padilla, Angel. Cabo. Dueñas Gil Juan. Cabo. Escobar Lombardo, José, Cabo. Escobar López, Ceferino. Cabo. Espinosa Jiménez, Antonio. Soldado. Espinosa Novalbos, Alberto. Soldado Espinosa Parra, Francisco. Soldado. Expósito Expósito, Juan. Cabo. Esteban Madrigal, Pedro. Soldado. Estirado Candelario, José. Sargento de la reserva.

Fandos Vidal, Benito. Soldado. Faraldo Vidal, Benito. Cabo. Fernández Coso, Liborio. Soldado. Fernández Maciá, Juan. Cabo. Fernández Magariño, Antonio. Cabo. Fernández Pellicer, José. Soldado. Ferrera Acero, José, Cabo. Ferrero Llamas, José. Soldado apto. Foradadad Noguero, José. Caho. Fresnadito Vadillo, Agustín. Sara

gento licenciado. Fuente Pérez, Pedro de la Cabo para la reserva.

Gallego Aibar, Francisco Gregorio. Sargento para la reserva. Gallego Romo, Pedro. Cabo. Gallo Rodríguez, Benigno. Soldado. García Carmona, José. Soldado. García Conde, Joaquín. Soldado. García García, Félix. Sargento para

García Gutiérrez, Amadeo, Soldado. García Robles, Nilo. Cabo. Garcia Urrutia, Inocencio. Soldado. Garde Romero, Crescencio. Cabo Gine Montaña, Cándido. Soldada. Gómez Muñoz, Julián. Cabo. González Campos, Francisco. Cabo. González García, Pedro. Cabo. González Hernández, José. Soldado. González Ibáñez, Angel. Cabo.

González Izquierdo, Jerónimo, Soldado.

Genzález Lourido, Benito. Soldado. González Ropero, Manuel. Soldado. Graña Carregal, Gumersindo. Soldado.

Guerrero Diéguez, Gaspar. Cabo. Guerrero Molina, Antonio. Soldado. Guillermo Belchi, Pedro. Soidado. Gutiérrez Herrera, Francisco. Cabo. Heras Pascual, Gerardo. Cabo. Hernández Ayele, Itamón. Soldado. Hernández Montero, Sebastián, Cabo. Herqueta Arribas, Antonio. Cabo. Herrera García, Juan. Sargento. Herrera Sánchez, José. Soldado. Huertas Martin, Narciso. Soldado Huete García, Julián. Sargento. Iglesias González, Felipe. Cano Jiménez Bautista, Antonio. Soldado. Jiménez Díaz, Rafael Gregorio. Cabo. Jiménez Gutiérrez, Francisco. Sar-

Juez del Hoyo, Benito. Cabo. Jiménez Peña, Bartolomé. Cabo. Jiménez Redondo, Paulino. Sol lado. Jordán Tavio, Valentín. Cabo. Las Nicolás, José, Cabo. Laseca Arribas, Derotec. Soldado. Leiva Díaz, Justo. Cabo. León del Val, Luis. Sargento reserva.

López Contreras, Gregorio. Cabo. López Fernández, Victoriano. Cabo. López Laguia, Angel. Cabo. Luján Sánchez, Ricardo. Cabo. Luque Castillo, Manuel. Soldado. Llambias Pons, Martin, Cabo. Mancheño Arévalo, Bernadé. Cabo Manjón García, Angel. Soldado. Mañez Lázaro, Francisco. Cabo. Marina Barriuso, Amable. Soldado. Maroto Garnica, Sebastian. Sargento licenciado.

Martín Adrados, Eulogio. Cabo. Martin Alonso, Hermenegildo. Cabo. Martin Gerezano, Francisco. Cabo. Martin García, Manuel. Calo. Martin Garcia, Manuel. So Rado Martín Hernandez, Millan. Zabe. Martinez Castillo, Modesto, 200. Martinez Diez, Felipe. Caso. Martinez Fernández, Vicente. Cabo. Martinez Mora, José. Cabo. Martinez Pablo, Teodoro. Sargento reserva.

Martinez Saez, Antonio. Soldado. Martinez Verdugo, Mariano. Cabo. Martínez Yébenes, Manuel. Cabo. Matarín Matarín, José. Soldado. Matías González, Deogracias. Sara genio reserva.

Mendoza García, Rosendo. Soldado. Millán Martinez, Mateo. Cabo. Morales Expósifo, Manuel. Sotdado. Moreno Bernal, José. Caho. Moreno Solis, Diego. Cabo.

Mosquera Aller, Antonio. Suboficial de complemento. Muñoz Canalda, Juan. Sargento li=

cenciado. Navarro Delgado, Juan. Cabo. Nieto Anaya, Antonio Ramon. Cabo. Nieto García, Gregorio, Cabo. Nicto Jimenez, José. Cabo. Niza González, Francisco. Sargento

reserva.

Núñez González, Prudencio. Soldado. Núñez López, Luis. Cabo. Nieto Martes. Juan. Cabo

Llano Díaz, Aquilino. Soldado. Juan Sánchez, Juan José. Cabo Ojeda Gallego, Luis. Cabo. Olivera González, José. Soldado. Ortega Gárate, José. Suboficial de **Eomplemento.**

Ortega González, Casimiro. Soldado. Padilla Ramos, Cristóbal. Soldado

Infantería Marina.

Pacheco Izquierdo, José. Cabo. Pagés Riera, Antonio. Suboficial. Palacios Pérez, Marcos. Cabo apto. Palenzuelo Díaz, Angel. Sargento licenciado.

Paniagua Zapadiel, Inocencio. Sol-

Parejo Corraliza, José. Cabo. Parrado Baliño, Juan. Sargento li-Eenciado.

Pascual Sánchez, Francisco. Soldado. Peche Blanco, Juan. Soldado. Peñalver López, Simón. Cabo. Perales de la Torre, Manuel. Sargento reserva.

Pereira Domínguez, Secundino. Sola

Pérez Dominguez, Lorenzo. Cabo. Pérez Gómez, Enrique. Soldado Pérez Muñoz, Gonzalo. Cabo. Pérez Santiago, Benedicto. Cabo. Pino Corrochano, Simón. Soldado Pinto García, Francisco. Cabo. Piqueras Delgado, Miguel. Soldado, Polvoreda Bañuls, Bartolomé. Cabo. Porto Durán, José. Soldado. Prieto Bogajo, Sebastián. Cabo. Ramos Leiva, Enrique. Cabo. Ríos Méndez, Isaac. Cabo. Robles Muñoz, Nieto. Cabo. Rodrigo Vega, Ciriaco. Cabo. E hodriguez Grespo, Julián. Cabo. Rodríguez Suárez, Bienvenido. Soldado.

Roldán Hernández, Carlos, Maesera Mar.

Román Rey, Máximo. Soldado. Romero Ibáñez, José. Soldado. Romero Velilla, Enrique. Cabo. Romen Carpi, Antonio. Cabo. Saborido Amodeo, José Sargento. Salustiano Expósito, Emilio. Cabo. Sánchez Carballes, Pascual Cabo. Sánchez Martín, Luciano. Cabo. Sánchez Molina, Santiago. Cabo. Sánchez Rojo, Perfecto. Soldado. Sánchez Sánchez, Juan. Soldado. Sánchez Tercero, Abel. Cabo apto. San Nicolás Expósito, Tomás. Cabo apto.

Santidrián Arroyo, Eutiquio. Cabo. Santos Cruz, Francisco. Cabo. Sarmiento González, José. Soldado. Serrano Juan, David. Sargento. Sierra Parrado, Juan. Cabo. Silva Núzez, Antonio. Soldado. Si marro Moratalla, Bienvenido.

Torres Martínez, Manuel. Cabo. Uscar López, Jesús. Sargento licen-

Valderrey Pérez, César. Sargento. Varela González, Víctor. Cabo Vázquez Alvarez, Alfonso. Cabo. Velasco López, Germán. Soldado. Vera Guerrero, Juan, Soldado. Vicente Soria, Alejandro. Cabo Vilela Garea, Enrique. Cabo reserva. Xifra Mundet, Francisco. Cabo. Yuste Aguirreburualde, Daniel. Cabo.

Zafra Martín, Vicente. Cabo. Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por Tribunal médico militar:

Bayarri Tarazona, Antonio. Soldado. Bosch Gimferrer, Juan. Cabo. Camio Aizpurúa, Esteban, Soldado. Camuñas Rodríguez, Matías. Sol-

Esteban Muñoz, Félix. Cabo. Franco Pulido, Jesús. Soldado. Gallego Perona, Antonio. Cabo. García Aranguren, Eladio. Sargento licenciado.

García Escuín, Enrique, Soldado. García Expósito, José. Soldado. Hipólito Calvo, Julián. Soldado. Lázaro Hernández, José. Cabo. Lezami Echevarri, Juan. Soldado. Míguez Fernández, Fernando. Sol-

Serrano Albuixech, Emilio. Soldado. Tarrat Monsech, Félix. Soldado. Vázquez Veiga, Domingo. Soldado. Porque les falta más de tres meses para extinguir el primer período de reenganche que se hallan sitviendo:

Alvarado Rus, Adolfo, Sargento de Marina.

Alvarez Sanz, Mariano. Sargento de la Guardia civil.

Arévalo Herranz, Antonio. Sargento. Bárcena Solano, Lucas. Maestre. Blasco Cabello, Eusebio, Cabo. Cachero de los Santos, Ricardo.

Cabo.

Camello Boyero, Alejandro, Sargento. Cárceles Alcaraz, José, Cabo.

Carretero Cunquero, Eugenio. Sargento licenciado.

Corral García, Gonzalo. Sargento Montesinos, Germán. Sar-Diego gento.

Fernández González, Feliciano. Sargento.

García Rodríguez, Fernando. Cabo de Carabineros.

García Morcillo, Rogelio. Guardia

Garrido Barragán, Rafael. Músico de tercera.

Franco Jiménez, Bartolomé, Sol-

Girón Soto, Francisco. Cabo. González Ojeda, José. Músico de tercera. González Rodríguez, Emilio. Músico

de tercera. Herrero García, Angel. Sargento li-

cenciado. Jiménez Cordobés, Daniel. Herrador

segundo. Mesón García, Isidoro. Cabo licen-

Miguel Martínez, Benjamín. Carabi-

nero. Montañés Adell, Vicente, Sargento, Ordóñez Lázaro, Regino, Sargento

licenciado.

Oriol Alemay, José. Cabo. Pérez Martínez, Nicolás, Cabo. Pineda Pérez, Manuel. Cabo. Plasencia Ortiz, Antonio. Sargento. Ramírez Núñez, Cristóbal. Cabo. Sánchez de la Rosa, Diego. Cabo Marina.

Sánchez Rosas, Matías. Carabinero. Sotobal de la Iglesia, Verónico. Cabo.

Trigo Rodríguez, Manuel. Cabo.

Valenzuela Cobo de Guzmán, Antonio. Sargento.

Valimjo Marín, Manuel. Cabo. Vázquez Gorjón, Baldomero. Sargento.

Por no coincidir las firmas de la petición con las del concurso último: Ibáñez Agudo, Máximo. Soldado. Limiñana Pastor, Miguel. Cabo. Serrano Portela, Eusebio. Soldado. Por hallarse pendiente de resolu-ción el expediente que se les instruye:

Juncos Cuesta, Juan. Cabo. Valverde López, Manuel. Soldado.

Por hallarse inhabilitado para destinos públicos:

Bolarín Gómez, Manuel. Cabo. Por no expresar en sus papeletas

de petición los destinos que desean: Blázquez García, Domingo, Soldado, Casado López, Baldomero. Soldado. Cegarra Segado, Antonio. Cabo. García Escobar, Justo. Soldado. Liquete Soto, Casiano, Soldado, Martín Abad, Melquiades, Cabo. Otazu Ezpeleta, José. Soldado. Pascual Anduis, Juan Bautista, Sargento-reserva.

Redondo Castellano, Juan. Soldado. Por no tener la talla que se exige

para los destinos que solicitan: Baeza García, Constantino. Suboficial.

Castiblanque Grau, Gerardo. Soldado.

Castillo Garcés, Julián. Cabo. García Elvira, Federico. Cabo. Horcajo Pérez, Antonio. Cabo. Orea Fernández, Emilio. Sargento licenciado.

Puentes Vilor, Jesús. Soldado. Rosa Gato, Andrés (de la). So dado. Sanz Sanz, Domingo Ernesto. Cabo. Vidal Garrole, Lucas. Cabo reserva. Zubiano Izaguirre, Horacio. Soldado. Por no estar firmadas por los in-teresados las papeletas de petición de destinos:

Abad Lorenzo, Cayo. Soldado. Alonso Frutos, Mariano. Soldado. Arribas Martín, Froilán. Soldado. Baños Martínez, José. Cabo. Barba Frutos, Francisco. Soldado. Blanco Martínez, Matías, Cabo. Bo Marco, José. Soldado. Brufall Bello, Pedro. Soldado. Cabezas Gil, Eduardo. Sargento re-

Canuto Ros, Vicente. Soldado. Calonge Hernández, Isidro. Cabo. Calvo Pérez, Lucio. Soldado. Casado Mateo, Tomás. Soldado. Díaz Gómez. Julio. Soldado. Fernández Viejo, José. Cabo. Fernández Fernández, Manuel. Cabo. Flores García, José. Cabo. Flores Sánchez, Juan. Soldado. García García, Antonio. Soldado. Gil Cid, Marcelino. Soldado. García López, Fermín. Soldado. González Mora, Manuel. Cabo. González López, Sebastián. Soldado. González Wivo, Avelino. Cabo. Gonzalo Pérez, Domingo. Soldado. Guerrero Carrera, Jerónimo. Soldado.

Herranz García, Pedro. Soldado. Hernando Peña, Fermín. Soldado, Herrero Ortega, Carlos. Cabo. Jorge Martin, Santiago. Cabo. Hernando, Servillano, Manzanal Soldado.

Martinez Castro, Pedro. Cabo. Martinez Martinez, Francisco. Sol-

Medina Martínez, Julio. Soldado. Moreno Verdugo, Luis. Soldado. Nalda Ortega, Hilario. Soldado. Navarro Martínez, Manuel. Soldado.

López Sierra, Manuel. Cabo. Leotte Villalobos, Francisco. Cabo. Lozano Lucio, Pedro. Soldado. Ortiz de Guinea Ayala, Silverio.

Sargento licenciado. Pérez Cabeza, Pedro. Cabo. Pérez Rentero, Jacinto. Soldado. Ramos Ramon, Andrés. Soldado. Ranille Calende, Manuel. Cabo. Sánchez Téllez, Esteban. Soldado. Sagredo González, Miguel. Soldado. Sampedro Omatos, Félix. Cabo de la: reserva

Sánchez Soto, Ramón. Soldado. Soriano Martín, Alfonso. Soldado. Valiente Moreno, José. Soldado. Viguera Sáenz, Venancio. Cabo.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico-Militar:

Llopis Baguer, Antonio. Cabo. Moreno Pérez, Pedro. Cabo. Por no acreditar que conoce el dialecto catalán:

García Lozano, Gregorio. Cabo Por no consignar en las papeletas de petición el número de orden correspondiente a los destinos prefende:

Heras Torijas, Gregorio. Cabo. Por no haberse recibido informe de la Alcaldía sobre la conducta de los interesados:

Miñana Bisquert, Juan. Soldado. Prieto Negrete, Florentino. Soldado.

Quiñonero Díaz, Juan. Soldado. Por no acreditar aptitudes para los destinos de tercera categoría: López Giménez, Julio. Soldado. Mas Martorell, Manuel. Músico de

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Raga Segarra, Andrés.

Por solicitar destinos que no aparecen anunciados:

González Gutiérrez, Jesús. Sol-'dado.

Rivas Ayala, Tomás. Soldado. Por no acreditar que haya servido en Cuerpo montado:

Martínez, Bernabé. Carabinero. Por tener una nota sin invalidar: Roca Carrero, José. Cabo. Por no observar buena conducta: Martínez Piris, Emeferio. Cabo. Seoane Fernández, Antonio. Soi-

Porque en el certificado medico que acompaña no consta que reúna la aptitud física necesaria para el desempeño de destinos públicos: Martin Biaz, Crescenciano. Sol-

Por haber permanecido en filas menos de cinco meses:

Carbó Benito, Eustaquio. Soldado. Delgado Ríos, José. Soldado. Diéguez Carnero, José. Soldado. Fernández Caridad, José Maria. Soldado.

Guirao Navarro, Antonio. Soldado.

Hernández Guirao, Baltasar, Soldado.

Llorente Agundez, Marcelino. Soidado.

Marí Torres, Juan. Soldado. Martínez Andréu, Juan. Soldado. Matías García, Dionisio. Soldado. Moya Sáez, Manuel. Soldado. Poquet Sigalat, Perfecto. Soldado. Valderrey Marcos, Julio. Soldado. Por no acreditar en forma legal poseen los conocimientos exigidos en el anuncio de las vacantes.

Alonso Díaz, Celestino. Cabo. Gallego Casilda, Manuel, Cabo. García García, Emilio. Soldado. González González, Clodoaldo. Cabo.

Hernández Martín, Andrés. Soldado. Martínez Sánchez, Eutimio. Soldado.

Navarro Garrido, Segundo. Soldado.

Segura Puch, Emilio. Soldado. Por no venir visado por la Alcaldía el certificado que acompaña pa-ra acreditar poscen el "carnet" de chófer:

Guardiola Ortiz, José. Soldado. Vera Martínez, Antonio. Soldado. Por no acreditar quo psseen el "carnet" de chôfer:

García Alonso, Florencio. Sargento licenciado.

Lorite Isaac, Juan Bautista. Soldado.

Salto Ruiz, Aniceto. Soldado. Santana Adalid, Pedro. Soldado. Pujol Janer, Baldomero. Cabo. Por ser menores de veinticuatro años:

García Fernández, Fernando. Cabo.

Hoyos Nieto, Constantino. Soldado.

Jiménez Martín, Vicente. Soldado. López Navarro, Miguel, Soldado. Machuca Minguez, Alfonso, Soldado.

Marito Rodríguez, Alejandro. Soldado.

Martinez Velaes, Amador. Soldado.

Nova Tercero, Luis. Soldado. Ramos Pascual, Jacinto. Soldado. Ruano Recio, Gregorio. Soldado. Sánchez Palanés, Manuel. Sol-

Solís Ruiz, Joaquín. Soldado. Toruel Ansına, José, Joldado. Tomé Ompanera, José. Soldado. Tornal Marco, Casto Marcial. Soldado.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para optar al destino que solicitan:

Barbero Alonso, Teodoro. Soldado.

Blanco Mozo, Serafín. Soldado. Catalá Roige, José. Cabo. Cusidó Font, Alfonso. Sargento de la reserva.

Graña Rodríguez, Constantino. Buzo activo.

Orteu Juan Martin, Magin. Sol-

Ramba Blanco, Leonides. Cabo. Simón García, Nemesio. Soldado. Valero Perez, Juan. Cabo.

Por exceder de treinta años, límite máximo para optar a destinos públicos las clases de activo:

Guerrero Rodríguez, Ramón. Sargento en activo.

Quero Miguel, José María, Cabo de Mar en activo.

Por exceder de la edad de cuarenta años, límite máximo para optar a los destinos que solicitan:

Barón Gálvez Agustín. Soldado. Rodríguez Casado, Manuel. Cabo

Por exceder de cuarenta y seis años: Aguilar Puchol, Vicente, Soldado, Aguayo Aguilar, Juan, Cabo. Alonso Alvarez, Martín. Sargento li-

cenciado.

Alonso Crespo, Francisco, Cabo. Blanco Merino, Francisco, Soldado, Cea Sur, Ventura. Cabo. Collado Pérez, Esteban. Soidado. Chiniesta Palomar, Roberto, Capo. Elías García, Carmelo. Soldado. Espunis Prades, Rafael. Artillero primero.

Galindo Cuadrado, Hermógenes, Soldado.

García Castro, Maximino. Soldado. García Cuenca, José. Cabo. García López, Victoriano. Soldado. Huerta Prieto, Pedro Nolasco. Sol-

Iglesia Alvarez, Isaac de la Soldado. Nogález Murillo, Antonio. Cabo. Núñez Calvo, José. Soldado. Pons Llull, Juan. Soldado. Río Gil, Herminio del. Soldado. Roca Guerrero, Ramón. Músico de tercera.

Roda Roure, Vicente, Soldado. Romo Izquierdo, Agustín. Soldado. Santamaría Expósito, León. Soldado Santiago Barjas, Bernardino. Cabo

Sererol Durán, Jaime. Cabo. Sola Leor, Gumersindo. Soldado. Subirats Monllau, José. Soldado. Subirats Vicente, Juan. Cabo. Vidal Ferrer, Antonio. Soldado. Zaragoza Bonet, Francisco, Soldado. Por no saber leer ni escribir, segun consta en su documentación:

Acosta Requena, Miguel. Soldado. Bermudez Tienda, Juan. Soldado. Berriozabal Lombide, Miguel. Soldado.

Cazallas Ruiz, Fausto. Soldado. Chinchilla Puche, Vicente. Soldado. Egea García, Miguel. Soldado. Florit Puig, Pedro. Soldado. Garrido Calderón, Francisco. Soldado.

Hurtado Palomares, Bartolomé. Sol dado.

Jiménez Jiménez, Eugenio. Soldadou Jiméno Aragonés, Angel. Soldado. Laguna Garrido, Antonio. Soldado.
López Quintana, Isidoro, Soldado.
López de Lamo, Leoncio. Soldado.
Ludeña Marín, José. Soldado.
Martínez Tebar, Ililario Joaquín. Soldado.

Motos Navarro. Abdón. Soldado. Muñoz Navarro, Manuel. Soldado. Ortega Diez, Aurelio. Soldado. Paniagua Ruiz, José. Soldado. Pelarda Jiménez, Angel. Soldado. Plaza López, Miguel. Soldado. Rabadán Cornier, Ramón. Soldado. Redondo García, Gregorio. Soldado. Ríolobes Peña, Martín. Soldado. Rojas Expósito, Eulogio. Soldado. Roza Vázquez, Julián. Soldado. Sánchez Carpio, Francisco, Soldado

Sánchez Guerrero, Raimundo, Soldado.

Tiemblo Muñoz, Pedro. Soldado. Zahino Contado, Alfonso. Soldado. Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público:

Barquero Salazar, Francisco. Sargento licenciado.

Beltrá Navarro. Ramón. Soldado. Cervás Gutiérrez, Aníbal. Soldado. Dávila Escobar, Fernando. Soldado. Fernández Fernández. Raimundo.

Gil Bayo, Jenaro. Cabo. Giner Gascón, Remigio, Sargento licenciado.

Gómez García, Francisco, Soldado, Huertas Bernal, Antonio. Sargento licenciado.

López Barrachina. José. Cabo. López Díaz, Herminio. Soldado. Lozano Vicioso, Marcelino. Cabe. Martín Sánchez, Justo. Soldado. Méndez García, Pedro. Cabo. Miguel García, Diodoro. Soldado. Moreno Ródenas, Jacinto. Soldado. Pera Barrera, Manuel. Sargento re-

Ruiz Quevedo, Antonio. Soldado. Ruiz López, Manuel. Sargento reti-

Simó Lurbe, Salvador. Soldado. Sanz Martín, Lucio. Caho. Suárez Espejo, Manuel. Sargento li-

venciado. Vidal Monzabal, José. Cabo. Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Muiños Gisteira, José María. Cabo. Inhabilitados durante un año por renuncia de los destinos que se les adjudicó::

Alvarez Sánckez, Manuel. Cabo Avellanos Esteban, Jerónimo. Caho. Durán Acevedo, Manuel. Soldado. Fabio López, Manuel. Cabo. Fernández Fernández, Juan. Cabo. Gómez del Valle, José. Cabo. Gutiérrez López, Juan. Soldado. Manresa Maziin, Abdón. Soldado. Martinez Rio, Domingo Cabo. Membrive Checa, José. Soldado. Padilla Lozano, Justo. Cabo. Riesco Sánchez, Antonio. Cabo. Rubio Peña, Rafael. Soldado. Rubio Ramos, Manuel. Cabo. Sänchez Martinez, Bernardo. Sol-

Sánchez Collado Lozano, Fulgencio. Cabo

Tahernero Sanchez, Victoriano. Cabo HELIZE apto.

Toro Palomeque, Joaquín. Cahe

apto.

Torralva Marfil, José. Soldado. Torres Vaguenas, Leandro. Cabo. Valenzuela Orlega, Juan. Marinero. Por no consignar en las papeletas de petición los destinos que desea. Sánchez Jiménez, Eloy. Soldado: Por no reintegrar las papeletas de petición con póliza de 1.20 pesetas.

Amorós Castelló, Ricardo. Soldado. Noguera González, Manuel. Soldado. Olivera Gudell; José. Soldado: Pomarel Moreillo, Francisco. Sarcento licenciado.

Rey Vázguez, Julio, Soldado. Romero Bermejo, Antonio. Soldado. Romero Ruival, José María. Soldado. Villanueva Macías, Juan Cabo. Por no acompañar el estado demostrativo de servicios para poder calificarlos:

Aguila Aguilar, Rafael del. Cabo. Aguilera Trullas, Pedro. Soldado. Aguinaga García, Enrique. Soldado. Algarra Donate, Prudencio. Cabo. Albillos Saldaña, Antonio. Soldado. Alvarez Yugueros, Cayetano. Cabo. Amoraga Monsalve, José Antonio. Soldado.

Barbón Calvo, José. Soldado. Barreiro González, Dositeo. Soldado. Berdiñana Solares, Eusebio. Soldado. Brey Durán, Ramón, Soldado. Camacho Salas, Pedro. Soldado. Caballero Río, Reinaldo. Cabo. Casales Maestre, Enrique. Soldado. Cuesta Rubio, Mariano. Cabo. Delgado Ballesteros, Juan Antonio. Soldado.

Egea Vilches, Cristóbal, Soldado. Fernández Ortega, Sebastián. Sol-

García Cabañes, Mateo. Cabo. García García, Matías. Soldado. Gil Soto, Antonio. Cabo. González Arjona, Juan. Cabo. González Pérez. Mariano. Cabo. Hernández Sánchez, Aureliano. Cabo. Infante López, Francisco. Soldado. Juan Gallego, Eladio. Soldado. López Alonso, Manuel. Soldado. López Valdivieso, Julio. Soldado. Martín Martín, Eobaldo. Soldado. Monedero de la Torre, Julián. Seldado

Moreno Saorin, Antonio. Soldado. Obrador Roig, Miguel. Soldado. Obede Castillo, Vicente. Soldado. Pagán Muroz, Julián, Cabo, Peña Arránz, Mariano: Soldado. Pérez García, Julio. Sargento licenciado.

Pérez López, Benito. Soldado. Pérez Torres, José. Marinero. Prado Bascuas, José. Soldado. Ruiz Teledo, Bernardo. Soldado. Pruiz Velázquez, Sartiago. Soldado. Sáez Torrecilla, Ignacio. Soldado. Sánchez Martínez, Mariano, Soldado. Sanfeiz Martínez, Juan. Soldado. Santander Valverde. Joaquín. Cabo. Tello Torres, Juan Soldado. Tomás Ravo, Juaquín, Soldado. Torrent Espasa, Ramón. Sargento licenciado.

Por haberse recibido las peticiones de destino fuera del plazo reglamentario:

Adamunt Montilla, Galo, Cabo Romero. José Ramón. Agudo Cabo.

Albarrán Moya, Leonardo. 201

Alburquerque Concho, José, Soldado.

Alcedo Lucena, José. Soldado. Alonso Villanueva. Angel Soldado.

Arias Díaz, Lino. Cabo. Arias Ruiz, José. Soldado. Arroyo Fernández, Jesús. Soldado Atocha Expósito, Ricardo. Sol-

Arroyo Fernández, Jesús. Soldado. Atocha Expósito, Ricardo. Soldado. Avellana Candas, Cabo. Bardes Font, Francisco. Cabo. Calvo López, Faustine, Soldado. Calvo Velasco, Felicisimo, Soldado. Cardona Moseguer, Matías. Cabo. Carreras Morales, Victor. Soldado. Casals Casanova, Pedro. Cabo

Cerdán Serrano, Domingo, Caho, Cerro Vecino, Juan. Cabo. Cortes Hernandez, Matías. Cabo. Corta Bars, José. Soldado. Cruz Martinez, Angel de la Soldado. Delicado Aristo, Angel. Sargento. Díaz Caro, Manuel. Cabo. Díaz López, Gabriel, Cabo. Domínguez Vadillo, Severiano. Sol-Duque Domínguez, Francisco, Sol-

dado. Espada Velasco, José. Soldado. España Moreno, Anastasio. Caho. Estévez Mateo, Alfonso. Soldado. Fernández García, Emilio. Seldado. Fernández García, Rafael. Soldado. Fernández Guzmán, Domingo. Soldado.

Galán Ginés, Sebastián, Soldado, Gallego Redondo, Silvano. Soldado. García Bacaicoa, José. Cabo. García García. José. Sargento licen-

García González, Feline, Soldado. García López, José. Soldado. García Sánchez, Gregorio, Soldado, Gil García, Francisco, Cabo, Gil González, Eulogio, Cabo. Giver Martín, José, Soldado. Godell Salom, José, Cabo. Gómez Betillo, Pedro. Soldado. Gómez Gallote, Francisco, Cabo. González González, Justo. Sargento reserva-

González Ramos, Virgilio. Cabo. Gordo Lónez, Jasé, Caho, Guimerá Muñoz. Emilio. Sargento. Hernández Cisnero, Angel. Soldado. Hernández Rosa, Manuel. Sargento re-

Herrera Arenys, Ricardo. Soldado. Hidalgo Iglesias, Higinio, Soldado. Hinojosa Redondo, Antonio. Sofdado. Jaine Berenguer, Francisco. Cabo. Jariego Fernández, José Luis. Cabo. Jiménez Ortega, Clemente. Soldado. Jiménez Quiñones, Antonio. Cabo. Lacorte Colomina, Vicente. Soldado. Lasso de la Vega Cuesta, Luis. Cabo. Lavilla Blanco, Manuel. Lefler Jover, José. Sargento licen-

ciados. Lindo Serrano, Miguel. Cabo. López Calderón, José. Sargento ac-

López García, Félix, Caho. Lorente Serrano, Baltasar. Soldado. Lledő Más, José. Soldado. Llorente Parody, Virgilio. Cabo. Madrona Moreno, Antonio Cabo. Matriques García, Joaquín. Soldado. Marin Martinez, José. Shrgento lie-neiado.

Marquez Sánchez, José. Soldado. Martin Ortega, Victor, Soldado: Martin Rubio, Florencio, Soldado. Martínez Arana, Cornelio. Soldado Martinez. Prieto, Juan. Sargento. Martinez Cabrera, José. Cabo. Martinez Diaz, Jesús. Soldado. Martinez Espinosa, Bufine. Cahe. Martinez Martinez, Angel Sollado, Martinez Martinez, Diego. Cabo: Martinez Mejías, Joaquín Soldado. Martinez Simón, Cipriano.. Soldado. Mayor Piera, Manuel. Sargento re-

Méndez Moreno, Manuel. Soldado. Menéndez González, Argentino. Cabo. Mingo Martínez, José María de Sol-

Molina Wartfnez, Luis. Soldado.

Montferrer Guillamont, Juan. Sol-dado.

Montero Estrada, Juan. Soldado. Montseny Clarias, Magín. Cabo Infantería Marina.

Muñoz Reina, José; Soldado.
Muzas Ibarz, Pedro. Soldado.
Ochoa Tellaeche, Andrés. Soldado.
Olivar Elías, Juan. Cabo.
Olivé Guach, Vicente. Cabo.
Orejón Izquierdo, Simón. Soldado.
Palomeque Royano, Romualdo. Sol-

dado.
Palos Ferrer, Enrique. Soldado.
Pastor Camarero, Fernando. Caho.
Paz Sánchez, Eladio de. Soldado.
Pellicer Clusa, Telmo. Cabo.
Pérez García, Abdón. Cabo.
Pérez Padilla, José. Cabo.
Pérez de Viñaspre Vidaurre, Seve-

rino. Sargento.
Picazo Carretero, Fernando. Soldado.
Plaza Usach, Joaquín. Soldado.
Polite Ruesta, Vicente. Cabo.
Polo García, Mariano. Soldado.
Porras Corpas, Emilio. Cabo.
Puerto Suárez, Miguel del. Soldado.
Regués Boñany, Juan. Sargento.
Reina Parra, Santiaro. Soldado.
Rey Serrano, Florencio. Soldado.
Rodríguez Nieto, Abelardo. Cabo.
Rodríguez Rodríguez, Marcelino. Saranto.

Rojas Mancheño, Francisco. Soldado. Román López, Juan. Soldado. Romero Cantos, Francisco. Soldado. Romero Páez, José. Cabo. Rubio Martínez, José. Soldado. Sacristán Fernández, Victoriano.

Cabo.
Salgado Muñoz, José. Soldado.
Sánchez Mena, José. Soldado.
Sanz Ricart, Vicente. Soldado.
Sanz Sanz, Juan. Soldado.
Serrano Serrano, Claudio. Cabo.
Suárez Sánchez, Francisco. Soldado.
Subirá Subirá, José. Soldado.
Tarín Sabatoyes, Nemesio. Soldado.

Taulet Batllori, Melitón. Cabo. Tetas Sola, Francisco. Sargento reserva.

Torre Cámara, Juan de la. Cabo.
Trujillano Mulero, Fernando. Cabo.
Utreros Baños, Victoriano. Soldado.
Valdelomar Martínez, Tomás. Cabo.
Valén Beltrán, Joaquín. Sargento reserva.

Valero Ortega, Bonifacio. Soldado.

Vázquez Granada, Deogracias. Soldado.

Velázquez Caballero, Antonio. Sola dado.

Villa Cerezo, Pedro de la. Cabo. Villarreal Sanchez, Juan. Soldado. Visus Sanclemente, Aurelio. Sargeneto reserva.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—E(General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO

Relación de las operaciones realizadas por esta institución en el mes de Junio de 1928, en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1946 y el artículo 21 del Reglamento de la misma.

COMPRAS

Pesetas nominales

Adquirido en la Bolsa de Madrid en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....

1.880.100,00

RESUMEN DE INGRESOS Y PAGOS

INGRESOS

Pesctas efectivas

Recibido por cupones de que carecían varios títulos adquiridos....

5,060,80

PAGOS

Líquido satisfecho en las operaciones de compra de valores 1.432.196,85

Madrid, 1.º de Julio de 1928.—El Vocal Secretario, Ignacio de Arrillaga.—Viste bueno: El Presidente, Julio Urbina.

